

I N D I C E

SECCION I.- MATERIALES DE COMUNICACIONES.-

a) Transmisores.-

1.-	Transmisor "Lorenz"	Página	2.-
2.-	Transmisor Europeo Portátil	"	5.-
3.-	Transmisor sin marca	"	8.-

b) Receptores.-

1.-	Receptor Sky Buddy	Página	10.-
2.-	Receptor S. Sky Rider SX.17	"	11.-
3.-	Receptor S. Sky Rider SX 28	"	13.-
4.-	Receptor Balupunkt	"	15.-

SECCION II.- REPUESTOS Y ACCESORIOS.-

1.-	Manipulador Automático	Página	16.-
2.-	Cristales	"	18.-
3.-	Instrumentos Hartmann Braun	"	20.-
4.-	Tester destruido	"	20.-
5.-	Un manipulador y un fono suelto	"	21.-
6.-	Un par de fonos sueltos	"	21.-
7.-	Dos manipuladores	"	22.-
8.-	Una caja de conexiones	"	22.-
9.-	Un par de fonos	"	22.-
10.-	Grupo válvulas europeas	"	23.-
11.-	Grupo válvulas americanas	"	23.-
12.-	Grupo Electrógeno Delco	"	24.-
13.-	Resumen de la valorización	"	24.- (b)

SECCION III.-

Proceso de Radiolocalización	Página	25.-
------------------------------	--------	------

SECCION IV.

Conclusiones generales	página	28.-
------------------------	--------	------

ANEXOS	"	31.-
--------	---	------

OBJETO:-Informe de Peritos sobre características de Material Eléctrico y de Radio Comunicaciones, y experiencias sobre Radio localización.-

REFERENCIA:-Oficio Director General de Investigaciones, Depto. 50, N° 70-1, 29 de Marzo de 1944. Nombramientos de Peritos Técnicos por Decretos del Sr. Ministro Sumariante, de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, Don Luis Baquedano Lira.-

SANTIAGO, 19 de Abril de 1944.-

En cumplimiento de los decretos de S.S. Itma. de fecha 25 de Marzo de 1944 y 1° de Abril de 1944, por los cuales fuimos designados Peritos para exminar el material eléctrico y de Radio recogidos en este proceso, venimos en informar a continuación a ese Ilustrísimo Tribunal.-

Después de un detenido examen de dicho material hemos llegado a la conclusión de que es conveniente clasificarlo en dos Secciones, para mayor claridad del informe, y atendiendo a las aplicaciones posibles y probables que haya podido tener.-

En sección aparte informamos en detalle sobre el proceso de radiolocalización cuya verificación(possibles y probables) hemos realizado.-

De acuerdo con lo expresado en los párrafos anteriores, el informe se divide en las siguientes partes:

SECCION I.- EQUIPOS DE COMUNICACIONES.-

AL SEÑOR
MINISTRO SUMARIANTE
Don LUIS BAQUEDANO LIRA.
P r e s e n t e.-

SECCION II.- ACCESORIOS Y REPUESTOS.-

SECCION III.- PROCESO DE RADIOLOCALIZACION.-

SECCION IV.- CONCLUSIONES.-

ANEJOS. 1 al 8.-

SECCION I.- EQUIPOS DE COMUNICACIONES.-

a) TRANSMISIONES.-

1° RADIO TRANSMISOR LORENZ TIPO S-05715 # 3840756,
CON SU FUENTE DE ALIMENTACION LORENZ TIPO SGET
225098.-

DESCRIPCION:- Equipo transmisor de Radiotelegrafía en onda continua. Está dividido en dos cuerpos, uno de los cuales es el transmisor propiamente dicho, y el otro su fuente de alimentación.- Fuente de Alimentación.- Está constituida por un sistema de rectificadores secos para suministrar corriente continua con distintos voltajes al transmisor. Recibe ya sea 110 o 220 volts de corriente alterna, que pueden ser obtenidos de la red de alumbrado o de un grupo eléctrogeno que entregue alguno de los voltajes indicados y de potencia suficiente aproximadamente 1 Kilowatt.-

La fuente de alimentación pueda entregar al Transmisor los siguientes voltajes:

1000 Volts con aproximadamente 5 amperes para alimentación de placa.

14 Volts con aproximadamente 5 amperes para alimentación de filamento.-

220 Volts como polarización negativa para manipulación.-

Voltaje alterno de 1000 ciclos por segundo para efectuar transmisiones en telegrafía por onda continua modulada.-

Esta fuente de alimentación ha sido modificada y no se usan sino los voltajes de filamento y placa. En el circuito de voltaje de filamento se ha introducido una resistencia en serie a fin de reducir su valor a 8 volts en trabajo, para usar en el transmisor válvulas para este voltaje en filamento.-

En el anexo 1. (plano de conexiones del circuito) hemos esquematizado la fuente de poder descrita en los párrafos anteriores.-

Transmisor:- El transmisor consiste esencialmente de un oscilador maestro del tipo autoexcitado que permite abarcar continuamente las frecuencias desde 4,365 hasta 11.300 megaciclos segundo en dos gamas por medio de un conmutador.-

El oscilador excita una segunda etapa que puede ser empleada como amplificadora o como dobladora de frecuencia.-

La etapa dobladora excita un amplificador final que vá acoplado inductivamente al circuito de antena. En las tres etapas se emplean Válvulas del mismo tipo, Triodos, Telefunken R.S. 282, por lo cual los circuitos consultan medios para efectuar la neutralización.-

El circuito de antena tiene un diseño especial que permite el uso y sintonización de cualquier frecuencia del transmisor con antenas varias, del tipo Marconi.-



La alimentación se efectúa por medio de un enchufe que coincide exactamente con otro de la fuente y que introduce todos los voltajes de trabajo.-

Potencia:- Cuando el transmisor funciona como amplificador directo de la frecuencia del oscilador maestro, tiene una potencia aproximada de 1000 watts en la antena. Esta potencia queda reducida a más o menos 70watts al doblar la frecuencia del oscilador.

EMPLEO:- El transmisor puede ser empleado para comunicaciones radiotelegráficas en onda de 15 a 65 metros. El alcance que se obtiene con este equipo depende de la frecuencia empleada, de la época del año, la hora del día, sistema de antena, condiciones del clima y localidad en que esté ubicado el transmisor.-

En líneas generales para las ondas más largas, arriba de 30 metros (bajo 10 megaciclos) y considerando la potencia del transmisor se podría establecer un servicio relativamente seguro hasta una distancia de unos 2000 Kilómetros.-

Para las ondas inferiores a 30 metros, (sobre 10 Megaciclos) se hace muy difícil indicar los probables alcances por cuanto están sujetos a la serie de variables ya enumeradas y no existe una regla fija que los defina. En consecuencia, no se puede fijar el alcance de este transmisor en estas ondas, pero sí se puede concluir que con la potencia disponible no es posible efectuar un tráfico seguro y permanente a grandes distancias; superiores a 5000 Kilómetros.-

ESTADO ACTUAL:- El equipo en general se encuentra en buen estado y en condiciones de funcionamiento. El examen indica que ha tenido un uso regular. Debemos dejar constancia que las alteraciones efectuadas tanto en el transmisor como en la fuente de poder, han desmejorado un poco las condiciones originales del equipo y deben ser recogidas para dejarlo apto para un empleo permanente. Además, el transmisor ha quedado privado de dos características originales que son, los funcionamientos en telegrafía por onda continua modulada y en telefonía.-

VALOR:- Estimamos que el valor actual de este equipo transmisor completo es aproximadamente de \$90.000 M/L.-

OBSERVACIONES:-Basándose en el tipo de construcción y material empleado en este equipo, corresponde clasificarlo como un transmisor de tipo naval.-

El croquis del circuito completo se acompaña en el anexo 1.-

2.-RADIOTRANSMISOR SIN MARCA, DE CONSTRUCCION EUROPEA, CON SU FUENTE DE ALIMENTACION.-

DESCRIPCION:- Equipo transmisor de Radiotelegrafía en onda continua. Está dividido en dos cuerpos, uno de los cuales es el transmisor propiamente dicho y el otro es la fuente de alimentación.-

Fuente de alimentación:- Está constituida por dos rectificadores a válvula para el suministro de corriente continua con distintos voltajes para la alimentación de pantallas, placas y voltajes negativos de grilla. Además suministra corriente alterna para



el encendido de los filamentos en el transmisor. Recibe 220 volts de corriente alterna que pueden ser obtenidas de la red de alumbrado de un grupo eléctrogeno que suministre el mismo voltaje con 350 watts aproximadamente.-

La fuente de alimentación entrega los siguientes voltajes:

700 volts para plancha.-

350 volts para pantalla.-

90 volts negativos para grilla.-

12 volts alternos para filamento.-

La construcción de la fuente de alimentación es sólida y sumamente compacta, permitiendo su transporte en una maleta de tamaño regular.-

La fuente de alimentación emplea una válvula E.Z 12 y dos válvulas R.G.N. 1404, rectificadoras.-

En el anexo 2 hemos esquematizado el circuito correspondiente.-

Transmisor:- El transmisor consiste esencialmente de un oscilador maestro del tipo autoexcitado, que permite abarcar continuamente las frecuencias de 4.5 a 15 megaciclos por segundo, empleando una válvula R.L. 12-P-10.-

El oscilador excita la etapa final amplificadora compuesta de dos válvulas R.L. 12-P-50 montadas en forma que resulta siempre una etapa dobladora de frecuencia.-

El circuito de antena está excitado inductivamente por el amplificador final y permite el uso de antena tipo Marconi.-

El transmisor se alimenta desde la fuente de poder por medio de una conexión flexible con enchufe múltiple.-

Potencia:- Estimamos que el transmisor tiene una potencia aproximada de 70 watts en la antena.-

EMPLEO:- Para Comunicaciones Radiotelegráficas en ondas cortas de 4.3 a 15 Megaciclos por segundo. El alcance depende de los varios factores que fueron enumerados en el párrafo correspondiente del Transmisor "LORENZ".-

La diferencia de potencia de este transmisor al compararlo con el "LORENZ" no indica precisamente que haya una diferencia de alcance proporcional, por tratarse de frecuencias cuya propagación a larga distancia está condicionada a reflexiones sucesivas.-

ESTADO ACTUAL:- El equipo se encuentra en perfecto estado y en condiciones de funcionamiento. Se observa que en este equipo se han efectuado ligeras alteraciones con el fin de variar la frecuencia, y el examen indica que ha sido usado intensamente.-

VALOR:- Estimamos que el valor actual del equipo en \$45.000 M/L.

OBSERVACIONES:- Se trata de un transmisor de manejo muy sencillo, poco susceptible de fallas. Es de fabricación evidentemente alemana, a pesar de contar entre sus partes con algunas de manufactura inglesa. Llama la atención que las indicaciones inscritas exteriormente, están en inglés.-

En anexo 2 se encuentra el diagrama de conexiones completo.-



3.- RADIOTRANSMISOR SIN MARCA, CON SU FUENTE DE PODER, SIN VALVULAS.-

DESCRIPCION:- Equipo transmisor de Radiotelegrafía en onda continua. Está dividido en dos cuerpos, uno de los cuales es el transmisor mismo, y el otro su fuente de alimentación.-

Fuente de alimentación:- Consiste en dos rectificadoras a válvulas para suministrar corriente continua con distintos voltajes al transmisor. Recibe 120 volts de corriente alterna, ya sea de una red de alumbrado o de un grupo eléctrogeno que entregue el voltaje indicado y una potencia aproximada de 500 watts.-

La fuente de alimentación entrega al transmisor los siguientes voltajes:

1000 volts con más o menos 200 miliamperes para placa de la válvula final.-

400 volts con más o menos 150 miliamperes para placa de la válvula osciladora.-

120 Volts corriente alterna, controlados por una llave interruptora, para alimentar los filamentos del Transmisor y dos Fuentes rectificadoras colocadas en el mismo, para voltaje negativo de grilla de la válvula final y pantallas de las dos válvulas transmisoras respectivamente.-

Las válvulas empleadas por la fuente de alimentación son:

Dos válvulas 866 para circuito de 1000 volts y una válvula 32 para el circuito de 400 volts.

En el anexo 3 damos el circuito completo de la fuente de alimentación.-

Transmisor:- El transmisor consiste esencialmente de un oscilador maestro del tipo autoexcitado, que permite usar en apariencia tres frecuencias preajustadas y comprendidas entre 4 y 20 megaciclos de que el transmisor carezca de válvulas impidió efectuar mediciones de frecuencia. El oscilador emplea una válvula de tipo europeo de dos volts en filamento, la cual permite doblar la frecuencia en su circuito de placa si se desea.-

El amplificador final consiste al parecer de un pentodo 814 excitado directamente del circuito de placa del oscilador, y a la vez acoplado al circuito de antena por un sistema original que permite el ajuste de cualquier antena del tipo Marconi, con cualquier frecuencia del transmisor.-

En el cuerpo del transmisor están contenidos dos rectificadores. El primero emplea una válvula rectificadora europea de dos volts en filamento y suministra voltaje negativo para la grilla de la válvula 814 y para efectuar la manipulación. El segundo emplea una válvula americana que podría ser la 5Z3 y entrega voltaje adecuados para las pantallas del oscilador y del amplificador.-

El transmisor se debe conectar a la fuente de alimentación por medio de conexiones flexibles con enchufes múltiples según se indican en el diagrama de conexiones del anexo 3.-

Potencia.- Estimamos que el transmisor tiene una potencia aproximada en antena de 100 a 120 wattas.-

EMPLEO:- Para comunicaciones Radiotelegráficas en ondas cortas de 4 a 20 megaciclos por segundo.-



El alcance depende de los varios factores que fueron enumerados en el párrafo correspondiente del transmisor "LORENZ".-

ESTADO ACTUAL:- Tanto el transmisor como la fuente de alimentación son casi nuevos con muy poco uso, y el examen revela estar en condiciones de funcionar, después de dotarlo de las válvulas apropiadas.-

Tiene algunos elementos deteriorados por haber sufrido algunos golpes, los cuales son de fácil reparación o reemplazo.-

VALOR:- Estimamos que el valor actual de este equipo es de \$65.000 M/L.-

OBSERVACIONES:- El material empleado en la construcción de este equipo es casi en su totalidad de fabricación americana, aunque la técnica empleada en la construcción es evidentemente alemana.-

Por la forma parece ser aparato de fabricación en serie y no en ejemplar único, lo que se ve confirmado por tener tanto la fuente como el transmisor el número #004.-

b) RECEPTORES:-

1.- RADIORECEPTOR HALLICRAFTER SKY)BUDDY # H-135374.

DESCRIPCION:- Receptor del tipo Superheterodino de seis válvulas, para comunicaciones de aficionados. Usa un alto-parlante de 5 pulgadas de diámetro, o un par de teléfonos. Sintoniza las frecuencias comprendidas entre 540 Kilociclos y 46 Megaciclos o sea de 555 a 6.5 metros de longitud de onda, en 4 escalas variables por medio de un conmutador.-

El receptor cuenta con los siguientes perfeccionamientos:

Control automático de sensibilidad y oscilador de nota para onda continua.-

- 1.- 6 K 8 G. Primer detector mezclador.-
- 1.- 6 K 7. Amplificador de frecuencia intermedia.-
- 1.- 6 Q 7. Detector amplificador de audiofrecuencia.-
- 1.- 41. Amplificador final.-
- 1.- 76. Oscilador de nota.-
- 1.- 80. Rectificador.-

EMPLEO:- Puede emplearse este receptor, con señales de cualquier tipo, en ondas cortas y de la banda de Broadcasting.-

ESTADO ACTUAL:- Del examen visual se desprende que es un receptor con poco uso, y en perfecto estado de funcionamiento, después de haber eliminado una falla que imposibilitaba su empleo.

VALOR:- Estimamos el precio de este receptor en \$3.500 M/L.-

OBSERVACIONES:- Em anexo 4 incluimos folletos descriptivo e instructivo del Receptor.-

2.- RECEPTOR HALLICRAFTER SUPPER SKY RIDER MODELO SX-17, # H-85665.-

DESCRIPCION:- Receptor del Tipo Superheterodino de 13 tubos, para comunicaciones de aficionados. Usa altoparlante anexo de 12" de diámetro o teléfono de alta impedencia. Sintoniza las frecuencias comprendidas entre 545 Kc. y 62 Megaciclos, es decir de 550 metros hasta 5 1/2 metros de longitud de onda,

en 6 escalas variables por un conmutador.-

Se alimenta con 110 volts de corriente alterna por medio de un autotransformador que baja el voltaje de la red de 220 a 110 volts. Incorpora los siguientes perfeccionamientos:

- a) Dos etapas de amplificación previa de Radiofrecuencia.-
- b) Doble amplificador de frecuencia intermedia.-
- c) Control automático de sensibilidad.-
- d) Oscilador de nota para onda continua.-
- e) Medidor de intensidad de señales.-
- f) Limitador de ruido.-
- g) Filtro de cristal.-
- h) Amplificador simétrico final.-

EMPLEO: 6 Receptor de alta sensibilidad que puede emplearse para la recepción de telefonía o telegrafía de cualquier tipo y a una gran distancia.-

ESTADO ACTUAL:- El examen visual de este receptor revela haber tenido muy poco uso. Está en buen estado de funcionamiento, aunque se encuentra incompleto, por tener dos válvulas agotadas y faltarle el cristal del filtro selectivo. Se probó sin cristal y con una válvula rectificadora de otro receptor.-

Las válvulas en buen estado son las siguientes:

- 2) 6 K 7 Amplificadores de Radiofrecuencia
- 2) 6 K 7 Amplificadores de (Radiofrecuencia) Frecuencia Internacional media.
- 1) 6 L 7 Detector mezclador.-
- 1) 6 J 5 Oscilador.-



1) 6 R 7 Detector y amplificador de baja frecuencia.-

1) 6 J 7 Oscilador de Nota.-

1) 6 H 6 Limitador.-

2) 6 V 6 G Amplificador finales.-

Se encuentran agotadas las siguientes válvulas:

1) 6 J 7 Amplificador medidor.-

1) 5 Z 3 Rectificadora de corriente.-

VALOR:- El receptor es de valor inestimable en la recepción de señales distintas de todo tipo. Su precio aproximado se estima actualmente en \$10.000 M/L.-

OBSERVACIONES:- El dialo esfera calibrada tiene diferentes marcas hechas por el operador, como para indicar ciertas frecuencias de trabajo o que se escuchaba regularmente. Estas son aproximadamente:

9630 Kilociclos

10140 Kilociclos

10200 Kilociclos

15130 Kilociclos

15320 Kilociclos

17750 Kilociclos

En anexo 5 damos un folleto descriptivo e instructivo del receptor.-

3.- RECEPTOR HALLICRAFTER SUPER SKY RIDER S X 28-
H-130158.-

DESCRIPCION:- Receptor del tipo Superheterodino de 15 tubos, para comunicaciones de aficionados y servicio general. Usa altoparlante anexo de 12" de diámetro o teléfonos de alta impedancia. Sintoniza las



frecuencia entre 550 Kc. y 43 Mc./s es decir de 545 a 7 metros de longitud de onda, en 6 escalas variables por medio de un conmutador.-

El receptor alimenta con 220 volts de corriente alterna, y reúne los siguientes perfeccionamientos:

- a) Dos etapas amplificadoras en Radiofrecuencia.-
- b) Doble amplificador de frecuencia intermedia.-
- c) Control automático de sensibilidad amplificado.-
- d) Oscilador de Nota para onda continua.-
- e) Medidor de intensidad de señales.-
- f) Circuito silenciador de ruido.-
- g) Filtro a cristal para mayor selectividad
- h) Amplificador simétrico final.-

EMPLERO:- Receptor de alta sensibilidad que puede emplearse para la recepción de telefonía o telegrafía de cualquier tipo, y a gran distancia.-

ESTADO ACTUAL:- El receptor está en buen estado de funcionamiento con todas sus válvulas en buen estado:

- 1) Una 6AB7/1853. Amplificador de Radiofrecuencia.-
- 1) Una 6SK7 Amplificador de Radiofrecuencia.-
- 1) 6SA7. Detector mezclador.-
- 1) 6L7. Amplif. de frecuencia intermedia.-

- 1) 6SK7 Amplificador de frecuencia Intermedia.-
- 1) 6BS. Detector y mediador de señales.-
- 1) 6BS. Control automático de sensibilidad y amplificador del mismo.-
- 1) 6AB7. Amplificador de ruido.-
- 1) 6H6. Detector del Ruido y silenciador.-
- 1) 6J5 Oscilador de Nota.-
- 1) 6SC7. Preamplificador de audio-frecuencia.-
- 2) 6V6 G. Amplificadores finales.-
- 1) 5Z3. Rectificadores.-

VALOR:- El receptor tipo SX.28 representa los mayores adelantos en su tipo (1941) y es de gran valor en la recepción de señales distantes de toda clase. Su precio actual se estima muy aproximadamente en \$16.000 M/L.-

OBSERVACIONES:- En anexo 6 damos un folleto explicativo e instructivo, del receptor.-

4.- RECEPTOR BLAUPUNKT:- # 7877S.-

DESCRIPCION:- Receptor del tipo Superheterodino de alta fidelidad, para el hogar, onda corta y larga, de 16 a 600 metros de longitud de onda, en tres bandas ajustables por conmutador. Es de fabricación alemana y emplea las siguientes válvulas que se encuentran en el estado indicado:

- 1) AF3 Agotada
- 1) AC2 Agotada.-
- 2) 2A3 En buen estado.-



- 1) AB2. En buen estado.-
- 1) ACH1. Id
- 1) AF3 Id
- 1) 5X4G. Id

VALOR:- Estimamos el valor actual del receptor en la suma de \$8.000 M/L.-

SECCION II.-

1.- REPRODUCTOR DE SONIDO.-

DESCRIPCION:- Consiste en un grupo de elementos montados en un chasis de fierro, con el fin de obtener la acción automática de un relé que puede reemplazar un manipulador. No se trata de un reproductor de sonido grabado en películas como pudiera suponerse a primera vista, por razones que se detallarán más adelante.-

El aparato contiene su fuente de alimentación propia, que recibe corriente alterna de 220 volts y entrega 6 volts alternos para filamentos de las válvulas, y voltaje continuo para la placa de la válvula de control. La válvula rectificadora empleada es del tipo 5T4 o similar. Una fuente auxiliar que emplea una válvula del tipo 6C5 alimenta una cédula fotoeléctrica.-

Por medio de un motor eléctrico de vietro-
la que ha sido adaptada especialmente, y parte de un proyector de película cinematográfica de 16 mm, se consigue hacer pasar una cinta frente a una ventanilla cortada en el metal.- Por esta ventanilla pasa un rayo luminoso proveniente de una lámparilla de alumbrado, (tipo automovil) el que desviado por



un espejo, incide sobre una célula fotoeléctrica.-

La célula produce impulsos eléctricos cuando el rayo luminoso sufre interrupciones y con estos impulsos eléctricos amplificadores por una válvula control del tipo 6L6 se hace funcionar un relé electromagnético. Este relé cierra y abre un par de contactos cuyas conexiones van al exterior del chasis.-

Las razones que demuestran que este aparato no está destinado a reproducir sonido, son las siguientes:

La ventanilla cortada en el metal para dejar (pensar) pasar el rayo luminoso, es tosca y de un tamaño mucho mayor que el que permite la reproducción corriente de sonido grabado en película fotográfica, como el usado en cine sonoro.-

Además, la colocación de la ventanilla corresponde al centro de la cinta y no a una orilla como sería necesario para reproducir sonido en la forma común.-

Por último, la información que contiene la cinta va finalmente a actuar en relé que contiene la cinta va finalmente a actuar un relé que puede solamente abrir y cerrar un circuito, y es incapaz de reproducir sonidos.-

EMPLERO:- La aplicación mas interesante que tiene un aparato como el descrito, es la de actuar un transmisor de radio telegrafía en forma automática. El relé reemplaza al manipulador ordinario con su par de contactos y es actuado por la cinta que lleva el mensaje. Este debe grabarse en la cinta directamente con signos del alfabeto morse y la cinta puede ser una película cinemotográfica arreglada, o una cinta



de papel semitransparente pintado, o de papel opaco perforado con espacios adecuados. Se consigue así interrumpir al rayo luminoso que actúa al aparato y a la persona que lo emplea puede transmitir un mensaje sin estar preparada como operador.-

ESTADO ACTUAL:- El aparato está en buenas condiciones y demuestra haber tenido un uso regular. Le faltan dos válvulas, porque encontramos que una de las que tenía no pertenece absolutamente al equipo. No hay indicaciones de elementos en mal estado y puede hacerse funcionar dotándolo de válvulas y empleando una cinta apropiada.-

VALOR:- Estimamos el valor de este aparato en la suma de \$4.000.- M/l.-

OBSERVACIONES:- El croquis de conexiones y funcionamiento del aparato se encuentra en el anexo 7.-

Este aparato es de armado y construcción nacional, se nota haber sido hecho por un aficionado no muy prolijo y con elementos comprados sueltos en el mercado.-

2.- DOS CRISTALES DE CUARZO PARA FIJAR FRECUENCIA Y ONDA DE RADIOTRASMISION.-

DESCRIPCION:-

a) Un cristal marca Bliley tipo BC3 para aficionado con una caja sin indicación de frecuencia, temperatura de trabajo 80° F y espesor de la lámina 0,7 milímetros.-

La frecuencia aproximada de este cristal sería 4,3 megaciclos y puede haber tenido como frecuencia probables de trabajo 4,3; 8,6 y 17,2 meha-ciclos-segundo.-

b) Un cristal Bliley Tipo BC3 para aficionado, en montaje marcado 85° F y 7, 115 Megaciclos. La lámina del cristal tiene un espesor de 0,396 milímetros correspondiente a una frecuencia calculada aproximadamente en 7,5 Megaciclos segundo, y medida de 7,46 megaciclos/segundo. Las frecuencias probables de trabajo serían 7,46 megaciclos y 14,92 megaciclos/segundo.-

EMPLEO:- Los cristales pueden ser empleados en cualquier transmisor cuyo oscilador haya sido diseñado para ser estabilizado a cristal, y cuyos circuitos permitan sintonizar cualesquiera de las frecuencias de trabajo anteriormente indicadas.-

Los cristales no pueden haber sido empleados en ninguno de los tres transmisores que figuran en la Lista de Material que está sometido a peritaje.-

ESTADO ACTUAL:- Los cristales están en perfecto estado con los montajes completos. Las láminas de cuarzo no presentan indicaciones, el examen visual, de haber sido alterada su frecuencia original.-

VALOR:- El valor actual de cada uno de estos cristales es de \$360.- M/l.

OBSERVACIONES:- El cristal b) cuya frecuencia marcada es 7,115 Megaciclos por segundo indica por su espesor tener una frecuencia aproximada por el cálculo de 7,5 megaciclos. En la tapa metálica figura este mismo dato rayado a mano, por lo que parece que la lámina original ha sido substituída por una de esta frecuencia. Esta deducción se vió confirmada además por medición, dando una frecuencia de 7,460 megaciclos.-



3.-UN INSTRUMENTO HARTMANN BRAUN # 1242296.-

DESCRIPCION:-

Es un instrumento marca Hartmann y Braun, Tipo "Multavi II" de fabricación alemana, para la medición de corrientes y voltajes continuos y alternos, con escalas para corriente de 0-0,003; 0-0,015; 0-0,300; 0-0,060; 0-1,5; 0-6 amperes y de voltajes 0-6; 0-30; 0-150; 0-300; 0-600 Volts, variables por medio de un conmutador.-

EMPLEO: Su empleo es múltiple, con aplicación en todo tipo de mediciones eléctricas. Es un valioso auxiliar para la mantención y reparación de equipo de Radio.-

ESTADO ACTUAL:- Está en perfecto estado de conservación y funciona perfectamente. El instrumento es de muy buena calidad y de construcción muy prolija.-

VALOR:-Estimamos el valor de este instrumento aproximadamente en \$3.000.- M/l.-

4.- UN TESTER DESTRUIDO.-

DESCRIPCION:- Es un probador Marca "Radio City" Modelo 446, con instrumento de 0-1 ma standard, escalas de voltaje continuo de 0-5; 0-50; 0-250; 0-500; 0-2500 Volts y alternos 0-10; 0-100; 0-500; 0-1000 volts; corrientes 0-0,001; 0-0,1; 0-0,1; 0-1; 0-10 amperes. Resistencias 0-100000 y 0-1000000 ohms.-

EMPLEO:- Su empleo es múltiple, con aplicación en todo tipo de mediciones eléctricas. Es un buen auxiliar para la mantención y reparación de equipo de Radio.-

ESTADO ACTUAL:- Está en mal estado por encontrarse el miliamperímetro con sus espirales cortadas. El resto del material está aparentemente en buen estado, y



la reparación del probador es perfectamente posible con la instalación de un nuevo miliamperímetro.

VALOR:- El valor de este instrumento en su estado actual se estima en \$500.- M/L.

5.- UN MANIPULADOR Y UN FONOSUELTO.-

DESCRIPCION:- Lo que aparece en la lista como un manipulador de juguete y lo que figura como un fonosuelto corresponden a un pequeño vibrador para práctica de Morse o para intercomunicación. El manipulador tiene un espacio en la caja y las conexiones apropiadas para colocar una pila Eveready de 3 elementos.-

EMPLEO:-El sistema constituye parte de un juguete, por su fabricación ordinaria y barata. Probablemente debe haber existido otro vibrador igual a aquel denominado "fonosuelto" en la relación. La construcción del aparato indica ser empleado por dos personas como dispositivo de intercomunicación a corta distancia, por ejemplo entre dos piezas de una casa.-

ESTADO ACTUAL:- Está en buen estado, aunque incompleto por faltarle una pila y un enchufe.-

VALOR:- Estimamos el precio original del aparato completo el alrededor de \$400.- M.L. y el valor actual de las partes en \$100.- M/L.

6.- UN PAR DE FONOS.-

DESCRIPCION:- Un par de fonos marca Cannon-Bell Master, fabricación Norteamericana, con cordón y clavija concéntrica tipo Americano para conexión.-

EMPLEO:- Pueden ser usados para Recepción en cualquier receptor que tenga el enchufe hembra correspondiente. Podrían usarse en cualquiera de los tres

receptores norteamericanos que figuran en la Relación de Material bajo examen:

Hallierafter Sky-Buddy.-

Hallierafter Super Sky Rider SX-17.-

Hallierafter Super Sky Rider SX-28.-

ESTADO ACTUAL:- El par de fonos está en buen estado de conservación y regular estado de funcionamiento, notándose poco sensible.-

VALOR:- Se estima el valor del par de fonos en \$150.- M/L.-

7.- DOS MANIPULADORES.-

DESCRIPCION:- Son manipuladores telegráficos corrientes, y parecen pertenecer a los equipos detallados en la Sección I. párrafos 1 y 2.-

ESTADO ACTUAL Y VALOR:- Se encuentran en buen estado y su valor se puede considerar comprendido en el de los equipos correspondientes.-

8.- UNA CAJA DE CONEXIONES.-

DESCRIPCION:- Es un block de material aislante con 5 pernos y tuercas de bronce para efectuar empalme de líneas o conexiones. Está cubierto por una caja de metal fundida sin marcas.-

EMPLEO:- De las marcas que tiene junto a cada conexión se desprende que pertenece al equipo Transmisor "Lorenz" del número 1. de la Sección II.-

ESTADO ACTUAL:- En buen estado.-

VALOR:- Su valor puede considerarse comprendido dentro del asignado al equipo transmisor correspondiente.-

9.- UN PAR DE FONOS:-

DESCRIPCION:- Un par de fonos Cannon Ball de 2000

ohms, con cordón y enchufe doble para conexiones.-

EMPLEO:- Puede emplearse en cualquier receptor provisto del enchufe hembra correspondiente.-

ESTADO ACTUAL:- Están en perfecto estado de funcionamiento, y prácticamente sin uso.-

VALOR:- Estimamos el valor de este par de fonos en la suma de \$250.- M/L.-

10.- GRUPO DE VALVULAS SUELTAS DE FABRICACION EUROPEA.-

En buen estado:

2 Válvulas RGN 1404.-

2 Válvulas RL 12 P 50.-

1 Válvula EZ 12.-

En mal estado:

1 Válvula RL 12 P 10.-

EMPLEO:- Este juego de válvula pertenece como repuesto al equipo transmisor portátil detallado bajo el número 2.- de la Sección I.-

VALOR:- Su valor puede considerarse comprendido dentro del precio asignado al equipo correspondiente.

11.- GRUPO DE VALVULAS AMERICANAS SUELTAS.-

1 Válvula 6H6.-

1 Válvula 6SK7.-

Pueden servir de repuestos del Receptor SX-28 descrito bajo el número 3 en la Sección I.-

1 Válvula 41.-

1 Válvula 76.-

Pueden servir de repuesto del Receptor S 19 R. descrito bajo el número 1 en la Sección I.-

1 Válvula 6F6.-

1 Válvula 6SQ7.-



1 Válvula 6X5GT.-

No corresponden a los aparatos sometidos a peritaje.-

ESTADO ACTUAL:- Todas la válvulas se encuentran en buen estado.-

VALOR:- Estimamos el valor de las válvulas de este grupo en la suma de \$600.- M/L.-

12.- UN GRUPO ELECTROGENO DELCO MODELO 15 EA 2 #58318.- SERIAL 392 147.-

DESCRIPCION:- Este grupo consiste en un motor de explosión de dos cilindros a bencina, acoplado directamente a un generador de corriente alterna, montados sobre una base común.-

El motor tiene todos los accesorios normales de un motor de explosión, refrigerado por agua, con radiador y ventilador correspondiente.-

El generador tiene como características las siguientes:

220 volts de corriente alterna monofásica, 60 ciclos por segundo.-

1500 Watts de potencia útil.-

1800 Revoluciones por minuto.-

Lleva un arrollamiento de corriente continua que le permite funcionar como motor de arranque con una batería de 5 acumuladores de 6 volts. Una vez en funcionamiento, dicho arrollamiento sirve como generador de carga de la batería.-

El generador tiene además un regulador de velocidad electromagnético que funciona con el voltaje continuo y acciona directamente el acelerador del motor.-

Los cables del generador salen por un tu-



1 Válvula 6X5GT.-

No corresponden a los aparatos sometidos a peritaje.-

ESTADO ACTUAL:- Todas la válvulas se encuentran en buen estado.-

VALOR:- Estimamos el valor de las válvulas de este grupo en la suma de \$600.- M/L.-

12.- UN GRUPO ELECTROGENO DELCO MODELO 15 EA 2 #58318.- SERIAL 392 147.-

DESCRIPCION:- Este grupo consiste en un motor de explosión de dos cilindros a bencina, acoplado directamente a un generador de corriente alterna, montados sobre una base común.-

El motor tiene ^{todos} los accesorios normales de un motor de explosión, refrigerado por agua, con radiador y ventilador correspondiente.-

El generador tiene como características las siguientes:

220 volts de corriente alterna monofásica, 60 ciclos por segundo.-

1500 Watts de potencia útil.-

1800 Revoluciones por minuto.-

Lleva un arrollamiento de corriente continua que le permite funcionar como motor de arranque con una batería de 5 acumuladores de 6 vólts. Una vez en funcionamiento, dicho arrollamiento sirve como generador de carga de la batería.-

El generador tiene además un regulador de velocidad electromagnético que funciona con el voltaje continuo y acciona directamente el acelerador del motor.-

Los cables del generador salen por un tu-



bo metálico flexible que termina en una caja de conexiones y control. Aquí se encuentran los dispositivos de seguridad para el circuito de batería y de corriente alterna, los botones de arranque y parada, dos resistencias reguladoras de voltaje y los terminales de conexiones al exterior.-

En una caja construída en la base se encuentran (los elementos necesarios para filtraje y ali los elementos para conectar las baterías y los accesorios necesarios para filtraje y eliminación de ruidos, al emplear el grupo para alimentación de equipos de radio, en particular de radio recepción.-

Cuenta además con una manilla para hacer partir el grupo a mano, como emergencia.-

EMPLEO:- Este grupo electrógeno puede tener cualquier aplicación consistente con la potencia útil y el tipo de corriente generada; alumbrado, fuerza motriz, alimentación de equipos de radio, etc.-

ESTADO ACTUAL:- El grupo se encuentra seguramente sin uso, según el examen visual en detalle de las partes, encontrándose con su base de embalaje y transporte original de fábrica.-

VALOR:- Estimamos el valor de éste y sus accesorios en \$50.000 M/L.-

OBSERVACIONES:- No hemos efectuado pruebas de este grupo electrógeno, por demandar mucho tiempo su preparación. Se encuentra en estado de almacenaje y transporte, completamente nuevo, y habría que activar las baterías, armar el circuito eléctrico para probar con carga y alistar el motor para funcionamiento, lo que demandaría varios días.-



13.- RESUMEN DE LA VALORIZACION DEL MATERIAL.-

El detalle que se indica a continuación resume la valorización de los comprendidos en las Secciones I. y II.:

Transmisor "Lorenz"	\$90.000.-
Transmisor Portátil	"45.000.-
Transmisor sin marca	"65.000.-
Receptor Sky Buddy	" 3.500.-
Receptor S.Sky Rider SX17.	"10.000.-
Receptor S.Sky Rider SX28.	"16.000.-
Receptor Balupunkk	" 8.000.-
Manipulador automático	" 4.000.-
Dos cristales	" 720.-
Instrumento Hartmann Braun	" 3.000.-
Tester Destruído	" 500.-
Manipulador y fono suelto	" 100.-
Un par de fonos	" 150.-
Un par de fonos	" 250.-
Válvulas sueltas	" 600.-
Grupo electrógeno	<u>"50.000.-</u>
T O T A L.....\$	296.820.00



SECCION III.-PROCESO DE RADIOLOCALIZACION.-

Se entiende por Radiolocalización el proceso de ubicar por medio de aparatos radiobéatricos, comunmente denominados Radio Goniómetros, la dirección de la cual proviene una emisión de ondas de radio.-

El proceso anterior da solamente la dirección en que se encuentran la estación que transmite, y para situarla completamente, se hace necesario determinar dicha dirección desde varios puntos conocidos. El cruce de estas determinaciones trazadas en una carta o mapa indica el punto en que se halla la estación.-

El radiogoniómetro basa su funcionamiento en la determinación, por medio de una antena giratoria, del plano de propagación de las ondas. Cuando la antena está orientada en dicho plano capta un máximo de energía, y al estar en dirección perpendicular capta un mínimo de energía. Los radiogoniómetros disponen de medios acústicos o visuales para indicar las variaciones de energía captada, permitiendo así determinar la orientación del plano de propagación de las ondas.-

La exactitud del proceso depende principalmente de la exactitud o calidad de los aparatos en



pleados en él, y de la mayor o menor propiedad con que se elijan los puntos desde los cuales se tomen las direcciones. También la frecuencia o longitud de onda de la estación que se trata de localizar y la distancia a ella tiene gran importancia en los resultados.-

7 Cuando se trata de situar estaciones que transmiten en frecuencia medias y bajas (longitudes de ondas medias y largas) el proceso se efectúa sin dificultad, pero tratándose de altas frecuencias (ondas cortas), solo es posible obtener exactitud a cortas distancias, porque debe usarse el rayo directo, que se propaga sobre la superficie de la tierra. Este rayo en ondas cortas tiene muy poco alcance debido a una mayor absorción de energía en la propagación.-

También es posible demarcar estaciones de onda corta a mayores distancias usando el rayo indirecto, que es aquél que después de abandonar la antena con un cierto ángulo, sufre diversas reflexiones en las capas superiores de la atmósfera antes de llegar al punto donde se encuentra el Radiogoniómetro. Esta operación sólo como una primera aproximación para ubicar el transmisor. Continuando el proceso dentro de la zona del rayo directo, se puede obtener la situación casi exacta. Obtenida la aproximación, un radiogoniómetro portátil, montado en una camioneta permite ir afinando el punto que se tiene.-

EXPERIENCIAS DE COMPROBACION:-

Las experiencias de comprobación realiza-



das tuvieron por objeto verificar la posibilidad de localizar un equipo radiotelegráfico cuya ubicación se desconocía, y al mismo tiempo apreciar el grado de exactitud con que se podía determinar el punto buscado.-

Con el objeto de efectuar las experiencias indicadas, se procedió a instalar el equipo transmisor "LORENZ" descrito en la Sección Ia. dentro del recinto de la Radioestación Naval de la Quinta Normal de Agricultura. El transmisor fué ajustado para transmitir sucesivamente en tres frecuencias 5,75; 8 y 13 Megaciclos/segundos. Por tratarse de una instalación de emergencia se usó una antena mediocre y es necesario dejar constancia que en una mejor instalación con una antena apropiada, los resultados mejorarían.-

Para obtener las demarcaciones se empleó un Radiogoniómetro Telefunken portátil tipo P.57 N, #35328 de propiedad de la Dirección General de Servicios Eléctricos que permite recibir frecuencias comprendidas entre 3 y 20 Megaciclos/segundo.-

Como elemento de comprobación se empleó un Radiogoniómetro R.C.A. del tipo 318-A que funciona con el medidor de campo Tipo 312-A. perteneciente a la Dirección General de Investigaciones. Procedimiento empleado:- En el plano de Santiago seleccionamos dos puntos para usar como estaciones de demarcación, que se encuentran a una distancia aproximada de 3 kilómetros de la ubicación del transmisor.-

Efectuada la instalación de los aparatos en el punto marcado A en la Carta del anexo 8, se

procedió a tomar una serie de lecturas en cada frecuencia de transmisión cuyo valor medio fué para el Radiogoniómetro Telefunken de $26^{\circ}, 5'$ y para el R.C.A. 25° . Estos valores corresponden a la lectura obtenida en el aparato, previa orientación al Norte magnético por medio de una brújula y efectuada la corrección de 11° de variación magnética correspondiente a Santiago.-

Nos trasladamos al punto marcado B en la carta y repetimos la operación obteniendo nuevas demarcaciones, cuyo valor para el Radiogoniómetro Telefunken fué de 307° y 305° para el R.C.A.-

Trazadas estas demarcaciones en la carta obtuvimos el punto X para las demarcaciones del Radiogoniómetro Telefunken y X' para las obtenidas con el aparato R.C.A.-

El punto X corresponde exactamente a la ubicación que tenía el transmisor "LORENZ", lo que comprueba la bondad del aparato con que se efectuaron las mediciones. El punto X' da una ubicación ligeramente errónea pero en todo caso aceptable a estas distancias. Seguramente con aproximaciones sucesivas se puede determinar el punto exacto.-

Con este trabajo ha quedado demostrada la posibilidad de ubicar un transmisor con una exactitud perfectamente satisfactoria.-



SECCION IV.- CONCLUSIONES GENERALES.-

Podemos dividir la totalidad del material sometido a peritaje, en dos grandes grupos, atendiendo a su empleo:

a) MATERIAL DE COMUNICACIONES.-

b) MATERIAL ACCESORIO.-

a) MATERIAL DE COMUNICACIONES:- Entendemos por material dedicado a este objeto, los Transmisores y Receptores.-

Aparentemente, dicho material estaba destinado a servir las Comunicaciones de un Sistema de Espionaje.-

Las características fundamentales de un Servicio de esta naturaleza que se relaciona con el material son:

SEGURIDAD.-

OPORTUNIDAD

RAPIDEZ.-

Para obtener seguridad de que los mensajes lleguen a su destino se necesita que los Transmisores tengan características apropiadas que quedan definidas por la POTENCIA Y LA FRECUENCIA, con que trabajan, y los Receptores deben contar con la sensibilidad suficiente.-

Después de un detallado examen, y consideradas la potencia y posibilidades; estimamos que estos equipos de comunicaciones sólo proporcionan SEGURIDAD para un servicio local y a relativamente cortas distancias, comprendiendo así los países situados al Sur del Ecuador, en America del Sur.-

El tráfico a larga distancia carecería de

este factor esencial; la seguridad pasaría a ser relativa, y talvez dudosa. En estas condiciones, se necesitaborganizar el Servicio en forma muy especial para compensar o anular los factores que se oponen a conseguir el objetivo deseado, cuando la potencia es limitada. Tanto la transmisión como la escucha debe ser repetida y casi permanente a fin de obtener el alcance cuando las condiciones se presenten favorables.-

La OPORTUNIDAD es fundamental cuando se trata de informaciones de caracter militar y solo es posible satisfacerla cuando se cuanta con el factor SEGURIDAD.-

La RAPIDEZ es otro factor indispensable en informaciones de caracter militar y también depende de la SEGURIDAD.-

Las comunicaciones de un servicio de espionaje, exigen además otras condiciones que no están ligadas directamente al material y por lo cual no entramos a considerarlas.-

b) MATERIAL ACCESORIO:- Casi todo el material comprendido en la Sección II.-, está compuesto de accesorios y repuestos de los aparatos de comunicaciones, y solo merecen atención especial dos de ellos, que son el manipulador automático y el grupo electrógeno detallados bajo los números 1 y 12 respectivamente.-

MANIPULADOR AUTOMATICO:- Este dispositivo permitiría la transmisión de mensajes en forma automática, por una persona que no necesitaría tener los conocimientos de un operador.-



Bastaría grabar los mensajes en cintas de celuloide o de papel, con aparatos apropiados.-

Además este aparato permitiría la transmisión repetida de un mismo mensaje grabado sobre cinta, siempre en forma automática y continuada, con solo unir los extremos de la cinta. Esto constituiría una transmisión de duración ilimitada eliminando el cansancio del operador y con la posibilidad de que el mensaje sea recibido en malas condiciones, cuando las señales son débiles y confusas y completado más tarde con las repeticiones.-

La existencia de esta máquina que emplea una cinta especialmente preparada, sugiere la existencia de otro aparato que prepare dicha cinta con los mensajes transmitidos.-

GRUPO ELECTROGENO:- Se desprende de las características del generador, el cual suministra corriente alterna de 220 volts, con potencia de 1500 watts que la aplicación que puede tener son vastísimas y no están necesariamente confinadas a alimentar equipos de comunicaciones.-

PROCESO DE RADIO-LOCALIZACION.-

La comprobación de la posibilidad de localizar por medio de aparatos de Radio una estación transmisora clandestina y el grado de aproximación que es posible obtener, ha quedado establecida en la Sección III. de este informe Pericial.-

Saludan a S.S. Itma.-

MARCELO NALBEC LABRA

ERNESTO OLAVARRIA A

Santiago, Abril 21 de 1944

SEÑOR MINISTRO:

Hemos recibido su oficio, en el cual nos comunica que en el proceso que US. instruye por delitos contra la seguridad exterior del Estado, se ha dispuesto que el señor Secretario deposite en el Banco Central de Chile las partidas de dinero en dólares recogidos por los Servicios de Investigaciones en diversos allanamientos y puestas a disposición de ese Tribunal.

Nos agrega que debemos adoptar "las medidas conducentes a la conservación de los dólares que las referidas cantidades representan".

En respuesta al Oficio de US. le manifestamos que el Banco Central no tiene inconveniente en recibir para depositarlos en custodia los billetes dólares que han sido puesto a disposición de ese Tribunal; pero no está capacitado para asegurar que esos dólares que han sido puesto a la disposición de ese Tribunal conservarán su actual equivalente de cambio, pues tal seguridad escapa a las atribuciones que poseemos que no nos permiten tomar compromisos para evitar pérdidas por fluctuaciones del valor de las monedas.

Dios guarde a VS.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Gerente.

AL SEÑOR MINISTRO DE LA I. CORTE DE APELACIONES,
DON LUIS BAQUEDANO LIRA,
PRESENTE.

/Santiago, el veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Lucinda Silva Vargas, nacida en Puqueldón, Chiloé, domiciliada en Concepción, Hotel Ritz, profesora de la Universidad de Concepción, soltera, de treinta y ocho años de edad, nunca antes procesada, sin apodo, quien bajo promesa de decir verdad expuso: más o menos en Junio o Julio de mil novecientos cuarenta y dos conocí en el Hotel Ritz, de Concepción, donde yo vivo, a un señor de aspecto alemán, quien se me acercó manifestándome que deseaba conversar conmigo. Me habló en alemán, y al manifestarle yo mi extrañeza por ello me dijo que sabía que yo había estado en Alemania. Me agregó que estaba en un apuro, pues deseaba enviar una carta a España, insinuándome al efecto que yo podría tal vez hacerme cargo de esa misión. Debo advertir al Tribunal que yo viví desde 1929 hasta 1937 en Alemania, donde seguí unos cursos de filología Clásica y Filología Moderna; y que en las vacaciones me iba a España, donde residía mi hermana Estelvia, casada con Francisco Ayala, español. También solía ir a Francia, para seguir cursos breves en la Sorbona. Asimismo visité Checoslovaquia, en 1937, cuando salí de Alemania. Volviendo a mis entrevistas con el señor alemán, puedo decir que me excusó del encargo de la carta que se me quería hacer. Creo que fué en el mes de Agosto del mismo año de 1942 cuando el mismo individuo, quien después me dió su nombre, Guillermo Hellemann, llegó nuevamente al hotel y me pidió una entrevista en su habitación, que se la concedí. Allí insistió en la necesidad de utilizar más servicios. Le respondía que podía confiar en mí, pues yo era una gran admiradora de Alemania, a la que estaba muy agradecida. Me dijo entonces que de eso estaba seguro, que él jamás se equivocaba y que debía esperar instrucciones. Quedamos de acuerdo. Cuatro o cinco días después



amiga Rosa. Enseguida fui a la casa Bayer y ahí me dijo la señora de Hellemann que podríamos hacer el viaje con pasaje de turismo, en segunda clase. No acepté. Después de discutir el asunto nos pusimos de acuerdo y me dió creo que unos doce mil pesos para los pasajes. Más adelante me dió más dinero. Finalmente tuve una nueva entrevista con Annie, en la casa Bayer, donde me dió por escrito las instrucciones, explicándomelas punto por punto. Ellas consistían en lo siguiente: establecer la cantidad de soldados americanos que había en el Perú; el número de aviones, sus tipos, las entregas actuales de material aéreo a dicho país. La exportación de sus productos hacia Norteamérica; la situación estratégica del puerto de Talara, puntos de referencia para un bombardeo, debiendo ellos determinarse de un modo fidedigno como ser cerros, torres de las bombas de petróleo, etc., con indicación precisa de sus distancias a la costa. Si el establecimiento petrolífero era de fácil ubicación desde el aire y si había techos u otros objetos que significaran un blanco de fácil visibilidad. Número de oficiales y soldados norteamericanos que allí había; número de barcos, con indicación de sus nacionalidades; existencia de barcos petroleros e indicación de cada cuantos días éstos salían, relación del puerto de Pimentel con la base de Chiclayo, para un posible bombardeo. Qué bases aéreas existían, su ubicación. Exportaciones de petróleo a los países limítrofes e importaciones de mercaderías norteamericanas. La relación escrita a máquina que me entregó la señora Hellemann de todos estos, puntos, no recuerdo si en Castellano o en Alemán, la destruí en cuanto llegué a casa, después de imponerme cuidadosamente de ella. Recuerdo también que me dió en un papel de seda algunos puntos más sobre lo mismo, y que en el papel decía "Si está en peligro, tráguelo". Lo rompí. El 5 de



que antes de partir al Perú, cuando me entregó la última partida de dinero, \$13.000, la señora Hellemann me previno que si a mi regreso yo no podía entrevistarme con ella, lo hiciera con la persona que se me presentara diciéndome "Diccionario etimológico de Camillecheg", dándole cuenta a esta persona de mi viaje. me fui entonces a Concepción y días después me dijeron en el hotel que me habían llamado por teléfono desde Santiago, dando el nombre de Emilio Calderón. Pensé que se trataba de un doctor Calderón que había conocido en el Perú y dejé encargo de que si me volvían a llamar contestare que entre los días 24 y 29 de Marzo estaría en Santiago, en casa de una amiga en la calle Lire 29.- Una vez en Santiago durante los días señalados, se presentó una mañana un señor de aspecto germano que dijo llamarse Timmermann, el cual pronunciando las palabras a que antes he aludido me dijo que venía por encargo de la señora Hellemann a recibir las informaciones que yo había traído del Perú. Le pregunté de qué datos se trataba y me dijo que lo que más urgía era lo que Talara. Entonces yo le referí todo lo que había observado durante mi viaje por el Perú, dándole al efecto diversos datos, algunos verídicos y otros exagerados. Por ejemplo, yo exageré un tanto los medios de defensa, llevada del propósito de hacerlos desistir de un posible bombardeo. Entre los datos verídicos que le proporcioné a Timmermann recuerdo el número de estanques de petróleo, su ubicación, la de la ciudad, de la población obrera, la ubicación del campamento norteamericano, la de las torres de petróleo, la indicación de los muelles por donde se embarca la gasolina. También le manifesté que cada seis días partía un buque petrolero. Sobre la base de mis informaciones Timmermann hizo un croquis que se lo llevó. Días después me entrevisté por segunda vez con Timmermann y entonces él me entregó \$91.000 como saldo por mi viaje al Perú. Es-

me citó nuevamente a su habitación para decirme que en Santiago habían aceptado utilizar mis servicios, que no podía decirme cual era la misión que yo debía realizar, porque la ignoraba, y que en las vacaciones de Septiembre debía trasladarme a Santiago. Me dió en un sobre un billete de mil pesos, me indicó la dirección de su casa en el barrio Providencia y me indicó el día en que debía acudir allí. Una vez en Santiago, fui a la casa en referencia, donde conocí a la esposa de Hellemann, Annie, quien vestía ropas de aspecto masculino. Almorcé con ellos y en el curso de la conversación me plantearon la necesidad de que yo hiciera un viaje al Perú.- Cuando quise retirarme me lo impidieron, manifestándome que en esos momentos estaban vigilados por un agente de investigaciones, razón por la cual hube de quedarme a tomar el té retirándome después como a las 18 horas. Quedamos de acuerdo en que oportunamente ellos me avisarían cualquier resolución. Terminadas mis vacaciones regresé a Concepción. En la primera quincena de Diciembre llegó Hellemann nuevamente al Hotel Ritz, de Concepción, expresándome que todo estaba arreglado y que debía telegrafiar inmediatamente a la Compañía de vapores para reservarme un pasaje de primera clase. Le manifesté que yo no pensaba viajar sola, sino en compañía de mi amiga Rosa Troncosa de Wood, domiciliada en Santiago, Victorino Lastarria N°16.- Aunque no le pareció muy bien esto a Hellemann, aceptó la condición. Esa misma noche me puse de acuerdo por teléfono con mi amiga, con quien ya había yo proyectado antes un viaje al Perú, encargándose ahora ella de contratar los pasajes aquí en Santiago, por el vapor Copiapó. Hellemann me dijo que en Santiago se me darían las instrucciones, para lo cual debía llamar a su mujer, Annie, a la casa Bayer. Me trasladé a Stgo., hospedándome en casa de mi

Enero de 1943 nos dirigimos mi amiga Rosa y yo a Valparaíso, con el propósito de embarcarnos en el Copiapó en viaje al Perú, pero resultó que en ese puerto sufrí un accidente automovilístico, quedando herida en la cabeza e imposibilitada para continuar el viaje por mar, el cual hubo de cancelar. Regresamos a Santiago, y los médicos que me atendieron estimaron que no debía viajar. Comunicué esto a la señora Hellemann, la cual fué al domicilio de mi amiga, ya indicado, e insistió en que efectuara el viaje, manifestándome que necesitaban los datos con suma urgencia. Me propuso que hiciera el viaje en avión, lo que acepté por fin, partiendo el día 20 de Enero a Lima, por vía aérea, sola, es decir, sin la compañía de mi amiga Rosa Troncoso de Wood. Antes de esa fecha la señora Hellemann me había entregado para el viaje, en dos ocasiones, diez mil pesos cada vez, de suerte que en total me dieron \$32.000.- Me rectifico, antes de emprender el viaje por mar la señora Hellemann me dió de una vez \$20.000 en dos billetes de diez mil, los que unidos a los \$12.000 que me había entregado al principio para los pasajes por mar hacen un total de \$32.000.- Pero después del accidente y antes de salir de Santiago por avión me dió \$13.000 más para el pasaje, atendida la circunstancia de que yo había incurrido en gastos a consecuencia del accidente. Al mismo día llegué a Lima, permaneciendo en el Perú hasta el 12 de Marzo, y visitando Telsa en cumplimiento del encargo que se me había dado. También visité otras ciudades y sitios históricos, pero sólo con el fin cultural y de turismo. El 12 de Marzo regresé por la misma vía a Santiago, donde al llegar me enteré que la señora Hellemann había sido relegada a San Fernando, motivo por el que no pude darle cuenta del resultado de mi viaje. Aquí tengo que recordar

ta segunda entrevista tuvo lugar en la oficina de él en la calle Banderas, en esa ocasión le pregunté por los informes que le había yo dado y me contestó que ya estaban despachados. En las vacaciones de septiembre cuando volví nuevamente a Santiago me entrevisté una vez más con Timmermann, entregándole un mapa de las carreteras del Perú. El me insinuó la idea de ir a Bolivia a recoger informaciones de la misma naturaleza de las que yo habua traído del Perú. Le manifesté que estaba conforme con las ideas y al efecto hablamos algo sobre dicho viaje, pero no llegamos a nada concreto, dejando el asunto pendiente para cuando yo saliera a vacaciones en el verano. En esa oportunidad le pedí \$10.000 prestados, los que me entregó en su oficina días después, firmándole yo un recibo, para devolverlos a fines de Marzo recién pasado. En los primeros días de Diciembre último me entrevisté nuevamente con Timmermann en su oficina de la calle Banderas y me dijo que ya estaba todo arreglado para mi viaje a Bolivia, dándome días después en el parque Forestal \$26.000.- más Dlls. 250, los que no cambié porque supe que no tenían valor. Esto se lo comuniqué a Timmermann por teléfono y entonces él me dió, no recuerdo exactamente la fecha, \$15.000.- Los Dlls. 250 todavía los tengo en mi casa de Constitución, en la casa parroquial de la que mi hermano Jerónimo es el párroco; están en mi dormitorio. El 23 de Diciembre partí a Bolivia vía Córdova y llegué a La Paz el 25. Fui por avión. Regresé de La Paz por ferrocarril hasta Antofagasta el 25 de febrero último, y de ahí también en tren hasta Santiago. En el tren me informé por el diario el descubrimiento del complot de espionaje; por lo que perdí contacto con Timmermann y he esperado que la Justicia me llamara, sin atreverme a presentarme. En Bolivia no recogí información alguna. Antes de terminar tengo que decir a US. que no estoy muy segura de la su-

Setecientos noventa y seis-y noventa y siete
(796 y 797)

ma total que recibí para efectuar mi viaje al Perú. Yo tengo la idea de que antes de partir recibí algo así como \$30.000 y después \$9.000.- La señora Hellemann podrá precisar mejor la cantidad. Nada más tengo que declarar por ahora. Leída que le fué a la compareciente la declaración precedente, la ratificó y firmo.-

LUIS BAQUEDANO LIRA

LUCINCA SILVA VARGAS

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Menténgase detenida e incommunicada a Lucinda Silva Vargas en la Prefectura de Investigaciones.

Levéntese la incommunicación a Karl Ernst, en los mismos términos en que lo ha sido respecto de otros detenidos por la resolución de estorpe de marzo, escrita a fs. 343.

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ

/tiago, veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

Cítese al Coronel don Armando González, al que se refiere
Alberto Collet, en fjs. 210, a prestar declaración.

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ



/tiago, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció don Armando González Lagos, nacido en Valparaíso, de cuarenta y ocho años, casado, lee y escribe, Coronel de Ejército, Jefe del Servicio Secreto de Contra-Espionaje del Estado Mayor de Coordinación del Ministerio de Defensa Nacional, domiciliado en Santiago, Avenida Larraín Vial N° 999, quien bajo juramento expuso: Alberto Collet Roca trabajó como Agente Confidencial del Servicio a mi cargo desde Noviembre de 1942.- Antes de dar a conocer la misión que Collet tuvo, señalaré como llegó a trabajar a la repartición militar que he indicado.- Los personeros de la Embajada Americana, antes de la ruptura de relaciones, realizaron cuanto estuvo de su parte por procurar, por todos los medios, influenciar ante la opinión pública y el Gobierno para que se rompiera las relaciones con las Potencias del Eje.- Como el gobierno mantenía sus puntos de vista al respecto, el Servicio no hacía otra cosa que mantener la línea adoptada por el Ejecutivo.- En estas circunstancias, se comprobó que los personeros de la Embajada Americana, asesorados por una serie de Agentes pagados, simpatizantes con su causa, trataban por todos los medios a su alcance de producir situaciones difíciles y propalar una serie de noticias alarmantes, tales como la tirantez de relaciones entre Chile, Perú y Bolivia.- Se tenía conocimiento también que los Adictos Militares, en sus continuos viajes a estos países, se encargaban de propalar noticias alarmantes, comunicando que éramos partidarios de los alemanes, que en el norte de Chile las tropas estaban a medio movilizar y que de un momento a otro invadiríamos Perú y Bolivia.- Entre los Agentes al servicio de la Embajada Americana figuraba Alberto Collet Roca.- A principios de 1942, Collet recibió de la Embajada Americana un cuestionario en inglés

en el cual se le pedía una serie de datos de nuestros principales puertos, especialmente de Valparaíso y Antofagasta; otros relacionados con centrales de fuerza, aprovisionamiento de agua, instalaciones telegráficas y de radio, hospitales disponibles, espacios de refrigeración (planta frigorífica), gasolina existente en el país, aeródromos, bases aéreas disponibles, facilidades portuarias, tropas policiales y unidades navales existentes en los principales puertos, indicando en número de nomenclatura del equipo; ubicación y descripción de las fábricas y plantas industriales, especialmente de las controladas por extranjeros; estaciones de ferrocarril, equipos disponibles, etc. - Como lo que se pedía a Collel era un acto de espionaje en contra de su propia Patria, buscó la manera de ponerse en contacto con el Estado Mayor, y al efecto, se dirigió a un amigo que tenía en investigaciones y que trabajaba en Valparaíso. - La persona de investigaciones a la cual Collel se dirigió es el señor Gonzalo García, quien es sobrino de un Mayor de Ejército y Oficial de Estado Mayor. - García se puso en contacto telefónico con su tío, quien por su parte informó al Estado Mayor General del Ejército, de donde se comisionó al Ayudante de éste Instituto para que se trasladara cuanto antes a Valparaíso a efectuar las averiguaciones del caso. Desde este momento el Servicio Secreto tomó bajo su control las actividades de Collel, estudió su carácter e inteligencia, y se llegó a la conclusión que con un poco más de instrucción podía ser un elemento útil y de gran valor para el Servicio. - Se le tuvo, pues, en observación y preparación por espacio de varios meses, hasta que en octubre se creó el Estado Mayor de Coordinación, pasando a formar parte del Servicio Secreto, definitivamente, en Noviem. de 1942. Como Collel

ya estaba en la Embajada Americana y era hombre de confianza, nos sirvió para conocer las actividades que desarrollaba la Embajada Americana para presionar y producir la ruptura de relaciones de nuestro país con las Potencias del Eje.- Todo el trabajo que la embajada americana pedía a Colle, éste me lo comunicaba, recibiendo de mi parte las instrucciones pertinentes e inspiraciones relativas a la forma en que debía actuar. Producida la ruptura de relaciones, la Embajada Americana comenzó a deshecerse del personal aludido, dejando, naturalmente, a los que ellos consideraban más indispensables para mantener los contactos que pudieran guiar al personal traído especialmente para el espionaje, denominado "G" Man. y F.I.B., los cuales, a medida que fueron orientándose, desplazaron a los Agentes criollos.- Sin embargo, la Embajada Americana mantuvo un estrecho contacto con el Anexo 50 de Investigaciones, llegándose a decir, lo que no se pudo comprobarse por la forma en que se hacen los pagos y la manera de actuar de este Servicio, sin dejar huellas.- Producida la ruptura de relaciones con las Potencias del Eje, el Gobierno cambió su línea política por una de franca ayuda a los Estados Unidos, política que el Servicio Secreto hizo suya, lo que se tradujo en un mayor acercamiento y en una ayuda más efectiva entre los Servicios Secretos de las Embajadas Aliadas.- El Departamento 50, que estaba inquieto y sobre aviso, porque en las esferas militares y gubernativas se sabía todo lo que pasaba dentro de la Embajada Americana empezó a estudiar a los Agentes de ésta, y sorprendió la amistad íntima que existía entre Alberto Collel y Gonzalo García funcionario de Investigaciones ahora fuera de Santiago, que también trabajaba para la Embajada Americana, pero, que a su vez



informaba graciosamente al Estado Mayor.- Como se sospechaba de García, una noche se presentó a su casa el señor Ramírez Guerra, Jefe de la Confidencial en aquel entonces, practicándole un allanamiento, confiscándole el duplicado de los informes que García daba al Estado Mayor, de Coordinación.- Desde esa fecha empezó una mala época para García, el cual a raíz del proceso de espionaje, fué destinado a Concepción, por haber pretendido hablar con el detenido Collet, cuando a éste se le suspendió la incomunicación. El personal de la Embajada Americana, que tuvo conocimiento del allanamiento, canceló inmediatamente los servicios de García, quedando en la duda si Collet trabajaba o no para el Estado Mayor de Coordinación. Para aclarar esto, preguntaron oficialmente al Jefe del Departamento de Informaciones del Coordinador, contestándoseles que no trabajaba.- Con posterioridad, preguntaron sorpresivamente, no solo a mí, como Jefe del Servicio, sino también a los Oficiales que trabajaban en el E. M. de Coordinación y E.M. Gral. del Ejército, encontrando siempre la misma negativa.- Nuevamente, a principios de este año, el Subsecretario de Guerra me llamó a su despacho para preguntarme si Collet trabajaba para el Coordinador.- Le dije que solamente habíame trabajado unos meses, pero que en Diciembre había quedado fuera. Como se comprenderá fácilmente, no se podía decir que Collet trabajaba para el Estado Mayor de Coordinación, ya que esto sería delatar el servicio.- El Servicio Secreto está organizado en tal forma que sólo el Jefe conoce a su personal; pero éste se desconoce entre sí.- De este resulta que a veces llegan a la Jefatura del servicio informes sobre actividades o actitudes sospechosas de determinadas personas, resultando también que dichas personas

son Agentes del Servicio.- Esto sirve a la Jefatura del Servicio para encauzar las actividades de los Agentes y adiestrarlos en el arte de "ver sin ser vistos".- A pesar de todas las negativas, se siguieron con más minuciosidad que nunca las investigaciones para determinar si Collel trabajaba o no para el Estado Mayor, demostrando más interés que nadie los Agentes del Departamento 50, que pretenden no sólo conocer las actividades de Collel sino que los Archivos y la organización del Servicio a mi cargo.- Este esfuerzo del Departamento 50 se agudizó más contra Collel a raíz de un incidente de éste con el Agente Mario Urzúa.- Este Agente del Departamento 50 tenía a su cargo el control de los japoneses.- A raíz de ciertas publicaciones en la Prensa, referentes a que el señor Hombo, dueño de la firma del mismo nombre del Paseje Matte, era Almirante de la flota japonesa, tuvo conocimiento el Servicio de que el Anexo 50 tenía informaciones de que dicha firma era un Centro de Informaciones, ya que dicho señor recibía nutrida correspondencia y paquetes postales con estampillas de Uruguay, Paraguay, Argentina, Brasil y también de diferentes partes de Chile, dirigidas a nombre de una empleada de la casa Hombo, la cual entregaba a dicho señor la correspondencia.- A fin de averiguar qué había de verdad en este asunto, se comisionó a Collel, que ese mismo día tomó contacto con la señorita Luz Brain, persona a quien iban dirigidas las cartas.- De esta investigación resultó lo siguiente: la señorita Luz Brain tiene una hermana menor que pololeaba con un señor Mario Cano, de nacionalidad argentina, con quien mantenía correspondencia de este asunto, el mencionado señor dirigía la correspondencia a nombre de la hermana mayor que trabajaba en la casa Hombo.- el citado Mario Cano es em-

pleado de una oficina que se dedice a confeccionar la Guía Panamericana de Turismo, causa por la cual viaja por los diversos países del continente, escribiendo desde esos países las cartas que se mencionan más arriba, las que remitían por correo aéreo.- También le enviaba discos para que su novia oyere las declaraciones de amor que él le hacía.- Las cartas y discos en referencia se encuentran archivadas en la Sección correspondiente.- Como con esta situación el señor Urzúa se le desbarataban sus planes, con respecto a los informes que proporcionaba a los americanos, y como posteriormente se diere cuenta que Collet le había ganado la delantera, resulta la fobia que el Departamento 50 siente para con el personal que trabaja para el Estado Mayor de Coordinación.- Posteriormente el Servicio tuvo conocimiento de ciertas actividades desarrolladas por alemanes en el Sur de Chile, motivadas por la ruptura de relaciones con las potencias del Eje.- Se supo que en una reunión habida en el Sur, se tomaron algunos acuerdos que en síntesis son los siguientes: 1) Como con motivo de la ruptura de relaciones la representación alemana tenía que abandonar el país, existía la necesidad de nombrar la nueva Jefatura Nacional y las Jefaturas Regionales y Grupos Locales.- Como hasta ese momento la Jefatura había tenido su sede en Santiago, había necesidad de trasladarla al Sur de Chile, ya que en esta región residen verdaderamente las fuerzas, y desde allí se actuaría en el futuro.- En Santiago quedaría solamente una Jefatura Regional.- 2) En esta reunión se dió a conocer también la nueva Directiva llegada de Buenos Aires, la cual cambiaba la forma de actuar en el trabajo interior como en el exterior, ya que debe existir una estrecha colaboración con los trabajos que se e-

fectúan en los demás países.- Por lo tanto, la nueva directiva tendrá que proponer esta nueva forma de actuar, considerándose previamente el estado actual de las fuerzas existentes en todo el país.- 3) El Comando de Argentina informará sobre el estado del trabajo en los demás países.- 4) Las Jefaturas de los demás países estarán en continuo contacto con la Jefatura de Buenos Aires, por intermedio de personeros enviados por von Poschamer u otro miembro que esa Cancillería estime conveniente.- 5) Existe la necesidad de cambiar rápidamente los Jefes, pues es absolutamente importante despistar al Gobierno sobre las nuevas autoridades.- 6) Se nombrarán algunos "Jefes Secretos" en determinados pueblos y provincias, y un "Comando Móvil", el que comunicará las órdenes que imparta la Jefatura a los diversos Jefes Regionales, Locales, etc.- 7) La idea del Comando Argentino es que en Chile debe producirse un movimiento que derrocará al Gobierno existente. Este movimiento debe producirse también en los demás países, cooperando en todo momento con esa Jefatura.- 8) El plan de sabotaje que viene estudiando la Jefatura deberá seguir desarrollándose.- Estas informaciones y otras relacionadas con concentraciones militares que efectuaban los alemanes y simpatizantes criollos en el sur de Chile, sirvieron de base para efectuar una serie de investigaciones.- A fin de verificar estas informaciones recibidas por diferentes conductos sobre esta misma materia, se mandó un Agente a Puerto Montt con el objeto de que controlara estas reuniones e hiciera las investigaciones relativas a la existencia de armamento, que se decía se hallaba en los sótanos del Hotel Bellavista, de Puerto Varas.- Desgraciadamente, los alemanes se dieron cuenta de la existencia de personas extrañas, o la diligencia fué mal encaminada, lo cierto es que nada

se pudo comprobar.- Con el objeto de penetrar las organizaciones alemanas existentes a lo largo del país, se iniciaron una serie de investigaciones en el Centro, Norte y Sur del país, enviándose Agentes especiales al Norte y Sur, y designándose a Alberto Collel para que tomara contacto con los alemanes del Centro, especialmente de Santiago.- En esta labor se dejó en amplia libertad a Collel, para que arbitrara las medidas que estimara convenientes. Otros agentes fueron comisionados para controlar los alemanes que entraban o salían del país, por ser éstos los que portaban las informaciones impartidas por la Embajada Alemana en Buenos Aires.- Al efecto, se mantenía el control de los pasajeros aéreos, de automóvil, de ferrocarril y marítimos.- Por otra parte, se efectuaron también ciertas diligencias para controlar las actividades de algunas mujeres dudosas y de cierto ciudadano alemán que, según informaciones obtenidas, se dedicaban a entrar al país armamento de contrabando.- Como según parece esta actividad fué descubierta por personal del Departamento 50, en una ocasión se me personaron el señor Predenas y el señor René Carasco, para pedirme informes al respecto.- En cierta oportunidad se les impuso de todo lo que se sabía y se les mostró algunos antecedentes de un presunto espía alemán y de otros antecedentes que no se pudieron constatar por demandar cuantiosos viajes y gastos, que la Sección no estaba en condiciones de sostener.- Collel logró penetrar la organización franquista en Chile, cuyo trabajo se orienta también a propeger las ideas nazi-fascistas, combatiendo abiertamente al comunismo internacional. Los informes proporcionados por Collel referentes a sus pistas se reducen a señalar la actitud sospechosa de tal o cual alemán, controlándosele sus pasos y sus contactos, para poder determinar

su mayor o menor implicancia.- Collel, a juicio de la Jefatura del Servicio Secreto del Estado Mayor de Coordinación, trabajó con lealtad y espíritu de sacrificio, logrando tomar los hijos de muchos alemanes sospechosos, pero sin alcanzar a obtener la organización completa, por ser ésta muy difícil de penetrar en corto tiempo. Sin embargo, gracias a las diligencias por él practicadas, se logró durante el año 1942, localizar en él al sur del país, las siguientes personas alemanas o descendientes de alemanes, sindicadas de trabajar para los nazis: Karl Dachling, de Llanquihue; Paul Sulzer, de Chamiza; Rodolfo Hebel, de Frutillar; Fernando Binder, de Puerto Varas; un señor Furst, de Río Negro; Arnoldo Bretauer, de Puanque; Germán Kaenekap, de La Unión; Cécil y un tal Braner, gerente de la Compañía Kosmos, de Puerto Montt.- Este último es casado con una hija de Luis Ackermann, de Puerto Montt, y posee unas concesiones en Puyuhuapi, cerca de un vetisquero, donde se creyó existía una base de aprovisionamiento.- La actitud de este señor despertó serias preocupaciones al personal militar de la Embajada de los Estados Unidos.- Según informaciones que posee el Servicio, se le hizo un allanamiento en Puyuhuapi, llegando un escampavía de la Armada con tropas de Carabineros y Agentes de Investigaciones, quienes le retiraron la documentación existente, la que posteriormente le fué devuelta, por no haberse comprobado nada en su contra.- Esta información fué proporcionada por Ludwig a un Agente del Servicio Secreto del Estado Mayor de Coordinación.- Con respecto al armamento que se decía tenían y tienen aún los alemanes del Sur, se hizo una investigación especial, llegándose a saber que la persona encargada de entrar dicho material al país fué Belled Ochninger M.- Debo hacer presente que Collel indicaba los nombres de las personas que iba cono-

ciendo, diciendo, las que eran controladas por agentes desconocidos para Collel, quienes verificaban los (datos) contactos y actividades a que se dedicaban. En este estado de la diligencia el Tribunal procedió a formular las siguientes preguntas al declarante: Ministro.- ¿Qué informes dió Ud., Collel sobre los espías alemanes implicados en este proceso?- declarante.- Entre los muchos nombres indicados por Collel como espías alemanes figuran los siguientes: Ana Bradenkamp de Hellemann, secretaria de Warner Siering, Jefe de la Casa Bayer, sindicado éste como el organizador del espionaje en Chile, este individuo se suicidó en Diciembre de 1942, Isabel Riderit Mosse, y su esposo Enrique Reisners; doctor Teodoro Fusch, abogado; Juan Moeller Petersen; Ricardo Claudio Krebs Wilckens; y Carlos Orrego Renard.- Muchos de estos nombres y otros más fueron también indicados por los Agentes del Servicio Secreto del Estado Mayor de Coordinación. Ministro. ¿Qué informes dió Ud. a Collel para los espías alemanes a fin de inspirarles confianza?. Declarante: en realidad el Jefe del Servicio no proporciona informaciones a sus agentes; solamente les fija su misión. En el presente caso se dieron a Collel amplias atribuciones para que obrara según su criterio y de acuerdo con la misión recibida. Ministro: ¿Tuvo conocimiento Ud. que Collel recibía dinero de los espías alemanes, cuánto y qué destino se le dió?. Declarante. Tuve conocimiento que Collel recibía dinero de los espías alemanes. Cuando recibió la orden de penetrar y trabajar las organizaciones alemanas, Collel preguntó cuál debería ser su conducta si recibía dinero, manifestándosele que quedaba facultado para recibirlo, así como recibía dinero de la Embajada Americana. Nunca averigué qué destino le daba; pero me imagino que gastaba mucho en comprar informaciones y en

pagar informadores, pues siempre andaba alcanzado de dinero. Ministro.- ¿Es cierto que el declarante entregó a Collel libros y revistas del Estado Mayor, para ser facilitadas a los espías alemanes?- Declarante.- Es efectivo; pero eran revistas de propaganda que envían las Embajadas Americana e Inglesa a sus simpatizantes, como se pueden comprobar con las que se adjuntan. A estas revistas para darles mayor efecto e importancia se les coloca el timbre corriente del Estado Mayor de Coordinación, exigiéndosele su devolución dentro de 24 horas.- Al devolverlas, me manifestó Collel que habían dicho que eso no servía y que era pura propaganda.- Muchas de estas revistas se venden en el Comercio.- Ministro.- ¿Conversó Collel con Ud. sobre operaciones Militares de los Estados Unidos con Japón, dándole Ud. su opinión personal sobre ellas, su posible desarrollo y consecuencias?- Declarante.- A veces conversábamos sobre las operaciones de la guerra mundial y sus consecuencias futuras, comentando las informaciones de la prensa y deduciéndole el resumen de informaciones sus probables consecuencias durante la guerra o después de ella.- Con respecto a las operaciones militares entre los Estados Unidos y el Japón, se habló de un posible ataque de la flota japonesa a las costas orientales de los Estados Unidos, manifestando yo en aquella ocasión que esto sería absurdo, pues estimaba que los Japoneses no se expondrían a una derrota inminente.- No es raro pensar que Collel arreglara sus informaciones a su modo, según su imaginación indicando consecuencias o deducciones, las cuales transmitía a los Alemanes.- Debo dejar en claro que nunca me mostré en claro las informaciones que él inventaba, como tampoco nunca me manifestó que él comentaba con los alemanes éstas conversaciones.- Ministro.- ¿ Es cierto que por orden

//



// de Ud. Collel hizo contacto con Carlos Bruhn, quién habría quedado encargado por la Embajada Japonesa de seguir proporcionando al Estado Mayor las informaciones que obtenían los Japoneses sobre posibles movimientos militares de Perú y Bolivia contra Chile, las que antes de partir del país los Japoneses proporcionaban directamente al Estado Mayor o al declarante, por intermedio de Collel?; Declarante.- El Jefe del Servicio no conoce personalmente al nombre de Carlos Bruhn, y prueba de ello es que en el archivo de la Sección no existen individuos de este nombre. Me manifestó Collel que tenía un contacto por el cual estaba en condiciones de poder dar en un momento a otro con toda la red de espionaje alemán. Las informaciones de Bolivia y Perú fueron proporcionadas personalmente al Jefe de la Sección por el agregado Naval Adjunto a la Embajada Japonesa y se declaraban con armamento Peruano y boliviano y con posibles concentraciones de tropas bolivianas en la frontera chilena. Estas mismas informaciones llegaron también a conocimiento del Jefe de la Sección por otros conductos. Dejo constancia que nunca me transmitió Collel noticias de esta naturaleza de parte de los japoneses.-Ministro.- ¿Sabe Ud. cuanto dinero recibió Collel de los espías alemanes? ¿Es cierto que Collel entregaba a Ud. ese dinero?.- Declarante.- No sé cuanto dinero habrá recibido Collel de los alemanes durante el año 1943, por no habérselo nunca preguntado, como también declaro no haber recibido parte del pago que le daban los alemanes. El Jefe del Servicio Secreto era el que pagaba a Collel para que informara, dándole fuera de su sueldo, para gastos e investigaciones, como puede comprobarse con los recibos que obran en poder de la Sección.- A parte de éstos dineros, varias ocasiones y de su peculio

//

profesional, el Jefe del servicio facilitó dinero a Collet en calidad de préstamo, para pagar letras que le vencían.- El Servicio Secreto del Estado Mayor de Coordinación contaba el año 1943 con fondos mas que suficientes para sus trabajos de espionaje, como lo prueba el hecho de haber quedado para el presente año un excedente apreciable.- Continuando con su declaración el Coronel González, expuso: Respecto de Ana Bradenkamp de Hellemann, puedo decir que es una activa propagandista nazi y fué Secretaria del Señor Werner Siering, Gerente de la Casa Bayer.- Es activa inteligente, y goza de gran prestigio dentro de la colectividad alemana.- También mantuvo relaciones con el personal de la Embajada alemana en Santiago. Ana Bradenkamp vive en Calle Blanco 1166 teléfono 43095 y ocupa un lugar preponderante en la quinta columna alemana. La visitan continuamente destacados miembros de la Colonia Alemana residente, tales como Pochemer y Hamerschmidt. Este era Secretario de Prensa de la Embajada Alemana. En cuanto a Carlos Orrego Renard, el servicio a mi cargo ha podido establecer lo que sigue: es nazi y está colocado en las listas negras de Estados Unidos y Gran Bretaña. Ha estado al servicio incondicional del Eje. Orrego es dueño del yate "casique" anteriormente "Santoy", el que actualmente se encuentra fondeado en Valparaíso, desde hace mas o menos dos (meses) años, a cargo del ciudadano alemán Enrique Matthiensen, Capitán de Bahía de la Cosmos, -que vive en el Cerro Alegre, pasaje Templemen 189. Antes que Estados Unidos entrara a la guerra, este yate fué sorprendido por las autoridades navales chilenas cerca de Cobstitución y muy cerca del puerto militar de Talcahuano comunicándose por radio con los buques mercantes alemanes surtidos en esta bahía y con algunos de alta mar. - Este yate suministró

//

//petróleo a los buques alemanes el cual era comprado por intermedio de terceros a las compañías petrolera en distintos lugares de la república, y remitidos a ciertos puntos del país, cerca de la costa donde era embarcado el yate "Santoy" y de éste trasbordado a los buques alemanes. Las autoridades marítimas chilenas requisaron el equipo de radio - comunicaciones y detuvieron la embarcación junto con su tripulación, compuesta del mencionado Matthiesenn y dos marineros chilenos. Después de esta citación el yate fué traído a Valparaíso y el asunto quedó en nada, pues no era ilegal proveer a un buque mercante, y la única falta era en usar equipo de radio, por lo que fué requisado. Practicadas las averiguaciones del caso, resultó que el yate estaba inscrito a nombre de Carlos Orrego, Chileno, domiciliado en Santiago, de profesión comerciante, agente de la Ford Motor Company. Con anterioridad a esto Carlos Orrego hizo un viaje en el "Santoy" hasta Colón Ecuador. El año pasado hubo varios interesados en comprar el yate, para lo cual había que entenderse con el Capitán Matthiesenn, en la oficina de la Agencia Marítima Kosmos, Blanco 975. Los precios que pidió eran tan subidos, que no era posible comprarlo, y así, mientras el precio real es de \$ 40.000.- pidió \$ 80.000. de modo que aceptaba ofertas por el yate pero en realidad no lo vendía creando un medio muy suave para no despertar sospechas. Debo agregar respecto al yate lo siguiente: El Señor J.E. Kisvarday yugoeslavo nacionalizado Chileno es otro personaje que aparece con atribuciones sobre el yate, Hace poco lo encontré trabajando en el interior de él, montando un motor ford marino trabajo que ahora ha suspendido debido a los últimos conocimientos sobre las actividades de los alemanes, informados por //

// la prensa.- Kisverday me manifestó que no seguiría en su trabajo hasta que no pesara la ráfaga, pues no quería ser molestado por las autoridades, y que Matthiensen no era el propietario del yate pues su verdadero dueño era Carlos Orrego, quién la había ofrecido la embarcación para que la usara como propia.- Esto parece muy raro ya que no concuerda con los antecedentes anteriores. Además, Kisverday no tiene amigos yugoeslavos, siendo la mayoría alemanes de filiación nazi con los cuales lo he visto.- Al preguntarle al yugoeslavo si el yate estaba en buenas condiciones de navegabilidad, ya que había pasado tanto tiempo fondeado, me manifestó que sí porque hacía como dos meses que había entrado al dique para recorrerlo. Actualmente no tiene equipo de radio montado o instalado; solamente se le está colocando el motor que había sido sacado para arreglarlo. Sobre Isabel Margarita Piderit Rose puedo manifestar a US. que es casada con Heinrich Reiners Mahnen, Gerente de la Compañía Trasradio Chilena, de nacionalidad alemana, corredor de fletes incluido en la lista negra.- La mencionada Piderit viaja mucho a la Argentina y trabaja actualmente en la Cía. de Transportes Marítimos.- Sus actividades son muy sospechosas y se le puede catalogar como una persona que trabaja para el Eje. Es la mujer más activa, inteligente y astuta. Está sindicada como uno de los Jefes del espionaje alemán en Valparaíso, siendo la más activa espía nazi en el Puerto. Entre-Líneas-otros-vale-Entre paréntesis-entados- el señor- el señor- no valen-Leída que le fué al declarante la declaración que antecede la ratificó y firmó.

Luis Baquedano Lira

Armando González Lagos

Efraín Vasquez.

Informa.

N° 116 /

Santiago, 21 de Abril de 1944.

En atención a lo disdesto per oficio de fecha 18 de Marzo ultimo, de ese Ilmo. Tribunal, que ordena investigar el origen de los dólares y Nacionales Argentinos recogidos en los diversos allanamientos, me permito informar lo que sigue:

La circunstancia de ser moneda extranjera y el hecho de que la persona recibió este dinero, mayor von Bohlen, ex- Adicto Aéreo de la Embajada Alemana en Chile, había abandonado el país con el primer canje Diplomático Alemán el 29 de Septiembre del año ppdo., ha impedido a esta Dirección General poder establecer el origen de los dólares y Nacionales Argentinos.

Por otra parte las personas en cuyo poder se encontró este dinero se han limitado a declarar que él, fué entregado por detenido Timmermann y éste a su vez ha manifestado que le fué entregado por von Bohlen .

Esta moneda extranjera no se encontraba controlada en Chile y ello ha movido hasta la Dirección General a solicitar de la Delegación del Federal Bureau of Investigation of Washington , agregada a la Embajada de los Estados Unidos, en Santiago, una información respecto a la posibilidad de que por intermedio de la numeración de los billetes, pueda establecerse la procedencia del dinero. Esta información

//

AL SEÑOR MINISTRO DE LA
ILTRMA. CORET E DE APELACIONES
Don LUIS BAQUEDANO LIRA
PRESENTE .-

806 (OCHOCIENTOS SEIS)

// aña ne se a recibide y tan presto se obtenga, se pondrá en conocimiento de este Ilmo. Tribunal.

Saluda atte. a S.S. Iltna. ,

JORGE GARRETON GARRETON .

//tífico, Santiago, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

A sus antecedentes .-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez .-

Santiago, Mayo 3, de 1942

Señor

Don Carlos Orrego R.,

Presente.-
Callao 200

Muy señor mio:

Habiendo sabido que Ud. tiene en venta un equipo radio transmisor RCA, me permito molestarlo para que se sirva indicarme su precio y características.

Este equipo lo necesitaría para transformarlo para una Broadcasting del Sur.

El pago sería al contado contra entrega.

En espera de su respuesta, quedo de Ud. muy

atto. y ss.

L. A. Vergara

L. A. Vergara
Merced 330

Santiago, Mayo 6 de 1942

Señor don
Carlos Orrego R.,
Etc.-

Muy señor mío:

Acuso recibo de su atenta de fecha
4 en la que me dá el precio y características del
transmisor RCA. ACF 200 que Ud. tiene en venta.

Al respecto me es grato manifestarle
que pasaré por su casa a la hora indicada, a fin de
realizar la negociación en la forma ofrecida.

Saluda a Ud. atentamente

L. A. Vergara

L. A. Vergara
Merced 330

acompaña unos documentos. - En el otro sí, información sumaria de testigos acerca de los puntos que indica,

Señor Ministro en Visita

RAFAEL FIGUEROA O., compareciendo como abogado patrocinante de don Carlos Orrego Renard, en el proceso por violación de disposiciones de la ley de seguridad exterior del Estado, al señor ministro, con todo respeto digo: Buscando minuciosamente la correspondencia de don Carlos Orrego, el suscrito ha encontrado las cartas originales que acompañan a las negociaciones que el patrocinado efectuó en Abril y Mayo de 1942 con el señor L. A. Vergara del Receptor de Radio RCA de 200 watts y que el comprador pagó en un vale Vista del Uco de Chile, que el vendedor depositó en su cuenta del Banco Italiano.

Como estas cartas demuestran claramente que se trataba de una operación comercial común y corriente, crea la defensa del señor Orrego que tales documentos deben correr agregados a los autos. Por tanto, a US. pido se sirva tener por acompañados los documentos de mi referencia, a los autos, al efecto de que se reciba información sumaria de testigos al tenor de los siguientes puntos: a) como es verdad y le consta que el detenido don Carlos Orrego

es un comerciante muy conocido en Santiago, de buena situación económica, absolutamente independiente y de una conducta privada y comercial irreprochable.-

b) diga el testigo como es verdad y le consta que la palabra del señor Orrego siempre ha sido considerada entre sus relaciones y en el comercio, como absolutamente verídica y digna de fé;

c) cómo es cierto que don Carlos Orrego, desde hace muchos años ha tenido y tiene en la actualidad, marcada inclinación por el estudio y práctica de Radio, habiéndolo sido dueño de numerosos aparatos de esta naturaleza, aun cuando propiamente no es un técnico en la materia.-

d) espese el testigo como es verdad que en la casa habitación del señor Orrego, en la pieza del tercer piso en donde guarda materiales mecánicos y herramientas y tiene una mesa de ping-pong el testigo en las nueve visitas que periódicamente efectúa a dicha casa ha visto siempre un transformador guardado en tal ubicación desde el año 1942.

Rafael Figueroa.

Santiago, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal, a los autos; al otro sí, recíbese la información por el Secretario.

Luis Baguedano

Efraín Vasquez.

En Santiago, á veinte de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro se presenta voluntariamente, a este Departamento Cincuenta, Doña Regina Ilavaca Guajardo, chilena, natural de Los Aromos, soltera, 18 años de edad, domiciliada en calle (Los Alerces) (Los Aromos) Los Alerces de ésta Capital, número dosmil setecientos cuarenta y uno, y expone:

Que conoce a Don Edmundo Guevara (Primera) Reiners (que cono) desde el mes de Septiembre de 1942, fecha en que lo llevó a su casa de calle Los Alerces dosmil setecientos cuarenta y uno haciendo desde entonces vida marital con él por haberle prometido este matrimonio promesa que este no ha cumplida hasta hoy día.

Que maso menos a los seis meses de estar a su lado puede darse cuenta Guevara efectuaba transmisiones clandestinas de radio-alemania por medio de un transmisor que mantenía oculto en el entretecho de su casa, cuyo acceso era posible por medio de una escalera de madera escondida en el entretacho y que se hace bajar mediante de un mecanismo especial dirigido desde el pasadizo de su casa. Que al aparato de transmisión había anexo un potente receptor, el cual, junto con su amplificador mantiene en el velador de su dormitorio actualmente.

Que durante este mismo tiempo Guevara la llevó a varias reuniones en la casa del General en retiro Don Francisco Javier Díaz, Avenida Septiembre N° 200, en donde pudo observar siempre a mas de veinte o treinta personas y en las cuales se trataban temas de la guerra actual y de las maneras de ayudar a Alemania, tomándose acuerdos que (como), según declaraciones de Guevara, se hacían a los pocos días después para evitar sospechas de parte de la policía y se transmitían a Alemania. Que estos acuerdos consistían en solicitar también ayuda económica y hacer un resumen de la situación política nacional.

Que le consta que en varias ocasiones Guevara hizo transmisiones siempre en Morce, solicitando armamento pues aquí en Chile contaban con los hombres suficientes, ignorando a que país enviaba el mensaje. Que las fechas del envío de estas transmisiones fué en Octubre o Noviembre del año pasado.

Que Guevara tenía también un transmisor de radio por el cual transmitía en idioma Alemán, siendo su última transmisión en esta forma en el mes de Diciembre de 1943,-

Que le consta que Guevara asistió, en calidad de Teniente 1° de Reserva a las maniobras efectuadas ultimamente en Curacavi, ignorando si hizo transmisiones después de las ejercicios de guerra por haber estado separado en ese tiempo.

Que con motivo de las publicaciones de prensa del mes de Febrero último quedaba de conocer en existencia la red de espionaje descubierta por la policía de Investigaciones se puso sumamente nervioso y procedió a demantelar su transmisora diciéndole que la llevaría a casa de su madre a Viña del Mar ubicada en calle Transleviña N° 326. En efecto, al día siguiente la embalgó en un cajón y lo remitió a Viña del Mar tomando él también tren a esa ciudad en donde ha permanecido hasta la fecha habiendo viajes esporádicos a esta Capital para verse con sus abogados. Que también en otra ocasión asistió, mas o menos de Noviembre o Diciembre del año pasado; a una casa cuya dirección no recuerda, ubicada en el parque forestal, con el señor Guevara, y en donde hizo estas transmisiones en morce con un aparato de transmisión que mantenía muy oculto. Que en esta ocasión estuvo presente una señorita cuya fotografía ha visto en la prensa y que al mostrarsele una de las señoritas es Ilse Dorrer, reconoce inmediatamente y quién esa noche portaba una maletina de cuero con documentos.

Que no teniendo mas que agregar ni quitar leída que le fué la presente declaración retifica y firma, en presencia del Señor Comisario Don Hernán Barros Bianchi, Sub-Inspector Don Gerardo Pradenas Seguel y Oficial 2° Don René Carrasco Montecino, quienes para constancia también firman.

Regina Ilavaca Guajardo.

G Pradenas

R. Carrasco.



811 (OCHOCIENTOS ONCE)

REMITE DECLARACIONES

N° 119.- /

Santiago, 21 de Abril de 1944.

Me permito elevar a ese Iltmo. Tribunal declaración prestada, en forma voluntaria por la Señorita Regina Ilabaca Guajardo, ené la que da cuenta de actividades que pueden considerarse como atentatoria contra la Seguridad Exterior del Estado y que se relaciona estos hechos en los cuales habrían tomado parte algunos de los detenidos que se encuentran a disposición de S. S. Iltma. , en relación con el proceso que por infracción a la Ley de Seguridad Exterior del Estado ese Iltmo. Tribunal instruye.

Saluda átte. a S.S. Iltma. ,

JORGE GARRETON GARRETON
Director General

AL SEÑOR MINISTRO DE LA CORTE A APELACIONES DE
SANTIAGO.

PRESENTE .-

// tiago, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Al Proceso.

Cítese a Regina Ilabaca Jugardo a prestar declaración.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez .-

/ tiago, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció LUCINDA SILVA VARGAS, ya individualizada, quién bajo promesa de decir verdad expuso: tengo que completar y esclarecer mi anterior declaración del modo siguiente: en mi primera entrevista con Guillermo Hellemann en su habitación del Hotel Ritz, de Concepción, estuvo presente el dueño del hotel, señor Pablo Zehender, quién presencié cuando yo me puse de acuerdo con Hellemann para ayudar a Alemania en su guerra actual con Estados Unidos y demás países aliados, en lo que yo pudiera servir. En ese instante dijo Pablo que él metería las manos al fuego que yo sería fiel a Alemania. Yo no volví hablar más con don Pablo sobre el asunto, pero él sabía que yo viajaba al Perú por cuenta de los alemanes. Tengo que agregar que para cumplir en el Perú el encargo que allí me llevó, hablé también con el radio-telegrafista de la Panagra, señor Da Silva, peruano; con un oficial del buque Peruano Almirante Grau, de apellido algo así como Gerrión; y con un oficial de Investigaciones que me acompañó. Parece que fuera Da Silva que me informó que cada 6 u 8 días salía de Talara un barco petrolero para Estados Unidos, muy custodiado. Un paracaidista peruano, con quién travé amistad, me mostró una fotografía del aerodromo, la que observé, y me permitió informar después a Timmermann de la base de Chiclayo, a la que pertenecía el aerodromo. Leída que le fué a la declaración anterior la ratificó y firmó.-

LUIS BAQUEDANO

LUCINDA SILVA VARGAS

EFRAIN VASQUEZ.

/tiago, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Augusto Kröll, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad expuso: aclarando la contradicción en que incurrí en mi declaración de veintiocho de Marzo, corriente a fs. 575, por la que US. me interroga, en la que dije que Collel me había enviado por intermedio de Bruhn informe sobre armamento norteamericano, y más adelante expresé que solo había traído informaciones de política interna no militares como lo había prometido, debo decir que en realidad Collel solo proporcionó informaciones sobre política interna, relacionada con la organización del Partido Comunista; pero nunca dió noticias de carácter militar, Ofreció una vez traer un libro sobre el Ejército Norteamericano, pero nunca cumplió su promesa. Una vez traje un libro o folleto sobre las tropas de asaltos norteamericano, sin ningún valor, porque se trataba de folletos que debían comprarse en cualquier librería de Santiago. Cuando yo entregaba a Timmermann los informes de Collel, decía que no servían para nada, y mi impresión personal fué que Collel nos estaba engañando, sacando plata unicamente. No nos prestó ningún servicio efectivo. A provechamos por esto la partida de von Bohlen de Chile para cortar con él. Tito Bruhn quedó encargado de comunicarselo. Leída que la fué al compareciente la declaración precedente, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

AUGUSTO KROLL

EFRAIN VASQUEZ.

Ampliando un certificado médico dado a la esposa de D. Carlos Orrego, sobre el estado de su salud de este último correspondiente a un tiempo atrás, debo manifestar hoy día que después de una visita hecha en la cárcel, he comprobado que el señor Orrego acusa síntomas precordiales consistentes en dolor al pecho irradiado al brazo, que juntamente con una ligera taquiarritmia y fenómenos de plétora gástrica, acompañada de una franca lengua saburral, hacen aconsejar que se practique en algunas de las clínicas de Santiago una Investigación Electrocardiográfica, para poder comprobar las posibilidades de una lesión coronaria, que requería un tratamiento inmediato.

Santiago, 21 de Abril de 1944.-

Dr. Raúl Ventura Juncá

DR. RAUL VENTURA JUNCA

Certifico que he atendido en dos ocasiones en el último tiempo a Don Carlos Orrego R, de estado sincopales que atribuyo a fenomenos toxicos emanados de alguna infección focal (dental???) que obran sobre sus sistema nervioso un tanto predispuesto a alterarse. En consecuencia se le recomendó una exploración dental y cardiovascular en una clínica apropiada.-

Santiago, 23 de Abril de 1944.-

Dr. R. Ventura J. ,



DR. FRANCISCO EDWARDS.

Certifico haber examinado al Sr. Carlos Orrego Renard
que adolece de una infección supurada de las encías
que necesita un tratamiento médico y hospitalización.

Abril 17-V-44.

Dr. F. Edwards.

DR. HECTOR CORONA T.

Certifico haber practicado hace poco al Sr. Carlos Orrego Renard exámenes Lematológicos, cuyos resultados corresponden a fenómenos tóxicos infecciosos. Certifico además que padece de una infección supurada gingival que ha provocado hace poco la caída de un diente.-

Todo esto necesita de inmediato tratamiento médico en una clínica adecuada.-

Santiago, Abril 13-1944.

Dr. Corona.

Con los certificados médicos que acompaña solicita la hospitalización de la persona que indica.

Señor Ministro en Visita

RAFAEL FIGUEROA G., abogado de don Carlos Orrego Renard, y en su representación, compareciendo en el proceso por violación de la Ley de Seguridad Exterior del Estado, a US. respetuosamente digo:

De los certificados médicos que me permito acompañar constantemente rehacientemente que mi representado y patrocinado don Carlos Orrego está sufriendo afecciones de que hacen indispensable una investigación Electrocardiográfica en una Clínica de Hospital. Estos certificados médicos llevan las autorizadas firmas de los doctores Ventura Juncá, Francisco Edwards y Hector Corona.

Como los medios científicos con que cuenta el Hospital de la Carcel de Santiago son limitados y no pueden hospitalizarse en el un paciente que sufre los trastornos de que hablan los señores médicos,

al señor Ministro en Visita solicito que en mérito de los certificados médicos acompañados se sirva decretar el traslado del paciente al Pensionado que US. tenga a bien señalar.

Rafaél Figueroa.

Santiago, veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta

y cuatro. Con los certificados médicos que acompañan a este informe

Informe al señor Médico de la Cárcel, y a continuación el
señor Médico Legista.

Luis Baquedano L. Señor Ministro

Efraín Vasquez.

RAFAEL FIGUEROA G., abogado de don César Oregón Oregón,
y en su representación, compareciendo en el proceso por
violación de la Ley de Seguridad Exterior del Estado, a

US. respetuosamente digo:

De los certificados médicos que me permito acompañar con-
tan fehacientemente que mi representado y patrocinado don
César Oregón está sufriendo afecciones de que hacen indis-
pensable una investigación Electrocardiográfica en una Clin-
ica de Hospital. Estos certificados médicos llevan las an-
torizadas firmas de los doctores Ventura Jans, Francisco
Edwards y Hector Corona.

Como los medios científicos con que cuenta el Hospital de la
Cárcel de Santiago son limitados y no pueden hospitalizarse
en el un paciente que sufre los trastornos de que padecen los
señores médicos,

al señor Ministro en Visita solicito que en mérito de los
certificados médicos acompañados se sirva decretar el tras-
lado del paciente al Penitenciarío que US. tenga a bien señalar.

Rafael Figueroa.



A contar desde el 1° de Noviembre contamos con su cooperación en la forma siguiente:

Nos interesan todos los datos en relación con las actuaciones de las Naciones Unidas en el país y en el Extranjero, especialmente América del Sud; en primer lugar lo que se refiere a los armamentos, á las bases, dotaciones y gestiones políticas, siempre que sus fines sean con relación con la guerra actual.

Necesitamos datos precisos, escrito á máquina, sin datos personales en forma breve y resumida. Estos manuscritos no se devuelven, sino que se destruyen, una vez tomado conocimiento de los datos.

La política interna del país no nos interesa, á menos que se relaciona a politiquería en general. Pero si las relaciones entre los países del continente, especialmente con la Argentina.

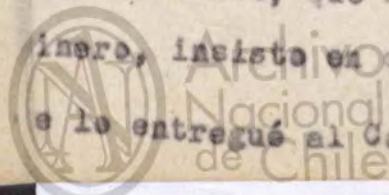
Las revistas militares, prometidas hace ya muchas semanas se esperan con interés. Exposés detallados sobre el P.C. en cuanto se refiere al país y al partido mismo no necesitamos.

Datos estadísticos y de las importaciones y exportaciones del país son valiosos, siempre que tengan una base segura y exacta. Además todos los informes futuros deben venir enumerados y con la fecha correspondiente.-

Rogamos leer este "plan de trabajo" detenidamente y guiar las próximas actuaciones en este sentido.

Conforme Alberto Collet

me refiere al personal de la Legación, a fin de mantener sus relaciones con el Estado Mayor, me pusieron en contacto con Carlos Bruhn, a quien denominaban Tite, el cual era un espía de los alemanes. Así entré yo a trabajar aparentemente para los alemanes, de acuerdo con mi jefe el Coronel González, cuyas instrucciones seguí para este efecto en todo momento. Yo proporcioné a los alemanes informes sobre política nacional, principalmente relativos al Partido Comunista, una lista del personal del anexo 50, algunas revistas que me facilitó el señor González, sin valor militar, de algunas apreciaciones mías, resultados de mis conversaciones con el Coronel González, sobre posibles acciones aéreas a bases de gases de los americanos contra el territorio del Japón. Estos datos yo se los daba para inspirar confianza a los alemanes y poder de este modo penetrar sus intenciones con respecto a Chile y Estados Unidos. Bruhn me dió en una ocasión un documento en que se consignaban datos sobre movimientos de barcos, exportaciones de salitre y cobre a los Estados Unidos y cantidad de tropas apostadas por los americanos en los países del continente que los alemanes deseaban obtener del Estado Mayor. Una copia de ese documento se la dió a mi jefe el Coronel González y otra, con su autorización, al Capitán Willey, de la Embajada Americana. No se dió respuesta a los alemanes en lo relativo a Chile, sino que únicamente una información falsa sobre movimientos de tropas brasileras hacia el Africa, destacamentos norteamericanos de Deutsche Harbour y posibles operaciones aéreas con gases contra el Japón. Cuando partieron los diplomáticos alemanes del país, en Septiembre, terminaron mis relaciones con los alemanes, por determinación de ellos, que me transmitió Tite Bruhn. Respecto del dinero, insistí en que una parte de lo que me daba Bruhn se lo entregué al Coronel Gen-----



zalez para ayudar a financiar el contraespionaje Peruano Boliviano. Tengo que manifestar al Tribunal que una ocasión Tito Bruhn me expresó la desconformidad de los alemanes con mis informaciones sobre política internacional, diciendome que lo que ellos necesitaban eran noticias militares sobre los americanos. En resumen, yo solo he trabajado lealmente para mi patria, Chile, tratando de obtener de los alemanes cuales eran sus intenciones respecto de nosotros y de Estados Unidos, sin darles en cambio ninguna información militar o política verídica. Leída que le fué a Collel la declaración precedente, la ratificó y firmó. Entreparentisis me dieron informes- cifras- no valen.

LUIS BAQUEDANO

ALBERTO COLLEL

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, el veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Berbardo Timmermann, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad expuso: Collel, por quién US. me interroga nunca dió informaciones utiles de caracter militar a nuestra organización, sino solamente de política nacional e internacional, y apreciaciones sobre la situación militar y económica internacional y referencia de discursos de hombre de Estados Americanos, ingleses, rusos, etc. Por esto fué que se le hizo firmar un documento, que quedó en poder de Kröll, por el cual se le exigió que diera noticias mas utiles del extranjero, las que no dió. Por eso se le despidió aprovechandose la salida de los diplomaticos alemanes del país. La impresión que yo me formé de Collel fué de que no servía para el tra-

bajo, lo que comunicué a Kröll, y que la plata que se le dió puede estimarse una plata mal gastada. Siempre nos daba la promesa de traer algo mejor, pero nunca se verificó. Nosotros tomamos a Collel por recomendación de la Embajada Japonesa a von Bohlen Collel prometió siempre un libro interesante de caracter militar relativo a los Americanos, pero jamás lo dió. Leída la declaración precedente a Timmermann, la ratificó y firmó. Antes de firmar agregó el declarante que el documento firmado por Collel a que acaba de aludir, fué hallado por Investigaciones en el allanamiento que se le hizo a Kröll. Se ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

BERNARDO TIMMERMANN

EFRAIN VASQUEZ.

Santiago, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Con el merito de los nuevos antecedentes producidos, dejese en libertad a Alberto Collel.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



//tiago, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Con el merito del oficio de veintiuno del mes en curso, del Banco Central, corriente a fs. 792, modifícase la resolución de cuatro del mismo mes, escrita a fs. 663 vuelta, en el sentido en que las cantidades en dólares deberan ser depositadas meramente en custodia en el Banco aludido

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

con parte del sitio número siete y Pontense, en veinte metros
COMPRVENTA.
con la calle Carlos Aguirre Luce. El dueño del señor Pelissier

se encuentra inscrito a folios cinco mil quinientos cincuenta
KREBS W. GERARDO.

de y siete número diez mil ochocientos treinta y tres de
-a-
mil novecientos cuarenta y uno. BUREAU. Dentro de la super-

ficie total de dicho sitio el señor PELISSIER construyó dos

casas, una con frente a la calle Aguirre Luce situada

en Santiago de Chile, a veinte y tres de Julio de mil nove-
cientos cuarenta y tres, ante mí, Luciano Ririart Corvalán, abogado,
Notario Público de este Departamento y testigos que se expre-
sarán, comparecieron don JULIO PELISSIER CORNET, chileno, casado,
sin profesión, domiciliado en Irarrázabal número tres mil cua-
trocientos veinte y cinco, con carnet número doscientos cuaren-
ta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos de Santiago; y don
GERARDO KREBS WILKENS, chileno, casado, empleado, domiciliado en
la Avenida Constanza número setecientos veinte y tres, carnet
número noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos de Santia-
go, mayores de edad y expeneni, que han convenido en el siguiente
contrato de compraventa. PRIMERO. Don Julio Pelissier G., es due-
ño de parte del sitio número siete de la manzana E. de la Pobra-
ción (de parte del sitio siete) Insanche Barrio Residencial Banco de
Chile según escritura otorgada ante el Notario don Javier Echeverría
Vialcon fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta
y uno, y que tiene los siguientes deslindes y dimensiones: Norte,
en veinticinco metros con parte del sitio número seis; Sur,
en veinte y cinco metros cuarenta y cinco centímetros con ca-
lle Vicente Reyes; Oriente, en quince metros sesenta centímetros
sin perjuicio de la ejemplar. QUINTO. La propiedad queda tipo-
teada a favor del vendedor para responder al pago de la parte
insoluta de precio y de sus intereses. SEXTO. La propiedad



con parte del sitio número siete; y Poniente, en veinte metros con la calle Carlos Aguirre Luco. El título del señor Pelissier se encuentra inscrito a fojas cinco mil doscientos cincuenta y siete número diez mil ochocientos treinta y tres de mil novecientos cuarenta y uno. SEGUNDO.- Dentro de la superficie total de dicho sitio el señor Pelissier construyó dos casas, una con frente a la calle Aguirre Luco signada

con el número seiscientos cincuenta y cinco, y la otra con frente a la calle Vicente Reyes signada con el número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro. TERCERO. Por el presente

instrumento don Julio Pelissier G. vende a don Gerardo Krebs W. quién compra y acepta para sí, el sitio y casa número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro de la calle Vicente Reyes,

señalada en la cláusula anterior que tiene como deslindes y particularidades los siguientes: al Norte, parte del sitio número seis; al Sur, calle Vicente Reyes; al Oriente, parte del sitio número siete; y al Poniente, sitio y casa número seiscientos cincuenta y cinco de la calle Carlos Aguirre Luco, de propiedad del vendedor don Julio Pelissier G. CUARTO.- El precio de

venta es la cantidad de doscientos diez mil pesos, que se pagan con treinta y cinco mil pesos al contado, de que el vendedor se dá por recibido en dinero efectivo a su entera satisfacción, y el saldo de la fecha de la presente escritura

en un año. El saldo insoluto desvengará el interés del ocho por ciento anual, que se pagará por trimestres vencidos, y si no pagará el capital al vencimiento del plazo, abonará el interés penal de diez por ciento anual sobre todo lo adeudado, sin perjuicio de la ejecución. QUINTO.- La propiedad queda hipotecada a favor del vendedor para responder al pago de la parte

insoluta de precio y de sus intereses. SEXTO.- La propiedad

se vende con arreglo a sus títulos, libre de todo gravamen real respondiendo el vendedor de la evicción y saneamiento en conformidad a la ley, y dándose al comprador por recibido de ella a su entera satisfacción. SEPTIMO.- El comprador se obliga a mantener un seguro contra incendio sobre la propiedad, mientras esté vigente la deuda por la cantidad de ciento sesenta mil pesos, en una Compañía a satisfacción del vendedor. La póliza será tomada a nombre del vendedor como acreedor hipotecario del comprador, y en caso de siniestro, el vendedor queda facultado para renovar el seguro, si éste (fuere) fuere necesario por cuenta del comprador, en caso de que éste no lo hiciera. Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en esta capital. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. El pago de las contribuciones que afectan a la propiedad se acreditan con lo que sigue: Contribución de Bienes Raíces. Comprobante de pago. Tesorería Comunal de Ñuñoa. Propietario: Pelissier Julio. Dirección Aguirre. Rol número siete mil cien. Avalúo: treinta y dos mil novecientos pesos. Primer semestre del mil novecientos cuarenta y tres. Hay una firma ilegible, Conforme. Se deja constancia del siguiente certificado de pavimentación. Dirección General de Pavimentación, Chile. El Director General de Pavimentación certifica que el inmueble ubicado en la Comuna de Ñuñoa, Rol número siete mil cien, calle Vicente Reyes número cuatro mil doscientos sesenta



y cuatro, no está afectada por ahora al pago de pavimentación.
 Se otorga el presente certificado a fin de dar cumplimiento
 a lo ordenado en el artículo veintidós de la ley número
 cinco mil setecientos cincuenta y siete. Hay una firma ilegible
 del Director General de Pavimentación. Conforme. Se dió
 copia pagándose al margen de la presente escritura el impuesto
 notarial y ciento sesenta y cinco pesos por impuesto de papel, sel-
 lado y estampillas. En comprobante y previa lectura firmaron. Fue-
 ron testigos don Guillermo René Allende y don Julio Avilés
 V. Entre parentesis. Fueron. Hoy valga. Hoy día. H. Krebs. J. Reli-
 -ssier. Gmo. Romo A. en J. Aviles V. Luciano Hiriart Corvalán. N.
 en los efectos de este contrato, las partes firmen en domicilio en
 esta capital. Se levanta el presente al portador de copia autorizada de la
 -CONCORDIA CON SU ORIGINAL, siendo el presente segunda copia.
 Santiago, veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y
 tres. Hiriart Corvalán a la propiedad que afecta a la propiedad se acreditó
 lo que sigue: Contratación de Luciano Hiriart Corvalán
 Tesorero General de la Municipalidad de Ñuñoa. Propiedad. P. N. Polissier Julio. Direc-
 ción Agraria. Rol número siete mil cien. Avilés: treinta y dos
 mil novecientos sesenta y cinco. EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 Y TRES. Hay una firma ilegible en el registro con el
 número de inscripción de 59395. HIRIART CORVALÁN N.º 4400. N.º 4400. N.º 4400. N.º 4400.
 que
 Hay una firma ilegible en el registro con el número siete mil
 cien, calle Vicente Reyes número cuatro mil doscientos sesenta



El presente es un extracto de un libro de actas de la Municipalidad de Valparaiso, en el cual se describe la propiedad que es objeto de la presente escritura.

Cart. N° 76332.

El presente es un extracto de un libro de actas de la Municipalidad de Valparaiso, en el cual se describe la propiedad que es objeto de la presente escritura.

COPIA

El presente es un extracto de un libro de actas de la Municipalidad de Valparaiso, en el cual se describe la propiedad que es objeto de la presente escritura.

A fojas

cuatro mil cuatrocientas, bajo el número ochocientos cuarenta y cinco del Registro de Propiedades correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres, se encuentra la siguiente inscripción: Compraventa. Julio Pellissier a Gerardo Krebs. Repertorio veintinueve mil trescientos noventa y cinco. Santiago, Julio treinta y uno de mil novecientos cuarenta y tres. Don Gerardo Krebs Wilckens de este domicilio, es dueño de la propiedad número cuatro mil doscientos sesenta y cuatro de la calle Vicente Reyes, en Ñuñoa de este Departamento, que deslinda: Norte, parte del sitio seis; Sur, calle Vicente Reyes; al Oriente, parte del sitio número siete y al Poniente, sitio y casa número seiscientos cincuenta y cinco de la calle Carlos Aguirre Luco de propiedad del vendedor don Julio Pellissier G.-La adquirió por compra a don Julio Pellissier Gorret, de este domicilio, según escritura de veintitrés del actual, ante el notario de esta ciudad don Luciano Hiriart Corvalán, por el precio de (\$210.000) doscientos diez mil pesos, pagaderos: con treinta y cinco mil pesos al contado, pagados y el saldo en la forma que se testifica.



//tiago, veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A sus antecedentes.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Humberto Perez, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad expuso: Respecto del padre Martinez por quién US. me interroga, puedo decir que sin la menor duda el ha desarrollado actividades de espionaje a favor de los alemanes en su guerra actual, trabajando al efecto dentro del grupo de espías que encabezaba Victor Vough denominado Rodolfo. Cuando yo llegué a Chile a desarrollar actividades de la misma indole, me presente antes que nada al padre Martinez, como ya lo he declarado, dandome a conocer de él mediante esta consigna que se me dió en Buenos Aires antes de partir: "Vengo de parte del negro Gomez; avise a Victor que llegó don José". En cuanto yo pronuncié estas palabras, el padre Martinez me respondió: "Si, si, lo estamos esperando". Enseguida me dijo que el me pondría en contacto con Victor Vougha, para quién yo traída dos sobres cerrados que me los había entregado en Buenos Aires el Dr. Alves. El Padre Martinez me dijo que iba a tratar de ponerme en contacto con Victor lo mas pronto posible a fin de avisarle de mi llegada y que yo volviese a verlo al día siguiente. Recuerdo que al día siguiente cuando volví donde el padre Martinez yo lo consulté sobre que era mejor, si yo llevase los documentos conmigo o los dejase en el Hotel Bristol, donde me hospedaba. A lo que el me respondió que el por sistema nunca llevaba consigo do-



/cumentos de esa clase, refiriéndose al peligro de un accidente callejero y que le pillasen a uno los documentos encima. En esa segunda entrevista el padre Martinez me manifestó que no había logrado aún comunicarse con Victor, quién no lo había llamado a las tres en punto de la tarde como tenían convenido. Me agregó que el podía hacer un intento yendo esa noche a ver a la señorita que hacia el enlace con Victor, esa fueron sus palabras. después yo me enteré que esa señorita era la Melita Tiez porque ella era la que hacia el enlace de Victor con los integrantes de su grupo. Como ya he dicho el contacto se produjo dos o tres días después, mediante la intervencián del Padre, en la Plaza Nuñoa. En mi segunda entrevista con el padre quedamos de acuerdo en que el me avisaría por telefono al hotel mediante esta consigna: "tengo el libro", lo que significaba que esa misma tarde yo debía de ir a la Plaza Nuñoa entre 7 y 8 a reunirme con él. Así ocurrió y fué en la plaza indicada donde me encontré con el padre Martinez, llegando minutos después en motocicleta un joven a quién yo no conocía y que resultó ser después Heriberto Schlosser el cual me condujo en la misma Moto a casa de Victor Vouga, camino Lo Plaza Macuà 333. Harían unos diez minutos que ya estaba en dicha casa cuando llegó también el padre Martinez. Victor lo recibió muy afablemente llamandolo Panco con mucha familiaridad, teniendo con él una conversación aparte, la que por dicha razón no me pude enterar. Una vez que manifesté a Victor mis deseos de volver a él padre Martinez Victor me lo prohibió diciendome que ya había cumplido el padre con su cometido. Otras actuaciones del padre Martinez de las actividades del Grupo de espionaje que encabezaba Victor en esta cuando se vino Victor de Buenos Aires a trabajar aquí a Chile, yo le di una carta de recomendación para el edicto civil a la



Legación del Paraguay, Carlos Ledy Rufinelli. Luego de entrevistarse con este Victor me dió cuenta que Rufinelli no servía para la causa porque era de tendencias aliadófilas. Entonces buscó contacto con Aristides Parodi, Secretario de la Legación, por intermedio del padre Martinez, quién se encargó de sondear los sentimientos de Parodi. Conversando después yo con el padre Martinez sobre esto, me manifestó que debido a su perpicacia había logrado descubrir que Parodi servía para los fines de la labor de Victor, y se demostró muy ufano por ello. Una vez me dijo el padre Martinez que el padre Gomez había estado a punto de caer preso y tuvo que escapar a la Argentina, porque había pretendido con toda ingenuidad sonsacarle noticias de espionaje según sé sobreentendía entre nosotros al hijo de un personaje político chileno. Por esto hecho el padre Martinez calificó de sonso al padre Gomez agregando que el otro había sido mas listo. En este estado se suspendió la diligencia para continuarla mañana. En total yo tuve cinco entrevista con el padre Martinez añadió el declarante, tres en la iglesias de Los Leones, uno en la plaza Nuños y una en la casa de Victor Vougha. Leida a Perez su declaración anterior la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

HUMBERTO PEREZ C.

EFRAIN VASQUEZ.

Y a no rre s o t a e i e v o n l i m e b l i r d A e b a l e i t a i e v , o g i t \

Santiago, Abril 26 de 1944.-

. a s t a e b e c e j a s s u a A

. I c a b e d a n o L i r a

. s e n p a e v a l e r t e

SEÑOR MINISTRO:

En respuesta a su Oficio de 25 de Abril, nos es grato manifestarle que hemos recibido de manos del señor Secretario de la I. Corte de Apelaciones, don Efraín Vasquez, por orden de VS., la suma de US\$174.150.- en billetes norteamericanos que depositaremos en custodia en este Banco.

Hacemos presente a US. que procederemos a registrar los números que indican los billetes por ese Tribunal. Una vez registrados dichos números extenderemos el certificado de custodia correspondiente y se lo remitiremos con la lista anexa conteniendo los números de los billetes aludidos, para que VS. los incorpore al proceso que instruye.

Saludamos atentamente a US.,

BANCO CENTRAL DE CHILE

Gerente.

AL SEÑOR MINISTRO
DON LUIS BAQUEDANO LIRA,
PRESENTE.-

/tiago, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Sancti Spiritus, Abril 26 de 1944.-
A sus antecedentes.

Luis Baquedano L.

Efraim Vasquez.

SEÑOR MINISTRO:

En respuesta a su Oficio de 23 de Abril, nos es grato manifestarle que hemos recibido de manos del señor Secretario de la Corte de Apelaciones, don Efraim Vasquez, por orden de VS., la suma de US\$14.150.- en billetes norteamericanos que depositamos en custodia en este Banco. Hacemos presente a VS. que procederemos a registrar los números que indican los billetes por ese Tribunal. Una vez registrados dichos números extendemos el certificado de custodia correspondiente y se lo remitimos con la lista anexa conteniendo los números de los billetes señalados para que VS. los incorpore al proceso que instruye.

Saludamos atentamente a VS.

BANCO CENTRAL DE CHILE

Gerente.

AL SEÑOR MINISTRO
DON LUIS BAQUEDANO LIRA,
PRESIDENTE.-

/tiago, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Recogase por personal de Investigaciones de la casa Parroquial de Constitución la cantidad de Doscientos cincuenta dólares, que pueden hallarse en el dormitorio de Lucinda Vargas en dicha casa.

Requierase por Investigaciones a Enrique Oellerich a fin de que se entregue la escritura de compra de la casa de la calle Arturo Prat N° 541, de la Cisterna, otorgado el 3 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con su correspondiente inscripción.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

Cárlas Orrego y su conducta irreprochable tanto privada como comercial es conocida del declarante como del público por haber sido durante muchos años conocido como el mejor representante de la firma Norteamericana Ford y por ser una persona de reconocida solvencia económica, pues es dueña de la gran propiedad ubicada en la Alameda hoy Bernardo O'Higgins donde tenía su Agencia Ford y hoy arrendada a los representantes de los automóviles Chevrolet.-

Al punto b).- Es verdad y le consta tanto por las razones expuestas en contestación a la pregunta de la letra a) como por la buena situación comercial que se llegó a formar entre sus relaciones y en el comercio.-

Al punto c).- Es efectivo y le consta por haber sido desde hace muchos años un gran aficionado a la radio con Carlos Orrego, quien siempre al tratar asuntos de automóviles demostraba su interés por asuntos de radio.-

Se ratificó, previa lectura y firmó.-
 Hernán Pardo Gálvez
 Efraín Vaquez

Hugo Valdés N.

Acto seguido comparece don Hugo Valdés N. de Valparaíso, de 52 años, abogado, Prat 836, casado, lee y escribe el que juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos señalados en la solicitud de fs. 809 en el primer tomo, expone:-

Al punto a).- Me consta su efectividad porque lo conozco personalmente y profesionalmente desde hace más de veinticinco años.-

Al punto b).- Por la misma razón y como lo sé un caballero personal. La buena situación económica e independencia de don



es indudable que su palabra es absolutamente verídica y digna de fé y así lo conceptúa también el comercio y todas sus relaciones que son muy numerosas y distinguidas, razón por la cual cuenta con tantos amigos.

Al punto c).- También me consta este punto por haberlo comprobado personalmente y puede anticipar un detalle, existente mucho antes del actual conflicto, que él había instalado en su automóvil de su propiedad un aparato transmisor, experimento que lo tenía muy preocupado por ser muy poco frecuente. Además en su propia casa he conocido diversos transmisores, sucesivos que cada vez iban mejorando su calidad de sus transmisiones. Todo esto desde mucho antes de la guerra, actual.-

Al punto d).- Es efectivo por constarme personalmente en las numerosas ocasiones que he estado en su casa de la calle Callao, visitas que a esa casa no pueden bajar de diez veces.-
Secretificó, previa lectura y firmó.-

Efraín Vasquez

N. Ladrón de Guevara

Acto seguido compareció don Diego Espoz Blumer, de Santiago, de 42 años, casado, empleado, que lee y escribe, domiciliado en Av. Bulnes 79, quien juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos de la solicitud de fs. 809, en el primer capítulo y jamás ha tenido diligencias de ninguna naturaleza con él. -
trosi, expone:-

Al punto b).- Es efectivo que es efectivo.-

Al punto a).- Que es igualmente efectivo.-

Al punto c).- Me consta por que en muchas oportunidades de radio que era una gran estación del sr. Guevara

que he estado en su casa en los últimos diez años lo he visto hablar por radio con diversas partes del mundo a distintas horas del día, pues este caballero pertenecía a la radio de aficionados internacional. Dejo constancia que el señor Orrego no es en realidad un técnico en aparatos de radio sino principalmente un aficionado que siempre mantenía las fraternales relaciones de amistad por intermedio de la radio con diversos radioaficionados del mundo, quienes en todos los corceos le enviaban las cartas standard relativas a las buenas comunicaciones recibidas.

Al punto d).- Es efectivo. Leída que le fué, se ratificó y firmó.
Erwin Vasquez

Diego Rapoz. Es efectivo por constancia personal en las numerosas ocasiones que he estado en su casa de la calle Calles, visitas que a esa casa no pueden bajar de diez veces.
Erwin Vasquez

Acto seguido compareció don Alejandro García Huidobro Valdés, de Santiago, de 53 años, comerciante, viudo, que lee e escribe, domiciliado en Román Díaz 731, el que juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos de la solicitud de fs. 809 en el primer otrosí, expone:-
Al punto a).- Conozco muchos años a don Carlos Orrego por que trabajo en el ramo de automóviles. Es una persona muy honorable y jamás he tenido dificultades de ninguna naturaleza con él.

Al punto b).- Es efectivo, pues el señor Orrego es una persona que cumplía estrictamente sus compromisos.

Al punto c).- Siempre que conversaba con él le oí hablar de radio que era una gran afición del sr. Orrego



Leída, se ratificó y firmó.

A. García H.

Efraín Vasquez.



En Santiago, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció don Julio E. del Canto Pardo, de Santiago, de 35 años de edad, ingeniero, casado, lee y escribe, domiciliado en Calvo Mackenna N° 2157, el que juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos contenidos en la solicitud de fs. 809, en el primer otrosí, expone:-

Al punto d).- Efectivamente es verdad pues he visto en varias ocasiones el transformador 110-220 Volts, que entiendo se usaba con el transmisor RCA modelo A C T-200 (a que me refiero

los recuerdo perfectamente Deseo dejar establecido que este transformador y el transmisor A C T) 200 a que me refiero los recuerdo perfectamente porque fui yo quien se los vendí al Sr. Orrego, cuando yo era Jefe del Departamento de Transmisoras de la RCA Víctor Chilena.-

Se ratificó, previa lectura y firmó.-
Efraín Vasquez J. E. del Canto
con (habida capacidad) serochoamochas eb casis etae seny ,008
es posible obtenerlos en plaza y así se agudieren por pedidos
-
especializarse en el negocio de los aparatos de radio y televisión.

Acto continuo comparece don Renato Gatica Rodríguez, de Valparaíso, de 49 años, comerciante, casado, lee y escribe, domiciliado en calle Estado N° 260, ofc. 503, el que juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos de la solicitud de fs. en el primer otrosí, expone:-

Al punto a).- Es fectivo y me consta por conocer su situación y haber tenido negocios con él.-

Al punto b).- Así lo estimo y esta no es solo mi impresión personal sino la de muchos otros comerciante que han tenido negocios con él.-

Al punto c).- Efectivamente don Cárlos Orrego de haberse



El Sr. Orrego se dedicó como aficionado en estas actividades alrededor del año 1933 y su nombre y característica de su estación (C-E 3 C 0) aparecen en las guías internacionales de aficionados y me consta además que fue socio de la Rueda del Oeste otra organización interamericana de aficionados de radio cuya finalidad era el estudio y experimentación en el ramo sin perjuicio de un intercambio amistoso de acercamiento entre los aficionados. El señor Orrego no era técnico, sino un aficionado con recursos que le permitían tener buenos equipos en la materia.

Al punto d).- La constata la existencia de ese transformador comprado para el uso del aparato A C T-200 de la RCA mediante el cual funcionaba, pues la corriente en esta ciudad es de 220 volts que es la corriente usada en aquel país. Lo he visto personalmente en la pieza del tercer piso que señala el punto de prueba y el sr. Orrego se conversó después de vender el A C T 200, pues esta clase de transformadores (con tanta capacidad) no es posible obtenerlos en plaza y sólo se adquieren por pedidos especiales al extranjero, ya que no son de uso frecuente.

Se ratificó, previa lectura y firmó.

Este certificado comparece don Renato Gatica Rodríguez, de Valdivia, R. Gatica.

El Sr. Orrego, de 42 años, comerciante, casado, lee y escribe, don Juan Vasquez.

El Sr. Orrego, en calle Barado N° 260, Of. 203, el que juramentado en forma e interrogado al tenor de los puntos de la solicitud de

la. en el primer otorgó, expone:-

Al punto a).- Es cierto y me consta por conocer su situación y haber tenido negocios con él.

Al punto b).- Así lo estimo y esta no es solo mi impresión personal sino la de muchos otros comerciantes que han tenido negocios con él.

Al punto c).- Efectivamente don Carlos Orrego de haberse



-ano y asantiago, 22 de abril de 1944.-

-013

El facultativo infrascrito certifica que ha examinado prolijamente al señor Carlos Grego Renard; que padece de una piorrea, infección focal crónica, que aplicaría algunos fenómenos cardíacos que presenta, como asimismo algunos estados sincopales y que procedería su hospitalización fuera de la Cárcel, por unos quince o veinte días, para los efectos de determinar si existen lesiones coronarias, mediante un estudio electrocardiográfico.-

Dios gñe a S.S.

Dr. Rayo Riquelme.

Al señor Ministro Sumariente
Sr. Luis Baquedano Lira
Presente.-



/tiago, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintiseis y cua-
tro.-

El facultativo interviniente certifica que el paciente
a sus antecedentes.
El paciente es un hombre de edad avanzada, de constitución
debilizada, con antecedentes de hipertensión arterial y
algunos fenómenos convulsivos de presencia, como se ha
algunos estados alucinatorios y que proceden de un cuadro
lucido fuera de la órbita, por lo que se debe considerar
clara, para los efectos de determinar si existen lesio-
nes coronarias, mediante un estudio electrocardiográfico.

cc.-

Dios sea a V.S.

Dr. Rayo Riquelme.

Al señor Ministro Sanitario
Dr. Luis Rodríguez Lira
Presente.-



Archivo
Nacional
de Chile

INSTITUTO MEDICO LEGAL
"DR. CARLOS YBAR"

Informe de lesiones N°2838

de CARLOS ORREGO RENARD, T.

-Orrego

Santiago, 27 de Abril de 1944.-

Señor Ministro Sumariante:

En cumplimiento al decreto de SS. de fecha 24 de Abril actual, recibido el día 26 del mismo examiné, en la Cárcel Pública en el día de hoy a CARLOS ORREGO RENARD, 52 años, casado, comerciante, domiciliado en Calle N° 200 de la Población "El Golf" con el objeto de establecer si el estado de su salud hace indispensable su hospitalización.-

A este respecto puedo expresar al Sr. Ministro que el referido ORREGO sufre de piorrea la que le ocasiona probablemente perturbaciones reflejas de órden circulatorio, cefalea, insomnio, vértigos y dolores de la región precordial, causa por la que es aconsejable su hospitalización en forma transitoria, alrededor de unas tres semanas más o menos, a fin de que se le haga un diagnóstico sobre la base de un completo exámen y se le tome un electrocardiograma, el que definiría su verdadero estado de salud.-

Saludo atte. a su Ilma. S.S.

Dr. Rómulo Romero y C.

A SS. ILTRA.
Señor
LUIS BAQUEDANO LIRA
Ministro Sumariante.
SECRETARIA DE LA CORTE DE APELACIONES DE
SANTIAGO.-



/tiago, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dejase sin efecto la orden de citación del soldado del Grupo 4 de Aviación, Manuel Contreras decretada el veintiocho de Marzo ultimo a fs. 573.

Investiguese por la Prefectura de Investigaciones la existencia de la firme Manuel Gonzalez & Cia., para quién hebía vendido Boie Bruhn el grupo electrico que fué recojido de Galería Alessandri 23.

Citase nuevamente a Regina Ilabacs Gajardo a prestar declaración a la audiencia del martes proximo dos de mayo a las quince horas.

Traigase a Humberto Perez a prestar declaración a la audiencia a las nueve horas.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



/tiago, veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Con el merito de los antecedentes acompañados a la solicitud de fs. 817 y de lo informado por el medico de la carcel señor Keyo Riquelme y por el médico Legista señor Romero, hospitalicese en el Hospital Militar por el termino de veinte dias, a Carlos Orrego Renard con la debida vigilancia que proporcionará la Prefectura de Investigaciones, pudiendo ser visitado diariamente por su señora esposa durante dos horas.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.

/tiago, dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
Levantese la incommunicación a Lucinda Silva Vargas y trasladese a la casa Correccional de Mujeres.

Notifíquese por el Secretario al perito Traductor señor Carlos Wenzel, a fin de que proceda a evacuar su informe en el menor tiempo posible.

Pídase cuenta a Investigaciones de los siguientes allanamientos de los domicilios decretados:

a).- Jorge y Renata Ebersperger, por resolución de 3 de Marzo, fs. 215. reiterada el 6 y el 18 del mismo mes, a fs. 232 v. y 468 v. respectivamente;

b).- de Bernardo Timmermann, por resolución de 8 de Marzo a fs. 273 y reiterada el 18 del mismo mes, a fs. 468 v. ;

c).- de Gerardo Krebs por resolución de 8 de Marzo a fs. 278 v., y reiterada el 18 del mismo mes, a fs. 468 v.;

d).- de un chofer de la casa Bayer, por resolución de 11 de Marzo a fs. 310, y reiterada el 18 del mismo mes, a fs. 468 v.;

e).- de Hilda von Plate, por resolución de 11 de Marzo, a fs. 310 reiterada el 18 del mismo mes, a fs. 468 v.

Pídase asimismo cuenta a Investigaciones de las siguientes otras diligencias que le han sido encomendadas:

a).- de Investigación general por resolución de 3 de Marzo, a fs. 215, reiterada el 6 del 18 del mismo mes, a fs. 232 v. y 468 v. respectivamente;

b).- de Investigaciones acerca si Juan Westermeyer y Kurt Veilt tuvieron conocimiento de la procedencia y destino del dinero recogido de su poder, por resolución de 16 de Marzo a fs. 435.

c).- de recoger de la calle Carrera N° 449 un cajón mencionado por Jorge Ebersperger en una declaración por resolución

de 15 de Marzo de fs. 422(de)

d).- de enviar a este Tribunal un inventario por duplicado de todos los equipos de radios, motocicletas, maquinas de escribir y demás elementos materiales que hubiere sido recogidos en los diversos allanamientos, por resolución de 18 de Marzo, a fojas 478 v. ;

e).- De poner a disposición del Tribunal toda la documentación recogida en los allanamientos, relativa a los delitos investigados, por resolución de 18 de Marzo, a fojas 489; y

f).- De investigar las actividades relacionadas con los delitos de que se trata y que hubiere desarrollado Carlos Orrego R., por resolución de 28 de Marzo, a fojas 573 v.

Reitérase al ministerio de Relaciones Exteriores el oficio decretado el 28 de Marzo último, a fojas 573 v.

Certifique el Secretario si ha dado cumplimiento a la resolución de 19 de Marzo, escrita a fojas 581, relativa al depósito en la Caja Nacional de Ahorros, y a la del 15 del mismo mes, de fojas 422, sobre la misma materia.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

/tiago, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció Humberto Pérez, ya individualizado, quien bajo promesa de decir verdad expuso: los informes que aparecen fotocopiados de fojas 107 adelante corresponden a una película que recogió de mi domicilio en un allanamiento el Departamento 50, la cual me la había dado Victor Vougha para que yo escribiera un folleto sobre la penetración comunista en Chile. Víctor me dijo que esos informes se los habían proporcionado con una hora un miembro del Partido Comunista, el cual lo había sacado clandestinamente de la Secretaría del Partido. Es cierto que a principios de Febrero Graner me entregó, en una maleta de viaje, en la Plaza Baquedano, un radio receptor con su correspondiente alto parlante, que llevé a mi casa de la calle Sorrento, el que fué retirado de ella el día que fui detenido por Investigaciones. Es cierta la cita que de mí hace Kröll a fojas 578 v. el documento de fojas 448 está firmado por mí, lo que hice en la casa de Víctor Vougha, en su presencia y la de von Bohlen, quedando en poder de este último. También es verdad que Graner me dió en una ocasión 50 metros de alambre cobre para la antena que quedó colocada en mi casa, en la calle San Nicolás para un trasmisor que nunca se instaló, porque no llegó el caso de que yo desempeñara el papel de radiomoperador de emergencia para que fui contratado. Es cierto asimismo que una vez recibí diez mil pesos de mano de Graner, para pagar un informe que dije que me lo había dado una tal Lilli, que corresponde a Aristides Parodi, Secretario de la Embajada Paraguaya, informe según el cual mi casa de la Avenida San Nicolás era inadecuada para instalar un trasmisor, porque estaba dentro del radio de localización de unos aparatos captadores que tenían los norteamericanos en El Bosque. En realidad no hubo tal informe de Parodi, sino que



fué Juan Valdés quien me advirtió eso. Como se me había prohibido por von Bohlen todo contacto con el grupo de Valdés, inventé lo del informe de Lilli, guardándome el dinero. Carlos, a quien me refiero a fojas 204 es Juan Valdés, llamado también Carlos Flores. Hebert, a quien aludo también al final de la misma foja es Schlosser, perteneciente al grupo de Rodolfo, o sea Tito Vougha. Hebert era el fotógrafo del grupo, y manejaba la moto. A la casa de Winterhalter, (esposo), donde vivía la Melita y su madre Lilli Dietz, concurrían las personas del grupo de Rodolfo, o sea de Vougha, Schlosser, Valdés, Parodi, una señorita Micky y un caballero cuyo nombre ignoro. Cuando hablaba del grupo de Rodolfo entendiéndolo por grupo de espías alemanes. Fué en Febrero, no en Enero, según mis recuerdos, cuando Graner me entregó en la Plaza Baquedano el receptor a que antes me he referido. Melita fué quien me citó a la reunión que tuvo al costado de la Cabaña con von Bohlen, Kröll y Graner. En la casa del camino Lo Plaza macul vivía Víctor, Schlosser y la señora de él. En ella vi, además de Schlosser y Víctor, a la Melita, a su madre Lilli Dietz, al tío Winterhalter, a von Bohlen, a Valdés, a la Micky, al padre Martínez. No recuerdo a nadie más. Los informes de fojas 309 son míos, se los di a Graner. Como ya dije, arrendé la casa de San Nicolás para instalar un equipo de radio, a fin de actuar yo como radiomoperador de emergencia para el caso de que los necesitase la organización; pero no actué debido a que tuve que mudarme por su mala ubicación, cerca de El Bosque. El receptor que recibí en la Plaza Baquedano era marca Halicrafter, con parlante. Leída que le fué esta declaración, Pérez la ratificó y firmo.-

LUIS BAQUEDANO

HUMBERTO PEREZ

EFRAIN VASQUEZ

/Santiago, el cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Hans Graner Jeittele, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad, espuso: reconozco la declaración de ocho de Marzo último, corriente a fs. 272, que aparece firmada por mí, y la ratifico. Los documentos de fs. 309 son informaciones que me dió Humberto Perez, o sea don José, que yo entregué a Kröll. Aparte de los cinco mil pesos mensuales que por mi intermedio se daban a Perez, los que yo recibía de Kröll, se le dieron también partidas extraordinarias, como una de diez mil pesos por el informe de fs. 309 y una de cuatro o cinco mil pesos para muebles. Fué a fines de Enero cuando entregué a Perez un receptor, metido en una maleta vieja, en la Plaza Baquedano, a la que me había dirigido por Kröll, quién se quedó un poco distante. A la reunión que tuvo lugar el lado de la Cabaña en la Avenida Costanera, al final del Paque Japonés, me citó Kröll, quién fué también el que me indujo a formar parte de la organización de espionaje, cuyo objeto o finalidad era ayudar a Alemania en su guerra actual contra Estados Unidos y demás países aliados. La ayuda consistía en proporcionar informes útiles para Alemania sobre movimientos de buques entre Chile y Estados Unidos, o de interés militar por las comisiones que iban a Estados Unidos o venían de allá. El documento de fs. 448 no ha pasado por mis manos. Por una conversación telefónica que oí sostener a Kröll en su casa con la Hilda von Plate que la llamaba familiarmente según costumbre; Hillus, en la casa que Kröll le decía que no iba ha tener lugar el asado al palo, me di cuenta que la señorita von Plate colaboraba también en la misma organización. Yo pregunté en esa ocasión a Kröll de que se trataba, pero él eludió una respuesta categórica diciendome que no preguntara tantas cosas. También me impuse que Tito Bruhn trabajaba también en lo mismo, porque una



que yo estaba en casa de Kröll llegó la señora de Bruhn y le dije a Kröll que saliera hablar con Tito lo que Kröll hizo inmediatamente sosteniendo con Tito una conversación privada en la Puerta de la calle. Después de esto me quedó el convencimiento de la colaboración de Bruhn porque cuando ha trabajado uno en estas cosas adquiere la instrucción necesaria para comprender inmediatamente cuando otras personas actúan en lo mismo. También he visto donde Kröll a Timmermann y Walter Kohsser. No recuerdo de otras personas que hayan participado en las mismas actividades. Leída la declaración precedente al detenido Graner la ratificó y firmo.

LUIS BAQUEDANO

HANS GRANER

EFRAIN VASQUEZ/

Santiago, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Hilda von Plate ya individualizada, quién bajo promesa de decir verdad expuso: Creo recordar que una vez, poco antes de su partida de Chile von Bohlen me encargó llevar a Kröll a una reunión con él y otras personas en la Av. Costanera. Yo ignoré el objeto de la reunión aunque me di cuenta de su objeto relativo a las actividades que von Bohlen dirige. Es verdad que una noche en mi casa se reunieron von Bohlen Kröll y Tito Bruhn, habiendo este último en esa ocasión habido sido presentado por Kröll a von Bohlen. El objeto de esa presentación fue que Bruhn entrara a formar parte de esa organización que encabezaba von Bohlen. Lo que entre ellos conversaron no lo presencié. Es cierta la referencia que de mí hace Timmermann al final de su declaración de fs. 341 y comienzo de fs. 341 v. Es verdad en

lo demás la referencia que al mismo Timmermann hace de mí en el resto de la hoja 341 v. y 342, menos en lo relativo al telegrama que yo habria entregado a Timmermann del grupo de Valdés lo que no recuerdo, aunque pueden haberlo enviado por mi intermedio en un sobre cerrado. Pueda ser que sea cierto lo que US. me dice que según Timmermann, von Bohlen le haya entregado alguna vez dinero en mi casa para los gastos de la organización de espionaje, porque muchas veces se reunian en mi casa; pero yo no he presenciado la entrega de esos fondos ni me enteré de ellos. Loida que le fué a la compareciente la declaración precedente, la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

HILDA VON PLATE

EFRAIN VASQUEZ.-

En lo principal, con las razones que expone, solicito se declare a las personas que indico con el fin que expone. En el 1º de mayo, se recibí la información que ofrece. En el 2º de mayo, designo abogado patrocinante. En la fecha que aparece además el movimiento de un banco de España que funciona en la Dirección General de Estadística y del Censo y que no es de la Dirección General de Estadística y del Censo. De ese estado se ve que el Sr. CESAR FRIAS B. detenido por orden de US. ITma. en el proceso que se instruye por espionaje, al Sr. Ministro Sumariante

respetuosamente digo:

En cuanto a la denuncia imputada que aparece en los interrogatorios a que me he sometido desde la fecha de mi detención, puedo deducir que se me ha mezclado en este proceso bajo la imputación de haber recibido importantes sumas de dinero de funcionarios de la Ex-Embajada Alemana y de haber proporcionado datos secretos a dichos funcionarios del Estado que tiene como finalidad como antes dije de la Dirección General de Estadística y del Censo y de la Dirección General de Estadística y del Censo. En cuanto al primer cargo, ya he manifestado a SS. ITma. en las oportunidades que me ha interrogado sobre este particular, que jamás recibí esas sumas de dinero y ni siquiera recibí insinuación alguna de parte de los funcionarios de la ex-Embajada de Alemania ni de nadie que directamente o indirectamente pudiera haber estado en relación con dichos funcionarios. Mi única entrada de dinero la constituye el sueldo que percibo por el puesto que desempeño, el cual me permite vivir modestamente con mi mujer y mis dos hijos. Todas las personas que me conocen, como saliendo de casa se ordena en algunas ocasiones como mis compañeros de trabajo y mis amigos pueden dar testimonio como jamás me han visto gastar dinero sino en la medida que mi sueldo me lo permite. Todo lo que se pueda afirmar en contrario es falso y calumnioso y él o los que hayan lanzado esta especie



a s) como verdadera de que hecho por otras ocupaciones cuando no
 ni por venganza ni quiz á que deleznable los propósitos. - oportunamente
 lea acompañará a US. Itma. un extracto del movimiento de la cuenta ban-
 caria en la Caja Nacional de Ahorros que es la única que tengo y
 en la que aparece además el movimiento de un banco de empleados
 que funciona en la Dirección General de Estadística y del cual
 vengo a ser yo el Gerente. De ese estado verá US. Itma. que no
 se ha depositado en ella ninguna suma de importancia en los últi-
 mos dos o tres años. -

regió en sus contestar

En cuanto a la segunda imputación que apare-
 cería en mí contra de haber proporcionado datos secretos en mi
 calidad de Jefe de la Sección de Comercio Exterior, es ésta una impu-
 tación tan fantástica como la anterior y como ella sin ninguna
 base seria. - La Dirección General de Estadística es un organismo
 del Estado que tiene como finalidad esencial la de patrocinar
 a quienes se interesen las cifras y números de todos los ramos y

rubros de la economía nacional. - Si la Dirección General de Esta-
 dística no cumpliera con esta obligación primordial de informar,
 perdería su razón de ser y se convertiría en un organismo muerto
 sin utilidad alguna, destinada únicamente a archivar en polvorien-
 tos volúmenes todos los datos que se le suministran de todos los
 sectores de la actividad nacional. -

Por consideraciones de orden extratéjico en Mayo
 de 1942 se suspendió la publicación de las estadísticas referen-
 tes a la producción de cobre, hierro, salitre, manganeso, etc. etc.,
 como asimismo se ordenó no proporcionar estos datos a los parti-
 culares. - Muy pronto se observó la inutilidad de la medida
 tomada puesto que los mismos datos que en la oficina nuestra te-
 nían carácter de secretos se publicaban profundamente en la



Archivo
 Nacional
 de Chile

ne y de personas de... corresponden en 1944 al saliente...
 -las que 74,4% de nuestras ve...
 -señe... Comandante...
 -esta... Dirección...
 -es... facilidad...
 -... exportados...
 -... productos...
 -... exportados...
 -... pag. 11 del Boletín del Banco Central de Chile que
 -... correspondiente...
 -... que la producción de salitre en el año salitre ro
 -... 1942+3 fue de 1.227.738 toneladas y que solo se vendieron
 -... 1.243.040 toneladas, por cuanto a los embarques del salitre se dice
 -... 1.151.228 toneladas. -Lo mismo ocurre en
 -... pag. 10 del número de Enero de 1942 y pag. 12 del de Enero de
 -... 1943 que también se acompañan. -
 -... todas
 -... Dirección Gene-
 -... la
 -... teórica
 -... y Comercio
 -... oportuna-
 -... que ya se ha dado.-
 -... anteriores, venían en pro-
 -... Jefe y em-
 -... para
 -... más
 -...
 -...
 -... todos



- empleado de la Dirección General de Estadística: -le pregunté
- INTERROGATORIO: -¿cuáles son los datos que usted ha obtenido en
- 1°) Diga el testigo como es efectivo que los datos ordenados para obtener como reservados pueden obtenerse indirectamente con datos que publica la revista Estadística Chilena; que en
- 2°) Diga el testigo como es efectivo que por medio del cable, de la prensa y del boletín del Banco Central de Chile es posible obtener los datos que en la Dirección General de Estadística tienen el carácter de reservados; por otro lado por servir a esas personas
- 3°) Diga el testigo como es efectivo que por ser públicos (y notorios) los datos que debe mantenerse en secreto en la Dirección General de Estadística, en la oficina no se le ha dado a la medida ninguna trascendencia y se le ha considerado simplemente como inútil; que no se ha informado a la Dirección General de Estadística
- 4°) Diga el testigo como es efectivo que aparte de los datos que se publican en el Boletín del Banco Central y que pueden deducirse también de la Revista Estadística Chilena, no hay ninguno otro que tenga el carácter de secreto; que no se sabe si es posible por lo que no es posible saber si se ha informado a la Dirección General de Estadística
- 5°) Diga el testigo cómo le consta que jamás me ha visto gastar dinero sino en la medida que mi sueldo me lo permita; que
- 6°) Diga el testigo cómo es efectivo que siempre me ha tenido por una persona honrada; incapaz de cometer un delito; que
- 7°) Diga el testigo cómo es efectivo que cuneto con la confianza de todo el personal de la Dirección General de Estadística, quienes me han encomendado para que tenga en mi cuenta corriente el monto que asciende el Banco formado por los mismos empleados, que sube más o menos a unos \$70.000; que
- 8°) Diga el testigo como es efectivo que los préstamos de dinero con cargo al fondo del Banco los doy en cheques de mi propia cuenta corriente en la Caja Nacional de Ahorros; que

9°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 ha conocido actividades que pudieran estimarse como de
 importancia para el país; I) Diga el testigo como se efectuó el
 10°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 en mi espíritu público el interés por el progreso material y es-
 11°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 12°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 puesto a servirla por sobre todas las cosas; 13°) Diga el testigo
 14°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 de haberse dicho siquiera que haya recibido importantes datos de
 General de Estadística, estas estadísticas, en el mes de
 15°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 estadísticas llegan a la Dirección General con atraso; 16°) Diga el testigo
 17°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 18°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 orden, para el primer cuatrimestre de cada año, en el mes de
 por lo que no es posible haber el primer cuatrimestre dirigido
 de haberse dicho que solo en alta mar recibiese el primer di-
 dinero sino en la medida que me lo permitiera; 19°) Diga el testigo
 20°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 SIRVASE US. ITM. tener presente las observaciones anteriores
 y ordenar a las personas antes mencionadas para que respon-
 gan al tenor del interrogatorio que se hace. Lo que se le ordena
 de 1904 y 1905 que se hizo en la referencia que se hizo en
 una información que se hizo en el mes de mayo de 1904, por lo que
 a la conducta anterior, vengo en ofrecer a usted la información su-
 maria de estos.- ;000.000 a más o menos a más o menos
 21°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 22°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 23°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 24°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 25°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 26°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 27°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 28°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 29°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 30°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 31°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 32°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 33°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 34°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 35°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 36°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 37°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 38°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 39°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 40°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 41°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 42°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 43°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 44°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 45°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 46°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 47°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 48°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 49°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me
 50°) Diga el testigo cómo se efectuó y en qué fecha que jamás me



1153, ofc. 34, quien también afirma el presente escrito.-

SIRVASE US. tenerlo presente.-

César Frías B.

Jorge Montero
Abogado.

Santiago, cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
A lo principal, atendido el estado de la causa, no ha lugar
por ahora, sin perjuicio de que en el plenario se rinda la prueba
pertinente; al primer otro sí, indiquese previamente el contenido
de la información que se desea rendir; al segundo, téngase
presente.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.

//Santiago, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Secretario infrascrito, compareció don Manuel Vidal Martinez, de Valparaiso, de 43 años, casado, lee y escribe, domiciliado en Santo Domingo 3890, el que manifestó comparecer a declarar sobre la conducta de Gerardo Krebs, y juramentado en forma legal, expuso:

Desde hace quince años conozco a Gerardo Krebs Wilckens y durante todo este tiempo ha estado muy cerca de él, por lo que me consta su irreprochable conducta.-Leída que le fué, se ratificó y firmó.-

Efraín Vasquez

Manuel Vidal M.

En Santiago, a dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Secretario infrascrito, compareció Federico Bayer Schniewind, de Ederferd (Alemania), de 29 años, soltero, lee y escribe, empleado, domiciliado en Catedral 1312, el que manifestó comparecer a declarar sobre la conducta de Federico Krebs Wilckens, y juramentado, en forma legal, expuso: Desde hace cuatro años y medio conozco a Federico Krebs Wilckens, cuya conducta irreprochable me parece la mejor opinión y puedo agregar que es un hombre de trabajo y decidido por completo a su hogar.-Leída que le fué, se ratificó y firmó.-

Efraín Vasquez

F. Bayer.-



Libertad provisional bajo fianza.

S.M.S.

...

LUIS MACKENNA SHIRLE, inscripción 1970, patente 0057, domi-

... asumiendo la representación de don CARLOS ...

... se encuentra detenido por orden de S.S. en el ... proceso que se instruye por infracción a la ley N° 7.401 sobre Se- ... Seguridad Exterior del Estado y esta detención se ha prolongado por ... tiempo suficiente para practicar las diligencias que se relacio- ... con la situación del señor ...

... el art. 379 del Código de Procedimiento Penal ... obligan a los funcionarios que intervienen en un ... lo menor posible la detención de los inculpados ... con el texto de esta disposición y con lo ... 5° letra c) de la ley 7401 ya citada, vengo ... libertad provisional ... bajo fianza del señor ... que es procedente en mérito de ... a continuación expongo:

... se remite al ... artículo 389 del Código de Procedimiento Penal que le concede al ... libertad provisional ba- ... cuando haya comprobado buenos antecedentes o ... que no (haya) tratado sustraerse a la ac- ... cuando, además, el delito no haya producido ... que se cometen con frecuencia en el ... territorio del departamento.

... necesario examinar los requisitos que estable- ... en relación con el defendido en este proceso.

... Hay constancia de los buenos antecedentes de mi patr- ... Este hecho se encuentra suficientemente establecido con las ... prestaron los testigos a la información sumaria ... ante el Tribunal de S.S., los cuales dejaron constancia



expresa de la consideración que les merece el señor Krebs, atención su seriedad, sus condiciones de hombre de trabajo, y en general su conducta a todas luces irrepachable, con lo que se cumple la primera exigencia del art. 364 del C. de P.P.

Por otra parte, el Tribunal de S. no puede tener sospecha alguna o motivos para creer que el señor Krebs pueda sustraerse a la acción de la justicia, ya que por el contrario, se trata de una persona que tiene su hogar establecido en esta ciudad, en donde también desarrolla sus actividades como antiguo empleado de una firma comercial.

En cuanto a la alarma, vale la pena considerar lo que debe entenderse por tal. Al efecto, nada mejor para definir este concepto que la sentencia dictada por la Excm. Corte Suprema, con fecha 21 de Abril de 1939, en el recurso de quejas deducido por Arturo Prado Benitez y otros. En este fallo se dejó establecido que la alarma que se refiere el artículo 364 del C. de P.P. no es otra cosa que el justo temor que tenemos todos de vernos expuestos al mismo mal, irreprochable y grave, tomando en consideración, en forma muy especial, la peligrosidad que haya demostrado el agente del delito.

De acuerdo con esta definición, fácil resulta comprender que en el presente caso, no existe esta alarma que connota y establece el Código de Procedimiento en la disposición que estamos analizando, y que sería absurdo confundir la publicidad exagerada que hace correr prensa de un proceso, con el temor de todos los habitantes del territorio a que se ha referido la Excm. Corte Suprema. En relación con este proceso, puede decirse que ha habido mucha publicidad, pero, no puede sostenerse en el terreno de un terreno procesal que los hechos materia de la causa, hayan producido la alarma a que se refiere la ley.

Finalmente, no necesito entrar en mayores consideraciones para demostrar que también concurre el (último) requisito que exige el artículo 364 del C. de P.P., esto es, que el delito no sea de los delitos que se cometen con frecuencia en el territorio del departamento ya sea que S. sabe que éste es el único proceso que se instruye en el



país por esta clase de delitos y que, al Tribunal de SS. ha correspondido por primera vez aplicar las disposiciones penales y proceales de la ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado que está en vigencia desde el 4 de Enero de 1943.

Con lo dicho, queda demostrada la concurrencia de los requisitos que exige el art. 384 de C. de P.P. y que permiten al Tribunal, en uso de la facultad que allí se establece, conceder la libertad provisional bajo fianza de mi patrocinado.

P o r t a n t o ,

a US. ruego, que en mérito de lo expuesto, se sirva conceder la libertad bajo fianza de don GERARDO KREBS WILCKENS, en los términos establecidos por el artículo 384 del C. de P.P.

Luis Mackenna

Santiago, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Para resolver, justifique previamente el patrocinio que se atribuye.

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.



Informa sobre tinta "sim-
pática" traída de la ca-
sa del señor Bernardo
Timmermann.-

INF. N° 355 /

C O N F I D E N C I A L.

Santiago, 5 de Abril de 1944.-

Al señor E
Jefe del Departamento 50
Presente.-

En relación con las especies traídas de la casa del señor Bernardo Timmermann, a este Laboratorio de Policía Técnica para su examen, me permito informar a Ud. el resultado del estudio analítico de los frascos con algo más de la mitad de un contenido líquido que pasamos a detallar.

El frasco "1" de 125 cc. de capacidad, tiene una etiqueta blanca de la Farmacia "Germania" de esta ciudad, que dice "alcohol puro". La palabra "puro", se presenta tarjada con tres barras de tinta y escrito con tinta 70°. El contenido es alcohol de 70° de Ph. ácido.-

El frasco "2" de 100cc. de capacidad, tiene una etiqueta rosada de la misma farmacia mencionada anteriormente con la leyenda "Bencina" y su contenido, sometido a un análisis, está compuesto de: bencina pura y un indicador de Ph., parcialmente soluble, que vira con los ácidos débiles y el calor, al color azul de prusia.

El uso de estos frascos es el mismo que el de los encontrados en el allanamiento de la casa del señor Heinke, siendo el frasco "1" una tinta simpática o secreta, que se emplea con una pluma del tipo de la fotografía se acompañó en el informe N°254.

El revelado se hace pasando sobre el papel una mota de algodón empapada en el líquido del frasco "2", lo que motiva la aparición de la escritura de color azul, por acción del alcohol ácido sobre el indicador de Ph. del revelador, color que se intensifica hasta llegar al azul de prusia si se deja arder la bencina, que es uno de los componentes de este revelador.

Es cuanto puedo informar a Ud. al respecto

Saluda atte. a Ud.

LUIS SANDOVAL SMART
Jefe del Laboratorio
de Policía Técnica



// tiago, á seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A sus antecedentes.-

Luis Baquedano Lira

Efraín Vesquez,



Informa sobre tinta "simpática".-

INF. N°254 /

C O N F I D E N C I A L

Santiago, 4 de Abril de 1944.-

Al señor
Jefe del Departamento 50
Presente.-

En relación con las especies traídas a este Laboratorio, para su examen técnico, me es muy grato informar que el contenido de una lata vacía de tabaco para pipa "Príncipe Albert", es la siguiente: una pluma de escribir con una mota de algodón amarrada en la forma que indica la fotografía que se acompaña; dos llaves, una de ellas con una ficha de baquelita con un letrero escrito con tinta "Kase"; un frasco pequeño tipo para polvos y un frasco de 100 cc., del que se usa para remedios, con tapa de corcho.

El frasco pequeño contenía indicios de un líquido de clor alcohólico de Ph. ácido, cuyo análisis lo identifica como alcohol con una pequeña cantidad de un ácido orgánico (ácido cítrico).

El frasco de 100 cc. contenía un líquido con clor a bencina pura y con una sustancia parcialmente insoluble en ella. El análisis químico demostró que su composición era bencina y un indicador de Ph., que vira de incoloro al azul de prusia, cuando se pone en caliente en contacto con una solución ácida débil.

El contenido de ambos frascos es, en consecuencia, una tinta simpática o secreta, compuesta de la tinta propiamente tal, que sería la del frasco pequeño y que se usaría escribiendo sobre una superficie dura con la pluma armada de una mota de algodón, de la fotografía.-

Dejada secar espontáneamente la escritura, ésta es invisible a la luz ultravioleta o por transparencia.

Pasando un algodón empapado en el revelador el frasco de 100 cc., aparece la escritura en color azul, que se hace azul de prusia al hacer arder la bencina.

El tarro que venían estas especies está etiquetado "Especies de San Cristóbal provenientes del allanamiento de la casa del señor Heinke".

Es cuanto puedo informar a Ud.

LUIS SANDOVAL SMART
Jefe del Laboratorio de
Policía Técnica.



A fojas 851 corre una fotografía asignadas con el N° 5233 y
5234.



852 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS)

Informa sobre especies retiradas por
poder de Hans Heinke.-

N° 124 /

Santiago, 3 de Mayo de 1944.

Por oficio N° 42, del 12 de Marzo último, se puso a disposición de ese Ilmo. Tribunal un tarro que contenía frascos con tinta simpática y varios documentos que fueron recogidos en un lugar del cerro San Cristobal, donde habían sido enterrados por el detenido Hans Joachim Heinke Dietze.-

Al poner a disposición de ese Ilmo. Tribunal lo anterior, que quedó en depósito en el Laboratorio de Policía Técnica de estos Servicios, se acompañó declaración prestada por el mencionado detenido con fecha 11 del mismo mes.-

El Laboratorio de Policía Técnica ha evacuado un informe dirigido al Jefe del Departamento 50, con el N° 254, sobre el análisis y contenido del tarro desenterrado en el cerro San Cristobal.-

Me permito poner a disposición de S. S. Ilma. el informe original N° 254, para su conocimiento y fines a que haya lugar.-

Saluda atte. a S.S. Ilma.,

JORGE GARRETÓN GARRETÓN
Director General



Archivo
Nacional
de Chile

AL SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE DON
LUIS BAQUEDANO LIRA,

// Santiago, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
A sus antecedentes.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez.



Valparaiso 24 de Septiembre de 1942.-

Señores Wenk y Cia.,
Calle Lincoyan
Santiago.-

Muy señores míos:

Sírvanse recibir del portador de la presente
un cajón conteniendo maquinarias remitidas por el señor Salvado-
ri. De Uds. atto. y S.S.

Calle Lincoyan una cuadra del Club Hípico
Fábrica de Pinturas



854 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)

Remite documento que indica.-

N° 126 /

Santiago, 3 de Mayo de 1944.

Me permito disponer a disposición de ese Iltmo. Tribunal papel encontrado en el envoltorio del transmisor de radio retirado de la Fábrica de Pinturas ubicada en la Calle Mapocho 4428, de esta capital, en cumplimiento a decreto de ese Iltmo. Tribunal, de fecha 11 de Marzo último y encontrada en poder de Juan Moeller Petersen, detenido y puesto a disposición de ese Iltmo. Tribunal por Oficio N° 39, de fecha 13 de Marzo próximo pasado de esta Dirección General.-

El aparato de radio encontrado fué puesto a disposición de S.S. Iltma. por oficio N° 70, de 29 de Marzo último.

Saluda atte a S.S. Iltma.,

JORGE GARRETÓN GARRETÓN
Director General

AL SEÑOR
MINISTRO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES
DON LUIS BAQUEDANO LIRA
P R E S E N T E .-

0281 // Santiago, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

A sus antecedentes.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vesquez



Santiago, 26 de Abril de 1944.-

En el proceso que instruye el Ministro insfrascripto, por delitos contra la Seguridad Exterior del Estado, se ha dispuesto que personal de Investigaciones recoja de la casa parroquial de Constitución la cantidad de doscientos cincuenta dólares que pueden hallarse en el dormitorio de Lucinda Silva Vargas; y que se requiera a Enrique Calle-rich, domiciliado en Santiago, Alberto Figueroa N° 371, para que entregue en el acto la escritura de compra de la casa de la calle Arturo Prat N° 541, de la Cisterna, otorgada el 3 de Diciembre de 1942 con su correspondiente inscripción.

Lo que comunico a Ud. para su cumplimiento.

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.

Al señor Prefecto de Investigaciones
Santiago.-

Informa Orden .

N° 127 /

Santiago, 4 de Mayo de 1944.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio de ese
Iltmo. Tribunal que adjunto devuelvo, que ordena: 1° que personal de Inves-
tigaciones recoja de la Casa Parroquial de Constitución la cantidad de 250
dólares que pueden hallarse en el dormitorio de Lucinda Silva Vargas; y
2° Que se requiera a Enrique Oellerich para que entregue la escritura de
la compra-venta de la casa ubicada en A. Prat N° 541, de la Cisterna, in-
forme lo que sigue:

El punto 1° puede informar a S.S. Iltma., que el Oficial
2° del Departamento 50, Don René Carrasco Montecino, se trasladó a Constitución
donde se entrevistó con el Cura Párroco de la localidad Don Gerónimo Silva Vas-
gas hermano de la detenida Lucinda Silva Vargas quién manifestó no tener conoci-
miento de la existencia de los billetes que se buscaban y al mismo tiempo dió
toda clase de facilidades para efectuar una minuciosa revisión del equipaje
de la Lucinda Silva Vargas, el que se encontraba guardado en el dor -

//

AL SEÑOR

MINISTRO DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.
don LUIS BAQUEDANO LIRA.

P R E S E N T E .-

857 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)

//mitorio que la detenida había utilizado en el verano pasado.

Revisado en detalles cada uno de los baules, en presencia del mencionado sacerdote y ampliada la revisión a otros baules pertenecientes a otras personas que habitan la casa no fueron encontrados los dólares buscados.

Cabe hacer presente que los baules se encontraron con llave y hubo necesidad de cerrarlos para poder efectuar la revisión hecho esto sé que contó con la aprobación del señor Cura Párroco Don Gerónimo Silva Vargas.

Al punto segundo puedo manifestar a US. que , con esta misma fecha el Señor Enrique Oellerich ha hecho entrefa de un expediente compuesto de tres hojas de papel sellado que constituye la primeracopia autorizada por el Notario Público don JAVIER ECHEVERRIA VIAL, de la escritura de Compra-Venta de Oellerich; Henrich a Gerli Rodolfo, realizada en Santiago el día tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos la que se pone a disposición de ese Ilmo. Tribunal .

También el Señor Oellerich entregó un archivador rápido que contiene los títulos de la propiedad de la Calle Arturo Prat, N° 541, en Cisterna, que también se pone a disposición de ese Ilmo. Tribunal y que contiene los siguientes documentos:

Escritura original de la Compra-Venta de Oellerich a Rodolfo Gerli, compuesta de tres socios y con las inscripciones correspondientes, ante el Notario del Departamento de San Bernardo Don Enrique Barros Eastaión ;

Una promesa de Compra-Venta de Oellerich a Gerli Rodolfo compuesta de dos hojas;

Dos Certificados (dos hojas) expedidos por el Notario del Departamento de San Bernardo Don Enrique Barros C.

//



858 (OCHIENTOS CINCUENTA Y OCHO)

//una escritura de cancelación, recibo , finiquito y ratificación de Doña Julia Paredes V vda. de Mac-Hugh y otros a Rodolfo Gerli y otro, compuesta de cuatro hojas:

Dos copias legalizadas ante el mismo Notario Señor Barros.

Una copia sin legalizar y compuestas de tres hojas de la Compra-Venta de la misma propiedad efectuada por Julia Paredes de Mac-Hugh.

Una copia de la misma escritura autorizada por el Notario Señor Echeverría.

Una escritura compuesta de ocho hojas de adjudicación de la sucesión de Samuel Green Copland a Julia Paredes y Certificada por Carlos Egaña Pinto, Archivero Judicial de Santiago;

Una copia legalizada de una transferencia efectuada el 13 de Enero de 1941; Una

Una copia de escritura de Venta de la misma propiedad de Carl Eduardo Rodeson a Samuel Green , autorizada por el mismo Archivero Judicial nombrado anteriormente y compuesta de dos Hojas.

Una copia legalizada(una hoja) de una transferencia de la misma propiedad efectuada el 22 de Enero de 1925;

Una copia autorizada de una Compra-Venta de Carlos Eduardo Rodeson Adriano Bravo.

Y siete copias en(ocho hojas) de distintos documentos relacionado con los títulos de la propiedad, todas autorizadas por el Notario Sr. Enrique Barros, con fecha dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos .

Es cuanto puedo informar a ese Ilmo. Tribunal.

Saluda Atte. a S.S. ,

JORGE GARRETON GARRETON
Director General .



Santiago, seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A sus antecedentes.

Luis Baquedano Lira

Efraín Vasquez.



/tiago, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-
Trasládase a la Carcel Publica a Augusto Kröll, Guillermo Kuen-
semulber, Hans Graner, Humberto Perez, Claudio Krebs, Waldemar
Koesser, Jorge Ebensperger, Eujenio Erlinger, Carlos Bruhn,
Juan Moeller, Walter Thieme, Enrique Thiedemann, Heinfch Brun-
ken, Theo Fuchs, Franz Hilger, Cesar Frias y Carlos Ernst.
Suspendanse las xrestricciones impuestas a los detenidos en
este proceso, los cuales quedarán por lo tanto en libre plática
Teniendo presente los oficios N°s 35 de 14 de Marzo ultimo co-
rrientes a fs. 344; y a 94 de 10 de Abril recién pasado, que ro-
la a fs. 692; y las declaraciones prestadas por Hans Joachin
Heinke a fs. 517 y Augusto Kröll a fs. 578: Accedese a las
peticiones de dinero formulada por el citado Kröll y por Euge-
nio Erlinger de \$1.000.- para este ultimo y solo hasta \$2.650
para Kröll; y no ha lugar a la petición hecha por Humberto Pe-
rez todo de acuerdo con el oficio de la Dirección General de
Investigaciones N° 74 de 31 de Marzo corriente a fs. 636.
En consecuencia, gírese libramiento contra los fondos en moneda
corriente depositados en la cuenta de la Corte de Apelaciones
de Santiago y entreguese por el Secretario a los interesados
las cantidades correspondientes, previo recibo en los autos.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



BANCO CENTRAL DE CHILE N° 5521
CUSTODIA

Santiago, 26 de Abril de 1944.-

Queda depositado en Custodia en este Banco a la vista por cuenta del señor Ministro, don Luis Baquedano Lira que instruye proceso contra la Seguridad Exterior del Estado ó de quién lo reemplace en este proceso, los siguientes valores, Billetes Dólares norteamericanos, entregados por el señor Secretario de la Itma. Corte de Apelaciones, don Efraín Vasquez, oficio del señor Ministro de 25 del actual.

U S. \$174.150 en billetes norteamericanos....US.\$174.150.-

Son: Ciento setenta y cuatro mil ciento cincuenta dólares.

Hay una firma ilegible
Gerente

Francisco Carvallo G.
Sub Gerente

Santiago, 6 de Mayo de 1944.-

Señor Ministro:

Con referencia a su oficio de 25 de Abril último y al nuestro de 26 de ese mismo mes, nos es grato incluirle nuestro certificado de Custodia N° 5521, por la suma de \$174.150.- en billetes norteamericanos, según lista anexa conteniendo los números de los billetes aludidos, para que VS. incorpore estos documentos al proceso que instruye.-

Saludamos atentamente a US.

Banco Central de Chile

Hay una firma ilegible
Gerente.-

Al señor Ministro
don Luis Baquedano Lira,
Presente.-

/tiago, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro
A sus antecedentes.

Luis Baquedano Lira.

Efraín Vasquez.-

En lo principal, solicita excarcelación bajo fianza efectiva; en el primer otrosí, se fije el monto de la fianza; en el segundo otrosí, ofrezca información de conducta; en el tercer otrosí, abogado patrocinante y poder.

SEÑOR MINISTRO SUMARIO

Cárls Bruhn, empleado, domiciliado en calle Valparaiso N° 2331, comuna de Providencia, en la causa contra Timmermann y otros, por supuesto delito de espionaje, al señor Ministro respetuosamente digo:

que me encuentro detenido desde el 26 de Febrero último. No he solicitado ántes mi libertad, porque me asiste el convencimiento de que esa libertad deberá decretarse en forma incondicional.

Por razones de salud me vao, no obstante, obligado a interpretar mi excarcelación bajo fianza efectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 234 del Código Procesal Penal, en relación con el art. 5° letra c) de la ley N° 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado.

Por tanto,

y previa la información de conducta que ofrezco, SÍRVASE SEÑOR MINISTRO concederme mi libertad bajo fianza efectiva.

PRIMER OTROSÍ: ruego al señor Ministro regular el monto de la fianza teniendo en cuenta que mi condición es la de un empleado particular que vive de su sueldo y que carece de fortuna personal.

SEGUNDO OTROSÍ: aunque basta, en rigor, el prontario que ha de rolar en autos, y en el cual consta que no registra antecedentes penales ni he estado jamás preso, vengo a mayor abundamiento en ofrecer información sumaria de testigos para acreditar mi irreprochable conducta anterior. Sírvase el señor Ministro ordenar que esa información sea recibida.

TERCER OTROSI: confiere poder para que me represente en este proceso y designa como abogado patrocinante a don Federico K. Saelzer, matriculado en el Colegio de Santiago con el N° 970, con patente de abogada N° 344 (para actuar ante la Excma. Corte Suprema) y con estudio en la calle Agustinas 972 departamento 403. El señor Saelzer firma en señal de que acepta el patrocinio y poder. Sirva de fe el presente.

Carlos O. Bruhn
y otros, por supuesto delito de espionaje, etc.

que me encuentro detenido desde el 20 de febrero último. No he solicitado antes mi libertad, porque no asiste el

Santiago, onés de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A lo principal y primer otrosi, concédase la libertad provisoria de dinero o depósito de cinco mil pesos; en segundo, otorgarse un valor de cinco mil pesos; y en tercer, otorgarse el patrocinio y poder.

Luis Baguedano L.
sobre Seguridad Exterior del Estado.

Mra. Vasquez.-

y previa la información de conductas que otrosos, MINISTERIO INTERIO concederme mi libertad bajo fianza efectiva.

PRIMER OTROSI: luego al señor Ministro regular el monto de la fianza teniendo en cuenta que mi condición es la de un empleado particular que vive de su sueldo y que carece de fortuna personal.

SEGUNDO OTROSI: anular basta, en rigor, el prestatario que he de volver en autos, y en el cual consta que no registra antecedentes penales ni se encuentra en estado de preso, veugo a mayor abundamiento en otrosos informaciónes que se solicitan de

será mi irreprochable conducta anterior, sirva de fe el presente ordenar que sea informada con respecto a



Libertad provicional bajo fianza.-

S.M.S.

LUIS MACKENNA, por Gerardo Krebs Wilckens, en el proceso que se instruye por infracción a la ley de Seguridad Exterior del Estado, a US. con todo respeto digo:

Vengo en reiterar la petición de libertad provicional bajo fianza de mi patrocinado, en atención a que ella es procedente en los términos del art. 384 del C. de P.P.

P o r t a n t o,

a US. ruego, se sirva concederme la libertad provisonal bajo fianza de Gerardo Krebs W., en la forma establecida por el artículo 384 del C. de P.P.

Luis Mackenna.

Santiago, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ha lugar a la libertad provisional que solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o efectos públicos, justificándose el monte de la caución en la cantidad de cinco mil pesos.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.

En Santiago, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, comparece don Heriberto Erlwein Schleyer, chileno, casado, nacido y domiciliado en Santiago, Hernando de Magallanes N°1915, comerciante, treinta y tres años, nunca procesado, quien bajo juramento de decir verdad, espuso:- Conozco a don Carlos Otto Bruhn desde hace veinticinco años y me consta que siempre ha observado una conducta irreprochable.-Se ratificó, previa lectura y firmó.

H. Erlwein

Efraín Vasquez.

Acto seguido compareció don José Manuel Jaramillo Molina, chileno, nacido en Rengo y domiciliado en Santiago, Lewelin Jones N° 1324, casado, comerciante, treinta y nueve años, nunca procesado, quien bajo juramento de decir verdad, expone: Conozco a don Carlos Otto Bruhn desde hace mas de diez años y me consta que siempre ha observado una conducta irreprochable.-Se ratificó, previa lectura y firmó.-

J. Jaramillo M.

Efraín Vasquez.-

N°K046184

\$ 5.000.-

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Santiago, 11 de Mayo de 1944.-

Queda abonado a Corte de Apelaciones de Santiago Cta. 50501
En cuenta corriente con la Oficina SANTIAGO CENTRAL
la cantidad de CINCO MIL PESOS, que se consigna en proceso
caratulado CARTERA TIMMERMANN Y OTROS, para responder a la
excarcelación de CARLOS O. BRUHN P.
Efectuó el depósito Boie Bruhn H.

Cajero

Agente

Las dos firmas de estos funcionarios son ilegibles.



Acompaña Boleta.-

Señor Ministro Sumariante: F. Saelzer, abogado de Carlos O. Bruhn, en el proceso contra Timmermann y otros, a US. respetuosamente digo:

que vengo en acompañar boleta de depósito N° K 46184, de la Caja Nacional de Ahorros a la orden de la I. Corte de Apelaciones de Santiago con la cual dejo rendida la caución de \$5.000.- exigida por el señor Ministro.

Por tanto,

Sírvase US. tener por acompañada la boleta.

F. Saelzer

Santiago, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Con el mérito de la boleta N° K 046184 de la Caja Nacional de Ahorros acompañada, póngase en libertad a Carlos Bruhn P.

Luis Baquedano.

Efraín Vasquez.

Se dió orden: 11 Mayo 1944

N° K 046177

\$ 5.000.-

CAJA NACIONAL DE AHORROS

Santiago, Lo de Mayo de 1944.-

Queda abonado a Corte de Apelaciones de Santiago, cta.40501 en Cuenta Corriente con la Oficina de SANTIAGO CENTRAL, la cantidad de CINCO MIL PESOS, que se consigna en el proceso caratulado c. Bernardo Timmermann y otros, por infracción a la ley Ley seguridad Exterior, para responder a la libertad provicional de Gerardo Krebs Wilckens.

Efectuó el depósito Luis Mackenna.

Cajero

Agente

Las dos firmas de estos funcionarios son ilegibles.

Efraín Vasquez.

Se dió orden: 11 de Mayo de 1944.-



Acompaña boleta y con su mérito pide orden de libertad.

S. M. S.

Luis Mackenna, por Gerardo Krebs, a US. digo:

Acompaño Boleta N° K046177 por la de cinco mil pesos, que es la cantidad fijada por SS. para responder a la libertad de mi patrocinado.-

Con su mérito,

Sírvase US. dar orden de libertad inmediata.

Luis Mackenna.

Santiago, once de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Con el mérito de la boleta acompañada N° K 46177, déjase en libertad a Gerardo Krebs.-

Luis Baquedano L.-

Efraín Vasquez.

Se dió orden: 11 de Mayo de 1944.

/tiago, a nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Secretario inscrito, compareció LILY SCHWARTZ vda. DE MUHN, chilena, nacida en Valparaíso, de 68 años de edad, sin profesión, domiciliada en Compañía N°1542, que lee y escribe, quién juramentada en forma legal, expuso:

Conozco a doña Isabel Fiderit de Reiners desde hace treinta años, y me consta que es una persona muy seria, muy abnegada y trabajadora, que vive por entero dedicada a su hogar y al cuidado de sus cuatro hijos pequeños. En general puedo manifestar que es una persona de una conducta irrochable.

Previa lectura se ratificó y firmó.

Efraín Vasquez

Lili Schwartz de Muhn.

Acto seguido, compareció FEDRICO KARLE HAAS, alemán, nacido en Oehringen, de 43 años de edad, pastor protestante, domiciliado en Avenida Lota N°2330, que lee y escribe, quién juramentado en forma legal, expuso:

Conozco a la señora Isabel Fiderit de Reiners desde hace varios años y puedo afirmar que es una excelente dueña de casa y de una dedicación a su hogar extraordinaria. Asimismo, me consta que es una persona muy seria, muy trabajadora y de gran corrección, por todo lo cual considero que es de una conducta irrochable.

Previa lectura, se ratificó y firmó.

Efraín Vasquez

Federico Karle H.
Pastor Protestante.



/tiago, doce de Mayo de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro
Visto y teniendo presente:

1° que este proceso por infracción a la Ley de Seguridad exterior del Estado N° 401 de 31 de Diciembre de 1942, ha sido incoado de conformidad al art. 5° letra a, en virtud del requerimiento formulado por el señor Fiscal en su oficio 22 del corriente a fs. 1;

2° que el inciso 1° del citado art. 5° dispone que en los procesos como en el que aquí se trata regirán entre otras, las disposiciones del art. 20 de la Ley de Seguridad Interior del Estado N° 6026, de 11 de Febrero de 1937, cuyo inciso final prescribe que si los delitos fueren cometidos conjuntamente por militares y civiles corresponderán sus conocimientos en primera instancia al Juzgado Militar respectivo;

3° que las declaraciones prestadas por Guillermo Kuensemüller a fs. 204 v., 207 v., 263 v., 547, 549, 579, y 608; por Bernardo Timmermann a fs. 144 313, 320, 326, y 566 v.; por Augusto Kröll a fs. 158 y 575; los documentos de fs. 231 315, 331 al 335, 436 y 437; y el parte de Investigaciones N° 83, de 4 de Abril recién pasado que roña de fs. 659 a 662, dan mérito bastante para proceder contra el Tte. de Aviación Emilio Schönherr, por los delitos que son materias de este proceso;

4° que otro tanto cabe decir del subteniente de Ejército Harald Sievers Fonsk, contra quién existen los cargos que se desprenden las declaraciones de Bernardo Timmermann prestadas en fs. 443 y 444; de los documentos de fs. 457 a 460 y 726 a 735; del oficio Confidencial N° 69 de 30 de Marzo último del señor Ministro de Defensa Nacional, oficio que el Tribunal ha dispuesto mantenerlo reservado fuera del proceso; y del parte de Investigaciones 104 de 15 de Abril corriente a fs. 726 a 732.



5° que por oficio N° 757 de 24 de Marzo de 1 año en curso, el señor Fiscal ha puesto en conocimiento de este Tribunal el oficio Confidencial N° 1841, por lo que el señor Ministro del Interior le comunicó " que en requerimiento a virtud del cual se inició este proceso, no abarca las personas que gozan de fuero militar, por que respecto a estas el Gobierno practicará las investigaciones del caso y oportunamente hará ante quién corresponde el requerimiento de rigor";

6° que cualquiera que sea la interpretación que sobre este punto corresponda dar sobre la materia N° 7401, ante lo que dispone el art. 5° que solo refiere al señor Ministro del Interior la facultad de requerir la iniciación del proceso, vale decir poner en movimiento a la Justicia y la de desistirse, naturalmente ante quién corresponda, total o parcialmente de su acción en cualquier estado de la causa, mas no la que fija la extensión del Tribunal, la medida de su (competencia) jurisdicción, cosa que pertenece a la Ley; es lo cierto que en ningún caso podría ponerse en duda la facultad que ha tenido y tiene este Tribunal, para practicar todas aquellas diligencias de investigación necesaria para colocarlos en situación de decidir acerca de su competencia para continuar conociendo el proceso, desde que la Constitución Política del Estado art.4° estatuye que ninguna magistratura puede atribuirse, ni aún a pretesto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho de los que expresamente le hayan sido conferido por las leyes;

7° que, por consiguiente habiendo quedado establecido que en los delitos que son materia del proceso había participado individuos del fuero militar, corresponde a la Justicia Militar entrar a conocer de él adelantando la investigación tanto respecto

de esos individuos como de los civiles contra todos los cuales deberan proceder siendo bastante al efecto el requerimiento que haya sido a fs. 1 por el señor Fiscal ante el Tribunal que, atendido los antecedentes reunidos en el primer momento, parecia ser el llamado por la ley a intervenir.

Vistos, además, lo que dispone los art. 108 y 168 inc. 2° y 169 del Código Organico de Tribunales, me declaro incompetente para continuar conociendo en este proceso, el que se remitirá al Juzgado Militar de Santiago.

Ejecutoriada que sea esta resolución, pongase a los detenidos los documentos, y el dinero y las demás especies recojidas a disposición de dicho Juzgado.

Entreparentisis-competencia-no vale; entre lineas-jurisdicción-vale.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



C 2972

N° 10251

Arch. R13-A

Santiago, 4 de Diciembre de 1942

Acuso recibo de su carta de fecha 29 de Noviembre ppdo., en la que informa sobre transmisoras y repuestos de su propiedad.

Cualquiera transferencia de estos transmisores, sus elementos o repuestos deberá comunicarse a esta Dirección General.

Como Ud., tenía registrada la dirección en Av. B. O'Higgins 1760, sírvase informar si la estación C-E-300, se encuentra en esta dirección o en Callao 200.-

Saluda atentamente a Ud.

Renato E. Salazar.
Sub Director

AL SEÑOR
CARLOS ORRIGO
CALLAO 200

Presente.-



01784 /
3-00.

N° 6159

Santiago, 26 de Septiembre de 1943.

Esta Dirección General ha tomado nota de la carta de fecha 25 de Agosto ppdo. en la que informa haber vendido a la Fuerza Aérea, dos transmisores de onda, cuyas características corresponden a su declaración de 29 de Noviembre de 1942.

Saluda atte. a Ud.

Renato E. Salazar
Sub Director

AL SEÑOR
CARLOS OREGO
CABLEO 200
Presente.-/



En lo principal, acompaña un documento en parte de prueba y solicita se envíe oficio con el fin que expresa. En el primer oficio, se investigue y establezca por el Departamento 50 la circunstancia que indica. En el primer oficio, se tengan presente los documentos que se acompañan.

SEÑOR MINISTRO EN VICARIA.-
 Rafael Figueroa G., abogado patrocinante de don Carlos Orrego R., asumiendo su representación en el sumario por violación a la ley de Seguridad Exterior del Estado, a. U.S., respectivamente digo:
 Como el representado ha vendido tres transmisores de radio: dos a la aviación, y el otro al señor Vergara, el último de los cuales llegó a mano de uno de los inculcados en este sumario, es necesario la defensa del señor Orrego dejar claramente establecido en autos la circunstancia de que, desde hace muchos años, su representado tiene marcada inclinación a todo cuanto se relaciona con los últimos adelantos en materia de aparatos transmisores, y a la radio comunicaciones, hasta llegar a lograr comunicaciones desde su yacih con su oficina comercial de Santiago.
 Como la inclinación a esta clase de actividades la efectuaba el señor Orrego pública y legalmente, y no en forma ocasional y subrepticia. Esto lo demuestra, de una parte, la publicación periódica intitulada "Guía de la Radio", fundada en 1925 y publicada en Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre de 1937, en la cual figura la nómina de aficionados de

los distintos países Su-Americanos. En la primera de ellas, en el año 1937, aparece el señor Orrego, como puede verse en la página 55 de la mencionada Revista.

Más aún, el señor Orrego estaba debidamente autorizado por la Dirección General de los Servicios Eléctricos de Chile para actuar en su carácter de aficionado, como se acreditará con la diligencia que se solicita en esta representación.

Las circunstancias apuntadas, crees la defensa, deberán llevar al ánimo del Tribunal la convicción de que cualquiera actividad de mi patrocinado en orden a negociaciones de transmisiones o propiamente a transmisiones, no deben ser examinadas con prevención, máxime si se recuerda que ellas se han realizado con anterioridad a la dictación de la Ley de Seguridad Exterior del Estado, de diciembre de 1928, época hasta la cual era posible la expedición al extranjero de cablegramas cifrados o en clave.

Por tanto, si el Sr. Orrego tiene relaciones con el extranjero, todo cuando se refiera a relaciones con el extranjero, debe ser ordenado que se tenga presente, en parte de prueba, el documento que se acompaña, y, de acuerdo con lo establecido en el art. 130 del Código de Procedimiento Penal, decretar se ordene al señor Director General de los Servicios Eléctricos, calle Monjitas 478, Santiago, a fin de que por oficio tenga a bien expresar la fecha de la primera autorización otorgada por tal repartición a don Carlos Orrego para actuar, como aficionado, con transmisiones de radio.

Primer oficio. - Pido a US. se sirva ordenar que el Departamento de Investigaciones y establezca hasta que fecha las Oficinas del Cable de Santiago de Chile pudieron recibir, para ser despachados al extranjero, cablegramas cifrados o en clave.

Segundo otrosí.- Solicito se tengan presente los documentos que se acompañan y que son dos oficios de la Dirección General de los Servicios Aléctricos, de 4 de Diciembre de 1942 y de 6 de Septiembre de 1943, el primero de los cuales acusa recibo de la carta enviada a tales servicios por el señor Carlos Orrego por la cual dá cuenta de la existencia de transmisores de radio y repuestos de su propiedad, y, el último, acusa recibo de una comunicación dirigida a los Servicios Eléctricos por mi representado dando cuenta de la venta a la Aviación de Chile de dos trasmisores de Radio; y se cite a reconocer su firma al señor Renato Salazar, Sub Director, que aparece suscribiéndolos.-

Rafael Figueroa.-

Santiago, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Estése a lo resuelto con esta misma fecha, en orden a la incompetencia de este Tribunal para continuar conociendo en este proceso.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.



En lo principal, solicita libertad provicional bajo fianza;
en el otrosí, patrocinio y poder.-

S. M.

Isabel Piderit de Reiners, en el proceso instruido por SS.
por infracción a la ley N°7401, a US. digo:

La ley 7401, sobre delitos contra la Seguridad Exterior del
Estado autoriza la libertad provicional de los detenidos, en con-
formidad al art. 384 del C. de P. Penal, cuyas condiciones se
cumplen íntegramente en mi caso.

En efecto, he comprobado mis buenos antecedentes y S.S. no
puede (determinar) tener ningún temor de que vaya a eludir la ac-
ción de la justicia, lo que se comprueba especialmente con la cir-
cunstancia de que yo concurrí ante US. en virtud de una citación,
sin haber puesto ningún obstáculo y con el hecho de tener mis hi-
jos menores a mi exclusivo cuidado. Por otra parte, los hechos inve-
stigados no han causado alarma, en el sentido que le dá la Ley a
esta expresión, y los delitos materia del proceso no son de los
que se cometen con frecuencia en el territorio del Departamento.

P O R T A N T O,

A US. RUEGO se sirva concederme la libertad provicional bajo
fianza que solicito.

OTROSI DIGO: Confiero poder para que me represente en este
juicio al Abogado don Luis Undurraga C., Bandera 131, inscrip-
ción N° 1273, patente N° 341, a quién también designo patro-
cinante y que firma en señal de aceptación.-

Sírvase US. tenerlo presente.

Isabel Reiners

L. Undurraga C.,

Presentado a las diecisiete horas
diez minutos de hoy, Santiago, once de Mayo de mil novecientos
cuarenta y cuatro. Efraín Vasquez.

/tiago, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Estése a lo resuelto con esta misma fecha, en orden a la

incompetencia de este Tribunal para continuar conociendo del

proceso.

LUIS BAQUEDANO L.

Efraín Vasquez.



Rs. N° 936.-

Santiago, quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vistos y teniendo presente:-

1°.- Que el ministro Sumariante don Luis Baquedano Lira, declaró, en resolución de fs. 881, su incompetencia para conocer de esta causa fundado en que los delitos materia de ella habrían sido cometidos por militares y civiles:-

2°.- Que llega a la conclusión anterior después de estudiar los antecedentes acumulados en el proceso, los que en su opinión, dejan establecido que en los hechos "habrían participado individuos del fuero militar";-

3°.- Que dado lo expuesto en el considerando precedente, resulte indispensable analizar esos elementos de prueba para poder decidir con acierto si han tenido participación en los hechos determinadas personas que gocen de fuero militar;-

4°.- Que la resolución de fs. 881 se refiere al Teniente de Aviación don Emilio Schönherr y el Sub-Teniente de Ejército don Harold Sievers Fonk;-

5°.- Que respecto al Teniente señor Schönherr ha bastado al señor ministro Sumariante las declaraciones del procesado Guillermo Kuensemüller, de fs. 204, vta., 207 vte., 263, 277, 547, 549, 579 y 608, individuo confeso de haber actuado como espía en favor de Alemanis, que expresa haber obtenido del Teniente Schönherr los datos consignados en el documento de fs. 231;-

6°.- Que, además, el propio Kuensemüller habría manifestado al procesado Kröll, y este último a su vez, al procesado Timmermann, que los datos sobre la aviación Norteamericana los habría proporcionado el Teniente Schönherr, lo que permite concluir que en el fondo sólo existe el dicho del espía Kuensemüller, quien dijo a Kröll que el Teniente Schönherr era la perso-



na que había dado los informes;-

7°.- Que es útil dejar constancia, para poder apreciar la condición moral del sujeto Kuensemüller, aparte de su calidad de espía confeso, el hecho de haber engañado a los espías que eran sus jefes, de quienes obtuvo dinero manifestándoles que era para el Teniente Schönherr, en circunstancias que era para sí, como aparece de autos;-

8°.- Que estudiando el asunto desde otro punto de vista, es preciso valorar también la naturaleza de los datos mencionados en el documento de fs. 331, y tener presente que esos informes habrían sido completados con datos obtenidos de la prensa y revistas técnicas de aviación lo que el propio Kuensemüller declara ante funcionarios de Investigaciones, como aparece en el parte de fs. 263;-

9°.- Que en cuanto al Sub-Teniente de Ejército Harold Siervers Fonk, los antecedentes reunidos no permiten inculparlo. En efecto, sólo existe en el proceso el testimonio de oídas, del procesado Timexmann, a quien un tercero que no ha declarado, le habría dicho que los datos consignados, en el documento de fs. 459, los había obtenido de un oficial del Regimiento Maipo denominado entre los espías como "Erwin";-

10°.- Que la Prefectura de Investigaciones practicó averiguaciones entre la oficialidad del Regimiento Maipo y supo que al Teniente Harold Siervers le decían "Erwin Rommel" y aún más, que dicho oficial, según él mismo lo habría manifestado, firmaba su correspondencia usando ese seudónimo (fs. 726);-

11°.- Que, como es lógico, es aventurado e hipotético siquiera llegar a afirmar que la persona mencionada por los espías como "Erwin" sea precisamente el Teniente Siever, en primer lugar porque no hay ningún antecedente serio que

permita suponerlo, y, en segundo, porque es infantil que un espía use en la organización de que forma parte y entre sus familiares, compañeros y amigos, y aún en su propia correspondencia mismo nombre convencional y secreto;-

12°.- Que, a mayor abundamiento, los informes mencionados en el documento de fs. 459, y que según el procesado Timmermann habrían sido proporcionados por el individuo que en la organización de espionaje obedecía al nombre de "Erwin", a quien no conoce, se refieren, en su mayor parte, a materias del conocimiento de muchas personas, contienen datos equivocados e incompletos y otros se relacionan con especialidades, como la Aviación, que por lo general no están entre los asuntos que normalmente conoce un Sub-Teniente de Infantería;-

13°.- Que el ministro Sumariante sostiene en el considerando 6° de la resolución de fs. 881, que aún cuando en virtud del oficio de fs. 564 no ha podido extender su investigación a personas que gozan de fuero militar, no obstante, como él fué requerido legalmente por el señor Ministro del Interior para iniciar el proceso, él ha tenido y tiene jurisdicción suficiente para practicar todas aquellas diligencias de investigación necesarias para colocarlo en situación de decidir acerca de su competencia para continuar conociendo del proceso;-

14°.- Que como consecuencia de lo anterior, a juicio de este Tribunal el señor Ministro Sumariante ha debido investigar la total participación de los Oficiales mencionados con el objeto de poder establecer si éstos tienen responsabilidad de autores, cómplices o encubridores en los delitos investigados;-

14°.- Que de lo dicho se desprende nítidamente que el expresado señor Ministro no ha establecido hasta este momento, en la forma indicada, la participación de los referidos Oficiales, por

cuyo motivo no ha podido legalmente declarar su incompetencia fundado sólo en los elementos porporcionados por Investigaciones e inculpados;-

16°.- Que de todo lo expuesto se deduce que la doctrina sustentada en la resolución de incompetencia de fs. 881, puede conducir al absurdo de que en cualquier causa criminal bastaría con que un reo manifestara que había tenido intervención un individuo aforado, para que los Tribunales Ordinarios de Justicia perdieran su competencia;-

17°.- Que, por último, debe tenerse presente que, una resolución como la de fs. 881, por la gravedad que ella misma entraña, desde que se inculpa a miembros de las Fuerzas Armadas de la República, acusados por sujetos de dudosa celidad moral, que van a ser llevados ante los Tribunales bajo la grave acusación de atentar contra su propia patria, debe estar basada en antecedentes que por lo menos constituyan presionaciones más o menos graves;-

Por estas consideraciones este Tribunal Militar estima que carece de competencia para conocer de esta causa, y, por consiguiente, se devuelven los autos al Ministro señor Bequedano, a quien de derecho corresponde el conocimiento de ellos.-

Si el señor Ministro insistiere en su incompetencia téngase por trabada la contienda y elévense los autos a la Exma. Corte Suprema.-

Anótese

A. AVENDAÑO
Auditor de Ejército

N. FUENZALIDA
Juez Militar

BANDERAS
Secretario

Solicito la excarcelación incondicional, y en subsidio, cobajame
 ante el honorario de sus fianzas, con los intereses y costas
 que me correspondan por haber estado en prisión con los espías.

En su ciudad, a 15 de Agosto de 1945.

Yo, don Ramón Arriagada Valenzuela, por don Theo Fusch en los
 nombres y apellidos de
 sobre espionaje, a US. respetuosamente digo:

Mi representado es totalmente inocente del delito que
 se le imputa, pues sus actividades son y han sido siempre antina-
 cis y a favor de la causa e ideas democráticas, y durante el con-
 flicto guerrero actual ha estado sirviendo a la causa de los A-
 liados y combatiendo a los nazistas y sus espías, por lo que sus
 actividades no pueden quedar incluidas entre los delitos que e-
 numera el artículo primero de la ley 7401. - Si algo él ha hecho
 ha sido siempre a favor de los Aliados y especialmente de Esta-
 dos Unidos. Estoy totalmente seguro que él ha estado combaten-
 do la comisión de estos delitos, lo que le ha acarreado como a
 todo luchador muchas inimizades, por las cuales también ha teni-
 do que sufrir vejámenes. Como estoy seguro que no se ha podido
 probar mi culpabilidad, por que no existe, vengo en pedir su li-
 bertad incondicional, de acuerdo con lo prescrito en el art. 141
 del C. de Justicia Militar, aplicarle a este caso.

Aunque la detención e incomunicación la hemos estima-
 do injusta, no hemos reclamado de ella para demostrar a SS. el
 ningún temor que tenemos a la acusación de cargos, pero ya agota-
 da la investigación, le pido al Tribunal que haga cesar esta si-
 tuación del detenido, que tanto ha perjudicado a mi representado
 que ha estado en una situación inferior a todos los demás proce-
 sados, pues mientras que a ellos se les autorizó para ir a sus
 casas debidamente custodiados, se hizo excepción a mi defendido
 quien ni siquiera gozó de una vela durante las noches para leer.
 Mientras los demás inculcados en la detención hacían entre ellos
 vida social de relación, don Theo Fusch no conversaba con nin-

gunda porque el verán todos los días y que venían al as-
migo y perseguidor del nazismo, por lo que su detención ha sido
mas dura y sirve para probar su ninguna relación con los espías.

En subsidio, si no se le otorga la libertad incondicional

pida a SS. se digna concederla bajo fianza, señalando SS.
su naturaleza y monto.

Con lo expuesto,

a SS. solicito se sirva conceder la exarceración incondicional

de mi defendido don Theo Fusch, y en subsidio bajo fianza.

R. Arriagada.

Santiago, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y

cuatro.-

No ha lugar por ahora.

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez



En lo principal, previa la información sumaria de testigos que ofrece, se le conceda su libertad provisional bajo fianza; en el otrosí, designa abogado y confiere poder.-

S. M. S.

LUNCINDA VARGAS SILVA, en proceso que se instruye por delito de espionaje, a US. digo:

Que estando agotada la investigación (que se instruye) en este proceso, no se hace necesario que se mantenga mi detención, por lo cual es procedente se me conceda mi libertad bajo fianza.-

Ogrezco información sumaria de testigos, a fin de acreditar mi irreprochable conducta anterior.-

Por tanto,

a US. pido: se sirva ordenar se reciba la información sumaria de testigos que ofrezco y, hecho, otorgarme mi libertad provisional bajo fianza y regular en su cuantía.-

OTROSÍ: Confiero poder para que me represente en este proceso a don Serjio Cruz Fernandez, abogado, domiciliado en Huérfanos 972, oficina 704, Patente 0577 Inscripción 1540 a quien designo también como abogado patrocinante.-
Sírvasse US. tenerlo presente.-

Lucinda Silva Vargas

Serjio Cruz F.
Abogado

Santiago, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal, recíbese previamente la información ofrecida y tráigase enseguida los autos para resolver acerca de la excarcelación; al otrosí, venga en forma. I proveyendo con mejor acuerdo y de conformidad a lo prescrito por el art. 176 del Código de Justicia Militar, y los arts. 5° inc. 1° de la ley N° 8083, la solicitud de fs. 887, a lo principal, no ha lugar; al otrosí, venga en forma. Luis Baquedano Lira. Efraín Vasquez.



Con el mérito de los certificados médicos y exámen Clínico, solicita se autorice la permanencia en el Hospital Militar, hasta su restablecimiento.-

Señor Fiscal

RAFAEL FIGUEROA G., abogado patrocinante de don Carlos Orrego Renard, comparecieron en el sumario por violación a la ley de Seguridad Exterior del Estado, al señor Fiscal Militar, con todo respeto digo:

El patrocinado don Carlos Orrego R. se encuentra, por disposición del señor Ministro Visitador don Luis Baquedano Lira, por enfermedad, y por término de veinte días que se vencen el miércoles 17, en el Hospital Militar, bajo tratamiento médico.

Hastabel momento el señor Orrego no ha logrado restablecerse de las dolencias que le aquejan, según se acredita fehacientemente con los certificados médicos del profesor don Italo Alexandrini, del Dr. Hector Corona y don Raúl Ventura Juncá.

Para la mayor comprensión de la enfermedad que aqueja al señor Orrego, además de los certificados médicos a que me refiero me permito adjuntar análisis de Laboratorio y radiografías.

En las apuntadas condiciones, y no teniendo el Hospital de la Cárcel, como lo estableció en autos el propio señor Ministro en Visita, medios adecuados para el tratamiento del enfermo, al señor Fiscal, que ahora conoce este sumario, me permito solicitar se sirva decretar que el señor Carlos Orrego deberá continuar hospitalizado en el Hospital Militar, hasta su total restablecimiento.

Por tanto,
SIRVASE US. ordenar continúe el señor Orrego en el Hospital Militar, hasta su completo restablecimiento, en mérito de los certificados médicos, análisis de Laboratorio y radiografías que se acompañan. Rafael Figueroa G.

/Santiago, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Estése a lo resuelto con esta misma fecha en orden a la incompetencia de este Tribunal para continuar conociendo del proceso.

LUIS BAQUEDANO LIRA.

Rafael Vasquez.



Libertad incondicional, o subsidiariamente bajo fianza y ofrece fiador.-

Señor Ministro,

Armando Céspedes Céspedes, en el proceso llamado de "espionaje" al señor Ministro con todo respeto digo:

Rigen sobre la materia de éste proceso, las reglas del C. de Procedimiento Penal y consecuentemente, lo que dispone ponerle término cuando se ha cumplido la finalidad indagatoria y no resultan en contra del inculpaado prueba que le convenzan de responsabilidad.-

Aún la prisión pueda cesar en cualquier estado del juicio, ni siquiera se exige dictarse el auto de reo si el inculpaado rinde caución a satisfacción del Tribunal.-

Tiene esta disposición la ventaja procesal de que el Tribunal no está obligado a un pronunciamiento inmediato sobre declaratoria de reo, ya que si queda el detenido en libertad bajo fianza puede ser declarado reo en el curso del proceso.

Existe en auto la comprobación de mi irreprochable conducta anterior, demostrada con declaraciones del ex-alcalde de Valparaíso, don Abelardo Contreras, del Administrador de Aduanas don Emilio Court y otras personas conocidas de dicha ciudad.-

Con tales antecedentes, siendo además posible que la detención sea innecesaria mantenerla,

PIDO A US. disponer mi libertad incondicional, o subsidiariamente bajo la fianza que ofrezco del abogado de Valparaíso, don Anibal Barría Morales, que para este efecto fija domicilio en Santiago, calle Santa Rosa N° 1039.-

A. Céspedes

J. Galté
Abogado.

/tiago, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

No ha lugar por ahora.

Luis Bauqedano L.

Kiraín Vasquez.



/tiago, diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vistos y teniendo presente:

1°.- Que por la resolución de fs. 888 el Juzgado Militar de Santiago, estimando que carece de competencia para conocer de esta causa y atribuyéndosele en cambio a este Tribunal, le ha devuelto el proceso, previniéndole que si insiste en su declaración de incompetencia de fs. 881 se tenga por trabada la contienda y se eleven los autos a la Excma. Corte Suprema para que la dirima;

2°.- Que, luego de analizar la prueba de autos con relación al Teniente de Aviación Emilio Schönherr y al Sub-Teniente de Ejército Harold Sievers Fonck, aquel Juzgado sostiene en el considerando 14° de su resolución, que este Tribunal "ha debido investigar la total participación de los oficiales mencionados con el objeto de poder establecer si estos tienen responsabilidad de autores, cómplices o encubridores en los delitos investigados", y llega a la conclusión en el considerando 15°, que este Tribunal "no ha establecido hasta este momento, en la forma indicada, la participación de los referidos oficiales";

3°.- Que, como se ve, en concepto del Juzgado Militar la Justicia Ordinaria tiene plena facultad para agotar la investigación sobre la participación de individuos del fuero militar, y sólo en el caso de que logre establecer de modo indubitable esa participación, como autores, cómplices o encubridores, corresponderá a la Justicia militar entrar a intervenir;

4°.- Que salta a la vista que de aceptarse esta doctrina, al Tribunal militar no le quedaría ya en este supuesto otra cosa que hacer que condenar a dichos individuos, sin que llegara el caso de sobresser por insuficiencia de la prueba o de absolver, no obstante que la ley contempla también estas posibilidades para

los delitos como el de que aquí se trata;

5°.- Que entretanto la verdad es que el Art. 20 de la ley N°6026, aquí aplicable a virtud de lo prescrito por el Art. 8° de la Ley N° 7401, dispone en su inciso final que el conocimiento de estos delitos, cuando hubieren sido cometidos por civiles y militares, corresponderá en la primera instancia al Juzgado militar, y ninguna duda cabe ni puede haber que en la disposición legal aludida esté tomada la expresión conocimiento en el sentido de investigar y juzgar, como lo demuestran las palabras "investigaciones y Juzgamiento" de que se vale el inc. 1°;

6°.- Que, por consiguiente, es el Tribunal Militar y no la Justicia Ordinaria a quién legalmente corresponde investigar, de modo amplio, la participación que en estos delitos puedan haber tenido individuos sujetos a la jurisdicción militar, sin que a la Justicia Ordinaria le sea dado practicar, como ya se dijo en el considerando 6° de la resolución a fs. 881, otras diligencias (obligatorias) investigatorias respecto de estas personas que las indispensables que las indispensables para quedar en situación en situación de decidir acerca de su competencia para continuar conociendo del proceso;

7°.- Que refuerza la conclusión anterior el precepto del art. 26 del Código de Procedimiento Penal, disponer que cuando se trate de causas exceptuadas por el art. 5° del Código Orgánico de Tribunales, cuyo N° 2 se refiere precisamente a aquellas "cuyo conocimiento corresponde a los Tribunales Militares" los jueces letrados (cuyas funciones desempeña en este caso el Ministro de Corte), carecen de facultad no ya para realizar una investigación amplia respecto a los inculcados que gocen de fuero militar, sino que ni aún para practicar en lo tocante a ellos las primeras diligencias de instrucción del sumario; detener, interrogar o carrear a los presuntos culpables (Código de Proc. Pe

nal, art. 27 Ley N°7401, art. inc. 1°; ley N° 6026, art. 21 inc. 2°; y Cod. de Justicia Militar, art. 128);

8° que establecido, pues, que es facultad privativa de la Justicia Militar investigar la participación que individuos sometidos a su exclusiva jurisdicción puedan haber tenido en los delitos como los de autos, para llegar a dictar en su oportunidad respecto de ellos la resolución que corresponda, (sobreseimiento, condena o absolución), atendido el resultado de la investigación; y que a la Justicia Ordinaria solo le es permitido adelantar esta en la medida indispensable para llegar a la conclusión de que hay fundadas sospechas para reputar autor, complice o incubridor algún individuo del fuero militar (Cod. de Proc. Penal Arts. 274 y 277 N° 1°; ley N° 7401, art. 5° ins.1°; ley N° 6026, art. 21 y inc. 2° y letra K); y Cod. de Justicia Militar, art. 136); es del caso entonces examinar, siquiera en parte, los antecedentes que se ha logrado reunir respecto del Tte. de Aviación Emilio Schonherr y del Sub Tte. Harald Sivers Fonck;

9° que, en cuanto al primero, existen los de que se ha hecho cargo en el considerando 3° de la resolución de fs. 881, a los que se debería agregar la declaración prestada por Gisela Koth a fs. 673. De todos ellos conviene destacar, desde luego, las declaraciones dadas por Guillermo Kuensemüller a fs. 547 y 549 en las que hace una relación circunstanciada de una entrevista que tuvo en su casa el 23 de Enero último con el Tte. Schonherr en la cual éste le proporcionó, plenamente consciente de lo que había un sinnúmero de datos técnicos sobre la Fuerza Aérea Norteamericana y material de aviación del mismo país, donde Schonherr había estado instruyéndose por más de un año, comisionado por el Gobierno de Chile, datos que sirvieron a Kuens-



mueller para confeccionar el informes de fs. 334 y 335, traducido a fs. 331 a 333, el cual fué enviado para provecho de Alemania en su guerra con los Estados Unidos y demás países aliados, a la Embajada Alemana en Buenos Aires, según lo declarado por Bernardo Timmermann a fs. 576 vta.;

10°.- Que en los considerandos 5° y 6° de la resolución de fs. 888, dice el Juzgado Militar que en el fondo sólo existe contra el Teniente Schönherr el dicho del espía Kuensemüller, confeso de haber actuado en favor de Alemania, lo que no sería bastante, a juicio de aquel tribunal; siendo "útil dejar constancia, 2 agrega en el considerando 7°, - para poder apreciar la condición moral del sujeto Kuensemüller, aparte de su calidad de espía confeso, el hecho de haber engañado a los espías que eran sus jefes, de quienes obtuvo dinero manifestándoles que era para el Teniente Schönherr, en circunstancias que era para sí";

11°.- Que si se consideran las declaraciones de Kuensemüller fría y desapasionadamente, sin ánimo ligero ni injustificado menosprecio, sino que por el contrario con la serenidad e imparcialidad que corresponde a un magistrado plenamente consciente de sus elevadas funciones, no se las puede desestimar de pleno. Debe por el contrario, analizárselas atendiendo el modo como verosimilmente han podido ocurrirlos hechos y tratarse de verificar su exactitud;

12°.- Que, procediendo así, cabe desde luego observar que el hecho de que Kuensemüller haya consignado en su declaración una circunstancia tan desfavorable para él como la que apunta el considerando 7° de la resolución del Juzgado Militar, reconociendo aquél con franqueza que del dinero que recibió por el informe en nada se benefició el Tte. Schönherr, más bien constituye una razón poderosa para creer en la sinceridad de su exposición y no dudar de

ella, porque no se trata de un inculpado que pretenda eludir su responsabilidad haciéndola recaer en un tercero, sino que por el contrario de uno que la asume plenamente, aún en los términos más desfavorables para él; por lo que la sana razón se inclina a admitir como verdadera esa declaración, mientras no se produzcan antecedentes que autoricen para atribuir al declarante un grado tan de perversidad y mala fe, que lo haya llevado a formular imputaciones calumniosas contra un tercero, completamente inocente del delito de que el declarante se confiesa culpable

13°.- Que, por otro lado, debe considerarse también que todos y cada uno de los numerosos pormenores de las declaraciones dadas por Kuensemüller, a fs. 547 y 549, con relación a la participación de Schönherr, han resultado plenamente probados con otros elementos del proceso;

14°.- Que, en efecto, Gisela Koth corrobora a fs. 673 el hecho de haber estado el Teniente Schönherr la tarde del Domingo 23 de Enero en la casa de Kuensemüller, a tomar té, permaneciendo en ella a solas con éste hasta las 9 de la noche;

15°.- Que por su parte Augusto Kröll a fs. 575 y Bernardo Timmermann a fs. 576 vta., confirman en todos sus detalles, en lo que a ellos atañe, las declaraciones de Kuensemüller relativas al informe de Schönherr; siendo de la mayor importancia en este caso observar, para apreciar el grado de confianza que debe darse a ellas; a).- Que Kröll y Timmermann no sólo coinciden exactamente con Kuensemüller, sino que coinciden también rigurosamente entre sí; b).- que no hay motivo para suponer que haya existido una confabulación entre todos ellos para inculpar injustamente a Schönherr, particularmente si se tiene en cuenta que desde su detención han estado todos incomunicados primero y

sometidos después a las restricciones decretadas a fs. 343;

c).- que Kuensemueller impuso a Kröll y éste a Timmermann que el informe de fs. 334 u 335 provenía del Tte. Schönherr, en la segunda quincena de Enero, cuando nada les hacía suponer que luego irían a ser descubiertos, o sea, cuando ningún interés podía tener Kuensemueller en atribuir a otro, a su amigo Schönherr, el origen del informe; y, d).- que esta particularidad relativa al momento en que Kuensemueller dió cuenta de la intervención de Schönherr, aparece confirmada por el informe mismo, en el que puede verse a la vuelta de la foja 335, en el ángulo inferior izquierdo, las palabras "Tte. Schönherr", que Timmermann reconoce a fs. 576 vueltas, haberlas escrito en el instante de recibirlo, y consta de autos que el informe fué recogido del domicilio de Timmermann por los agentes del Dpto. 50, en el momento de su detención, lo que aleja toda posibilidad de que las referidas palabras hubieran sido escritas después;

16).- que todavía existe el parte de Investigaciones de fs. 659, por el que se da cuenta a este Tribunal de haberse comprobado por personal de ese servicio, la exactitud de todos los demás pormenores de las declaraciones prestadas por Kuensemueller a fs. 547 y 549 con relación al Tte. Schönherr, lo que viene a robustecer todavía más la idea de que Kuensemueller ha sido verídico al afirmar que los datos contenidos en el informe tantas veces citado les fueron dados por dicho Oficial; porque si se ha logrado comprobar por otros medios la verdad de todo menos uno de los números hechos aseverados por un inculpado, quien por añadidura no elude su responsabilidad desde que está plenamente confeso, sin reservas de ninguna especie, es lógico presumir que también ha dicho la verdad en cuanto al único hecho, la información de Schönherr, respecto del cual no hay otras pruebas directas, aparte.

de la imputación de Kuensemüller, si bien las hay indirectas en gran proporción, como las analizadas en los considerandos 14, y 15° y el presente;

17°.- Que carece de toda importancia el argumento que se hace del considerando 8° de la resolución del Juzgado Militar, tendientes a restar el valor al informe cuestionado, porque si bien es verdad que en la declaración de fs. 263 a que dicho considerando se refiere, Kuensemüller sólo reconoció una participación restringida del Teniente Schönherr en la confección del informe, también lo es que posteriormente, instalado a fss. 547 por el Tribunal para que dijera toda la verdad sobre ese informe, que en ese acto se le exhibió, terminó que confesar que todo él había sido hecho con los datos proporcionados por el Tte. Schönherr, respondiendo éste a preguntas preparadas de antemano por Kuensemüller, en extensos formularios confeccionados por éste sobre la base de una pregunta de aviación y de su experiencia personal; añadiendo Kuensemüller que la sorprendió que hubiera sido hallado dicho informe entre los papeles de Timmermann, ya que el mismo escrito de su puño y letra, había solicitado que fuera destruido, como puede verse al final, donde se lee lo que sigue: "pido se copie a máquina este informe y se destruya inmediatamente;"

18°.- Que, como se ve, hay en el proceso una mera imputación gratuita contra el Teniente Schönherr, sin base alguna de la verdad despojada de toda circunstancia que le haga verosímil, formulada por un inculpado indigno de crédito, que aparece interesado en evadir su responsabilidad haciéndola recaer sobre un tercero, sino que por el contrario existe en su contra, una inculpación directa, franca y perentoria de un inculpado que está confesa sin limitaciones de ninguna especie, quien al relatarla



actuación de Schönherr agrega con relación a él un sinnúmero de circunstancias y antecedentes que ha sido plenamente probados por otros medios, todo lo cual coloca a un Tribunal consciente de sus deberes y responsabilidades, en la imperiosa necesidad de proceder contra dichos Oficiales hasta agotar la investigación a que respecta, a fin de sancionarlo si en definitiva resultare culpable, o de absolverlo en caso contrario. Y como se trata de un individuo sometido a la jurisdicción militar, esa Juzgado Militar y no a este Tribunal a quien por expresa y terminante disposición de la ley corresponde conocer el proceso;

19°.- Que, después de lo dicho, resulta casi inoficioso ocuparse de la situación procesal del Subteniente Harold Sievers Fonck, contra quien existen los antecedentes que de que se hace mérito en el considerando 4° de la resolución de fs. 881, los cuales si bien pudieran no ser de tanta entidad como los reunidos contra el Tte. Schönherr, revisten sin embargo suficiente gravedad para adelantar también la investigación a su respecto;

20°.- Que, en efecto, de esos antecedentes aparecen que al ser descubierta la banda de espías, detenido su jefe Bernardo Timmermann y allanada la casa de éste, fueron encontrados enterrados al lado del garage, los documentos de fs. 457 al 460. Interrogado Timmermann a fs. 441 y 444, expuso: que esos documentos los dejó en su poder poco antes de salir del país, el Adicto Aéreo de la Embajada Alemana, Mayor Ludwig von Bohlen, (organizador en Chile y jefe supremo de la banda de espionaje); que al entregárselos von Bohlen le manifestó que el nombre "Erwin" que aparece en el encabezamiento correspondía a un Oficial del Regimiento Maipo, personal de toda confianza a quien denominaban familiarmente Erwin Kommel sus compañeros del regimiento (fs. 447 y 577); que Erwin era quien

había proporcionado dicho informe y con él podía Timmermann (sucesor de von Bohlen como jefe de los espías) entenderse para obtener nuevas informaciones. Pedido informe al interior de Defensa Nacional sobre si los datos contenidos en los documentos de fs. 459 eran verídicos, el señor Ministro del ramo respondió: mediante su oficio confidencial N°69, de 30 de Marzo último (mantenido con el carácter de reservado fuera del proceso), que eran muy aproximados o casi exactos. Se comisionó entonces al Jefe del Departamento 50 para investigar los puntos 10°, 11° y 12° de la resolución de fs. 573, y el resultado de esta diligencia fué la que consigna el oficio N° 104, de fs. 726, del que aparece: que el seudónimo ~~de~~ Erwin Kommel correspondía precisamente el Tte. de Ejército Harold Sievers Fonck, perteneciente a la dotación del Regimiento Maipo N° 2, y actualmente en comisión en la Comandancia de Guarnición de Valparaíso como ayudante de la Fiscalía Militar de esa ciudad; que con ese seudónimo, adoptado por él mismo, era designado también por sus familiares y algunos compañeros de arma; que el Subteniente Sievers manifestó al Jefe del Departamento 50, con relación al informe de fs. 459, que era posible que el mayor von Bohlen hubiera utilizado las informaciones que a manera de conversaciones pudiera él haberle proporcionado en forma totalmente inocente; que la señora madre del Subteniente Sievers era pariente de la madre de von Bohlen; que Sievers mantuvo correspondencia con von Bohlen y en Agosto último lo visitó en su casa particular. Con relación a este punto es digno de anotar que a fs. 444 Timmermann declara que fué precisamente a fines de ese mes o a principios de Septiembre cuando von Bohlen le dió a copiar el informe de que se trata. Agrega el oficio de Investigaciones: que Sievers era amigo de la señora Elizabeth Timmermann, (prima de Bernardo Timmermann), esposa del ex-pri-

mer Secretario de la Embajada Alemana, Jorge Leiswitz; que se pudo individualizar al Sub-Teniente Sievers como Kommel por haber manifestado, a raíz de las publicaciones de prensa relacionadas con este proceso, que tenía interés en conocer al jefe del Departamento 50, porque temía que se le mezclara en las actividades en investigación; y que en una segunda entrevista de dicho Jefe con el Sub-Teniente Sievers, éste le manifestó que en una conversación sostenida en el Hotel Carrera con el Mayor von Bohlen, éste le había preguntado el nombre en castellano de "un ajuste de tres flechas" de un cañón anti-aéreo, lo que Sievers consultó con el Jefe de la Sección Antiaérea de la Escuela de Infantería de San Bernardo, Capitán René Sagredo, lo cual induce a pensar en la posibilidad de una nueva entrevista de Sievers con von Bohlen para satisfacer a quella pregunta;

21°.- Que, como se ve, los antecedentes precedentes analizados son de mucha gravedad y más dignos de una mayor consideración que la de que les concede la resolución de fs. 868 en sus considerandos 9°, 10°, 11° y 12°; siendo oportuno observar aquí que carece de toda justificación la apreciación que se hace en el considerando 11°, de que "es infantil que un espía use en la organización de que forma parte y entre sus familiares, compañeros y amigos y aún en su propia correspondencia el mismo nombre convencional y secreto", porque ni en la resolución que este Tribunal dictó a fs. 881 se dice, ni en ninguna otra pieza del proceso consta la afirmación de que el Sub-Teniente Sievers haya sido miembro de la organización de espionaje bajo el mismo seudónimo que acostumbraba usar entre sus familiares y compañeros de armas. Lo único que hay es que en el encabezamiento del informe de fs. 457 se consigna el nombre convencional que la persona que lo habrí dado acostumbraba usar privadamente y con el cual

era designado también familiarmente por sus parientes y amigos, así como se pudo también consignar en el documento su verdadero nombre. Fué probablemente una medida de precaución en favor del propio informante; y

22°.- que, por último, y como una apreciación general de los antecedentes debe tenerse especialmente en cuenta para aquilatarlos, que nadie va a dejar constancia bajo su firma de actividades de espionaje. Estas invariablemente se desarrollan dentro de la más absoluta reserva con las mayores precauciones, para no dejar rastros e impedir su descubrimiento. Es por eso que en la organización de que se trata era un principio riguroso e inalterable, el de que cada hombre no conociera ni hiciera contacto con más de dos personas que por su parte se ignoraban recíprocamente, una de quien recibía informaciones, dinero, encargos o instrucciones y otra quien se los transmitía. Por consiguiente, el que daba un informe sólo hacía contacto con el hombre que servía de enlace, único que lo conocía. De ahí es que la Ley N°6026, Art. 21, letra j), previendo sabiamente estas peculiaridades de los delitos de estas especies, haya dispuesto que en ello se apreciará la prueba en conciencia. De no ser así, puede ser muchos los implicados que tendrían asegurada su impunidad. Por las anteriores consideraciones y de conformidad además con lo previsto por el Art. 191 del Cód. Orgánico de Tribunales, este Tribunal declara que insiste en su declaración de incompetencia formulada en su resolución de 12 del mes en curso, escrita a fs. 881. Klévanse los autos a la Excmte. Corte Suprema dándose conocimiento al Juzgado Militar de Santiago.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ

sólo o civiles, o si lo fué por militares o conjuntamente por militares y civiles; y basta para determinar la competencia del Juzgado Militar que haya datos fundados de que tuvieron participación en el delito individuos sujetos al fuero militar;

En virtud de esto, y de acuerdo con la estimación del mérito de los antecedentes que hace el Ministro señor Baquedano en sus resoluciones de fs. 881 y 906, en orden a la participación en los delitos de los militares que en ella se mencionan, el infrascrito estima ajustada a la ley la declaración de incompetencia contenida en esas resoluciones.

No obsta en concepto del suscrito, a la conclusión precedente lo expresado a fs. 564 por el Fiscal de la Corte de Apelaciones, don Pelegrín Sepúlveda, a cuyo requerimiento se inició el proceso a cerca de que de acuerdo con el oficio confidencial del señor Ministro del Interior N°1841, dicho requerimiento "no abarca a las personas que gocen de fuero militar, porque respecto de éstas el Gobierno practicará las investigaciones del caso y oportunamente hará ante quien corresponda el requerimiento de rigor;" por cuanto la aludida presentación, atendidos sus términos, no envuelven un desestimiento de la acción respecto de los militares que hayan tenido participación en el delito, y sólo tiene por objeto determinar el alcance que deba darse al requerimiento de fs. 1, en un sentido de que no dable aceptar, porque el requerimiento tampoco contiene renuncia de la acción, lo que pudiera estimarse admisible en atención a que la Ley confiere a los funcionarios a cuyo solo requerimiento puede iniciarse el requerimiento, la facultad de desistirse total o parcialmente de la acción en cualquier estado de la causa y porque, de aceptarse ese alcance de requerimiento, conforme al cual se entendería reservada la facultad de requerir posteriormente ante otro Tribunal para la

instrucción del proceso respecto de los militares que se seguiría que podría conocer dos Tribunales diversos de un mismo delito, del cual aparecen responsables civiles y militares, para juzgar a unos y a otros separadamente, contrariando el principio de que todos los responsables de un solo delito deben ser juzgados en el mismo proceso y lo dispuesto en la propia ley N° 7401, según la cual son competentes los Tribunales Militares para conocer de los delitos de que se trata si hubieren sido cometido conjuntamente por militares y civiles.

Por las consideraciones expuestas, el fiscal infrascripto es de parecer que V.E. declare la competencia del 2° Juzgado Militar para conocer en primera instancia de esta causa.-

Santiago, 27 de Mayo de 1944.-

E. ERAZO

Conforme

EFRAIN VASQUEZ

/tiago, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarentay cuatro.-

Para mejor resolver, oficiáse al señor Fiscal de la Corte de Apelaciones don Pelegrín Sepúlveda para que, tomando nota de la comunicación de f. 564, exprese claramente si se desiste o nó de la acción en contra de las personas que gozan de fuero militar, de acuerdo con el art. 5° letra e de la ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado.

Gregorio Schpder

Alfredo rondanelli

Euloj. Robles

D. Carvajal A.

Juan B. Rivas

Ramón Contreras

Premunido por la Exma. Corte

Alberto Escala



CORTE DE APELACIONES
DE SANTIAGO)CHILE.-

Santiago, 3 de Junio de 1944.-

Sírvase V.E., si lo tiene a bién, enviar al
Ministro infrascrito los autos contra Bernardo
Timmermann y otros, por delitos contra la seguri-
dad exterior del Estado, a fin de resolver una
solicitud de desistimiento de acciones presenta-
da por el señor Fiscal.

Dios guarde a V.E.

Luis Baquedano Lira.
Ministro sumariante.

Efraín Vasquez
Secretario

Al señor Presidente de la Excm. Corte Suprema, Santiago.-

/tiago, cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cúmplase y remítase.

Gregorio Schepeler

Alfredo Rondanelli F.

Euljio Robles

D. Carvajal A.

Juan B. Ríos Ramón Contreras

Proveído por la Excm. Corte

Francisco de la Barra E.
Sec. Sub.



N° 1405

M. Sr. Baquedano
Seguridad Exterior.

En lo principal, desistimiento parcial; y en el
otro, lo que se expresa.

SEÑOR MINISTRO:

El Fiscal que suscribe, en el proceso que
se sigue por US. por delitos contra la Seguridad exterior
del Estado, de acuerdo con el oficio Confidencial que o-
bra en mi poder, vengo en desestimarme de la acción entabla-
da respecto de las personas aforadas que parecen y pue-
dan aperecer comprometidas en la causa.

En consecuencia, ruego a US. haberme por desisti-
do respecto de las personas aludidas.

OTROSI: Dada la importancia que pueda tener este desisti-
miento en la(dirección) decisión que pueda adoptar la Excm.,
Corte Suprema al pronunciarse sobre la contienda de competencia
pendiente, sirvase US. disponer lo necesario para que este ese
crito con su proveído se eleve al Excm. Tribunal, para que co-
rra en el proceso.

Santiago, 1° de Junio de 1944.

Palegrin Sepúlveda M.
Corte de Apelaciones Fiscalía
Teatinos 870-Santiago.

Santiago, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y
cuatro.-

Para resolver, pídanse los autos a la Excm. Corte Su-
prema.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.

/tiago, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal de lo escrito que antecede, teniendo presente:

1°.- que para el desestimiento de la acción penal produzca su efecto natural de extinguir la acción y consiguientemente la responsabilidad penal del inculpaado reo, debe ser declarado por sentencia judicial; y tal declaración sólo puede hacerla válidamente el Tribunal llamado por la ley a conocer de la acción cuyo desestimiento se solicita;

2°.- que, por consiguiente, tratándose de personas que gozan de fuero, únicamente el Tribunal a cuya jurisdicción se hallaren sometidas es el competente para pronunciarse acerca del desistimiento, acogiéndolo o rechazándolo, por que él sólo es el llamado por la ley a juzgarla;

3°.- que por la resolución de 12 de Mayo último, escrita a fs. 881, este Tribunal se ha declarado incompetente para continuar conociendo del proceso, por estimar que hay en los autos méritos más que suficientes para proceder contra el Teniente de Aviación Emilio Schönherr y el sub-Teniente del Ejército Harold Sievers, individuos ambos del fuero militar. En consecuencia, este Tribunal no puede dictar respecto de dichas personas ni de ninguna otra que por razón de fuero esté excluida de su jurisdicción, resolución alguna que importe algún pronunciamiento acerca de su responsabilidad, sea para declararla extinguida por desistimiento u otra causa legal, sea para declararla subsistente porque carece de competencia para juzgarla.

Por las anteriores declaraciones se declara que el señor Fiscal debe acudir con su solicitud de desestimiento ante el Tribunal que corresponda.

Al otro sí, agruégese la solicitud en referencia conjuntamente con la presente resolución al expediente traído a la vista, y remítase todo a la Excmo. Corte Suprema.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ



CERTIFICADO.

A petición del Sr. Carlos Orrego Renard y para los fines que estime convenientes, me cumple certificar que, con ocasión del terremoto de Chillán, este caballero envió desde Santiago a dicha ciudad, a sus expensas, y con instrucciones de poner a las ordenes de las autoridades, un automóvil transportando un equipo transmisor y receptor de radio, con el personal adecuado para operarlo. Esta estación transmisora fué la primera fuente de informaciones que dió cuenta de la magnitud de la catástrofe y por su intermedio se solicitaron los primeros auxilios del Ministerio del Interior y de las autoridades de la ciudad de Talca.

Me consta las circunstancias antedichas por haber sido nombrado Comandante de la Plaza de Chillán en esa oportunidad.

Santiago, a 18 de Mayo de 1944.-

Galvarino Zuñiga
Coronel de Ejército en retiro

Solicita libertad incondicional; en subsidio, bajo de fianza.

Otrosí.- Acompaña documento, en parte de prueba.

Señor Ministro en Visita.-

RAFAEL FIGUEROA G., compareciendo en representación de su pa-

trocinado don Carlos Orrego R., en el proceso por violación

a la ley de Seguridad exterior del Estado, a US. respetuosa-
mente digo:

Con el debido respeto del criterio que US. ha podido formarse
en este proceso con relación a mi patrocinio don Carlos Orre-
go R., cero firmemente, ahoraque conozco las declaraciones
del señor Orrego, y la de los inculcados en lo que dicen re-
lación a él, que mi patrocinado no ha cometido trasgresión al-
guna a las disposiciones de la Ley de Seguridad Exterior del
Estado.

En orden a cualquiera actividad del señor Orrego que pudieran
en un comienzo haber aparecido como sospechosas, US. segura-
mente debe haber agotado la investigación, y, ahora, con pleno
conocimiento de los hechos establecidos en autos, puede ya dic-
tar una resolución que le permita a mi patrocinado seguir ocu-
pando en el seno de nuestra sociedad y en el comercio el lugar
que le corresponde.-

El señor Orrego ha sobrellebado con dignidad las graves mo-
lestias que le han significado una detención en este proceso
desde el 16 de Marzo ppdo., pero reconociendo la alta finali-
dad de la Justicia, cual es, hacer la más completa luz en él
ha esperado el momento oportuno para reclamar su libertad a
la que un inocente tiene el mas amplio derecho.

Por estas consideraciones,

a US. pido se sirva decretar su libertad incondicional; subsidiaria-
mente, y tratándose en el peor de los casos, de un delito que por
disposición de la ley de Seguridad Exterior, es expresamente excar-
celable, la que vengo en solicitar de acuerdo con las disposiciones
del art. 384 del Cd. de Proc. Penal.-

Otrosí.- Sírvase US. tener presente en parte de prueba, el docu-
mente que acompaño, suscrito por el señor Coronel de Ejército, ca-
pitán don Galvarino Zuñiga, el cual establece, como es verdad
que gracias a un transmisor y receptor de radio del suscrito, 118-
vado en mi automóvil especial, efectuado todos los gastos a mi
costa, se pudo dar cuenta al Gobierno y al ple, por este único
y primer medio de comunicación, las graves consecuencias del grave
terremoto que azoló la zona de Chillán.-

Para dar la debida legalidad al documento de mi referencia,
tenga a bien US. ordenar se cite al señor Coronel Zuñiga a reco-
cerlo.-

Rafael Figueroa.

Santiago, seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

A lo principal, no hal lugar; al otrosí, a sus antecedentes.
Luis Baquedano L.

Efraín Vazquez
debe el Sr. Baquedano L. pero reconociendo la alta fidedi-
dad de la justificación, cual es, hacer la más completa luz en él
de esperar el momento oportuno para realizar su libertad a
la que un inocente tiene el más amplio derecho.



//tiago, doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vistos:- Teniendo presente que el Fiscal de la Corte de Apelaciones don Pelegrín Sepúlveda se desistió del requerimiento respecto de los inculpados aforados, por lo cual el proceso queda circunscrito a los inculpados civiles, se declara que el conocimiento de este proceso corresponde al Ministro de la Corte de Apelaciones que ha estado conociendo de la causa a quien se le remitirán los autos.-

Comuníquese esta resolución al señor Juez Militar.

GREGORIO SCHEPELER.- ALFREDO RONDANELLI F.- EULOGIO ROBLES RODRIGUEZ.- DE CARVAJAL ARRIETA.- JUAN BERRIOS.-

Pronunciada por los Ministros titulares de la Excm. Corte señores Gregorio Schepeler, Alfredo Rondanelli, Eulogio Robles, David Carvajal y Juan B. Ríos y Auditor General D. Ramón Contreras quien no firma no obstante haber concurrido a la vista de la causa y acuerdo del fallo por estar ausente y enfermo.-

M. ALBERTO ESCALA A.-

Conforme

EFRAIN VASQUEZ

AÑO 1943.

Fuerza Aérea: Las siguientes máquinas de entrenamiento y en buenas condiciones, son las que están actualmente en servicio:

6 Vultee

1 Dornier Wal

3 Catalinas

35 North American, de las cuales 12 están en Santiago.

No existen aviones de guerra; sin embargo se espera la llegada de las siguientes máquinas, procedentes de EE.UU.:

20 Casas Curtiss P-40

20 Stukas DB - 20

Respecto a las máquinas de entrenamiento existen también algunos Fairchild, como también algunos viejos Gipsy. Últimamente se hizo entrega de una batería Flak, consistente de 4 piezas de 3,7cm. y que ha sido entregada a la sección Flak de Santiago.

El Ejército está en posesión de 20 piezas de artillerías Flak de 2 cm., las que están repartidas en la siguiente forma:

En el Regimiento de Infantería 7 (Antofagasta) 3, de las cuales 2 están permanentemente en el muelle;

En el Regimiento de Infantería 1 (Santiago) 3;

En la Escuela Militar (Santiago) 3

En la Escuela de Infantería (San Bernardo) 3;

En el Regimiento de Infantería 6 (Concepción) 3;

En el Regimiento de Infantería 11 (Valdivia) 3; y

En los arsenales de Guerra 2 piezas.

Desde hace bastante tiempo se ha hablado de la escasez de municiones de estos cañones-como también de dispositivos telescópicos de puntería -y que son de procedencia dinamarquesa (Madsen 1939).

VIGILANCIA y patrullajes en el mar.- Se efectuó el servicio de patrullas por unidades livianas (submarinos chilenos y cazatorpederos) entre Antofagasta y Valparaíso. Uno de estos viajes hechos en el mes de Febrero, se efectuó a 40 millas marinas de la costa.

En el puerto de Antofagasta se efectúan vuelos diarios de 1 ó 2 máquinas NA.

Entre Mejillones y Quinteros existe un tráfico irregular (mas o menos cada 14 días) efectuados por máquinas Catalina. Este se puede considerar un servicio de seguridad para la flota mercante.-

Diversos: Altura que abarcan los North American (NA) cerca de 7000 mt.

Armamento: 2 cañones Breda de 20,3 mm. ubicados en las alas, 1 ametralladora en el asiento posterior. Debajo de las alas dispositivos para colgar 8 bombas de 12 libras.

Los cañones y los dispositivos para dejar caer las bombas fueron colocados en el país.

Un oficial del Estado Mayor del Ejército dijo el 24 de Agosto de 1943, que dentro de poco el 75% de la oficialidad del Ejército sería trasladado a las guarniciones del norte del río Aconcagua, seguramente para el estado de beligerancia existente con Bolivia.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DE COORDINACION

(Informa sobre antecedentes
de la Defensa Nacional)

I/II/N° 89 / Estado Mayor de Coordinación, Santiago, 5 de Marzo de 1944.-14\

AL SR. MINISTRO SUMARIANTE

Dn. LUIS BAQUEDANO LIRA

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

-reser de carácter de reserv

-esecozq los stent, observ

En atención a la solicitud en su oficio Confidencial de 29.III.1944, a continuación se informa a su Señoría sobre la exactitud de los datos contenidos en el pliego adjunto a dicha nota:

A. - FUERZA AEREA. Los datos de la fuerza aérea

Los datos respecto al material existente en el año 1943, a adquisiciones en EE.UU., y a características del material de vuelo en esa fecha, se pueden estimarse aproximados.

La información referente a patrullaje aéreo de costa es casi exacta.

B. - ARMADA.

La información respecto a vigilancia y patrullaje marítimo es de carácter muy aproximado.

C. - EJERCITO.

Los datos referentes a cantidad de material anti-aéreo, (que en el pliego se denomina con artillería Flak), y a su repartición en diversas Unidades de tropa, son muy aproximados.

Respecto al último párrafo del pliego adjunto, la información es inexacta.

Es cuanto puedo informar a su Señoría al tenor de dichas materias, que constituyen asuntos de carácter RESERVADO por referirse a la Defensa Nacional.

Dios guarde a Su Señoría.

OSCAR ESCUDERO STAROLA
Gral. de División
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

R/P/M
E.



(Informe sobre antecedentes de la Defensa Nacional)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DE COORDINACION

11/11/44 N° 69 Ataraca cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y tres

cuatro.

AL SEÑOR MINISTRO SUMINISTROS

A sus antecedentes.-

DR. LUIS BARRERA

Manténgase el oficio de la vuelta, con carácter de reser-

va, fuera del proceso.-

La información contenida en el oficio de la vuelta...

Santiago, 14 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres

Respecto a la información contenida en el oficio de la vuelta...

En la fecha...

Santiago, 14 de Junio de mil novecientos cuarenta y tres

Los datos respecto al material existente en el oficio de la vuelta y en el oficio de la vuelta...

Luis Barrera

La información referida a continuación...

Efraín Vasquez

B. - ANEXO -

La información respecto a vigilancia y patrullaje...

C. - EJERCITO -

Los datos referidos a cantidad de material anti-aéreo...

Respecto al último párrafo del oficio de la vuelta...

En cuanto puede informarse a su Señoría al tenor de dichas mate-

rias, que constituyen asuntos de carácter reservado por refe-

riarse a la Defensa Nacional.

Dios guarde a su Señoría.

OSCAR ROJAS

Gral. de División

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R/V/M



Archivo Nacional de Chile

Solicita libertad condicional bajo de fianza.-

S.M.S.

WALTER THIEME BRUEGEMANN, actualmente detenido en la Cárcel Pública, en el proceso que S.S. instruye por infracción a la Ley N° 7401 sobre seguridad exterior del Estado, a S.S. Iltna. respetuosamente digo:

En este proceso ha de haber quedado establecido que en los hechos investigados por S.S. no me cabe responsabilidad alguna. En efecto, mi intervención en ello antecede con mucho a la dictación de la Ley 7401 y la que me cupo durante su vigencia, como S.S. lo sabe, es de tan poca importancia que seguramente el Tribunal estimará de justicia no sancionarlo cuando dicte su fallo.

Sin embargo, aun cuando pudiera considerarse con un criterio muy estricto que mi intervención es punible, en todo caso concurrirían en mi favor los requisitos establecidos por la Ley para que se me conceda la libertad condicional bajo de fianza. Efectivamente, las diligencias a mi respecto están prácticamente agotadas y las que pudieren subsistir no serían enterpedidas con mi libertad, pues el único interés que me mueve a solicitarla es el de dedicarme por entero a mi trabajo para aliviar la penosísima situación económica en que se encuentra mi familia.

Por tanto,

A S.S. respetuosamente pido: se sirva, de acuerdo con lo prevenido en el Art. 384, del Código de Procedimiento Penal, concederme la libertad bajo de fianza, cuya cuantía S.S. se servirá regular.-

WALTER THIEME

/tíego, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

He lugar a la libertad provisional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos públicos por valor de dos mil pesos.

Y atendido a lo dispuesto en el Art. 5º, letra c) de la Ley N° 7401, de 31 de Diciembre de 1942, consúltese esta resolución conjuntamente con las de 11 de Mayo último, escritas a fojas 873 vta. y 874, para lo cual deberá elevarse el cuaderno duplicado.

Pídase al señor Presidente de la Corte de Apelaciones una prórroga del plazo del sumario por quince días más.-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Concédese la prórroga que se solicita en la resolución precedente.-

LUIS AGUERO

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Agréguese en compulsas al cuaderno duplicado, para la consulta de las excarcelaciones, las solicitudes de fs. 873 y 874, y la de la vuelta, con sus respectivas providencias.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ



//tífico:- que las compulsas que se ha ordenado agregar al presente cuaderno por la resolución que antecede, son del tenor siguiente:-----

SOLICITUD DE EXCARCELACION DE FS. 873.- En lo principal, solicito excarcelación bajo fianza efectiva; en el primer otrosí, se fije el monto de la fianza; en el segundo otrosí, ofrece información de conducta; en el tercero, abogado patrocinante y poder. SEÑOR MINISTRO SUMARIANTE:- Carlos O. Bruhn, empleado, domiciliado en calle Vergel N° 2331, Comuna de Providencia, en la causa contra Timmermann y otros, por supuestos delitos de espionaje, al señor Ministro respetuosamente digo:- Que me encuentro detenido desde el 26 de Febrero último.- No he solicitado antes mi libertad, porque me asiste el convencimiento de que esa libertad deberá decretarse en forma condicional.- Por razones de salud me veo, no obstante, obligado a impetrar mi excarcelación bajo fianza efectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 384, del Cód. de Procedimiento Penal, en relación con el Art. 5° letra c) de la Ley N° 7401 sobre seguridad exterior del Estado.- Por tanto,- y previa la información de conducta que ofrezco,- con todo SÍRVASE EL SEÑOR MINISTRO conceder mi libertad bajo fianza efectiva.- PRIMER OTROSI: Ruego al señor Ministro regular el monto de la fianza teniendo en cuenta que mi condición es la de un empleado particular que vive de su sueldo y carece de fortuna personal.- SEGUNDO OTROSI: Aunque basta, en rúgor el prontuario que ha de rolar en auto, y en el cual consta que no registro antecedentes penales ni he estado jamás preso, vengo, - a mayor abundamiento- en ofrecer información sumaria de testigos para acreditar mi irreprochable conducta anterior.- Sírvase el señor Ministro ordenar que esa información sea recibida.- TERCER OTROSI: Confiero poder para que me represente en este proceso y designo como mi abogado patro-----



cinante a don Federico K. Saelzer, matriculado en el Colegio de Santiago con el N° 970, con patente al día N°344 (para actuar ante la Excmo. Corte Suprema) y con estudios en calle Agustinas 972, Dpto. 403.- El señor Saelzer firma en señal de que acepta patrocinio y poder.- sírvase S.S. tenerlo presente.- Carlos O. Bruhn.- F. Saelzer.-----

PROVIDENCIA.- Santiago, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- A lo principal y primer otrosí, concédese la libertad condicional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero y efectos públicos por un valor de cinco mil pesos; al segundo, recíbese por el Secretario; y al tercero, tóngase presente el patrocinio y venga en forma el poder;- LUIS BAQUEDANO L.- EFRAIN VASQUEZ J.-----

SOLICITUD DE EXCARCELACION DE FS. 874.- Libertad provisional bajo fianza.- S.M.S.- LUIS BAQUEDANO, por Gerardo Krebs Wilckens, en el proceso que se instruye por infracción a la seguridad exterior del Estado, a U.S. con todo respeto digo:- vengo en reiterar la petición de libertad provisional bajo fianza de mi patrocinado, en atención a que ella es procedente en los términos del Art. 384 del C. de P.P.- Por tanto, - a US. ruego, se sirva conceder la libertad condicional bajo fianza de Gerardo Krebs W., en la forma establecida por el Art. 384 del C. de P.P.- Luis Mackenna.-----

PROVIDENCIA.- Santiago, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Ha lugar a la providencia provisional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o efecto público, fijándose el monto de la caución en la cantidad de cinco mil pesos.- Luis Baquedano L.- Efraín Vasquez.-
Conforme.- Efraín Vásquez.-



Santiago, (veintiseis) diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a don Carlos O. Bruhn la resolución de fs. 923 vta. que ordena la consulta de la excarcelación, y la resolución que en compulsa corre a fs. 924 vta. que concede la libertad bajo fianza.- firmó Carlos O. Bruhn.

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro notifiqué personalmente en Secretaría a don Walter Thieme las resoluciones de fs. 923 vta. que le concede la excarcelación bajo fianza y que ordena la consulta que dicha excarcelación, respectivamente. firmó.-

WALTER THIEME

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro notifique personalmente en Secretaría a don Gerardo Krebs, la resolución de fs. 923 vta. que ordena consultar la excarcelación; y la resolución que en compulsa corre a fs. 924 vta. que concede la excarcelación.- firmo.

G. KREBS

EFRAIN VASQUEZ.



/tiago, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

He lugar a la libertad provisional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o de efectos públicos por valor de dos mil pesos.

Y atendido a lo dispuesto en el Art. 5°, letra c) de la Ley N° 7401, de 31 de Diciembre de 1942, consúltese esta resolución conjuntamente con las de 11 de Mayo último, escritas a fojas 873 vta. y 874, para lo cual deberá elevarse el cuaderno duplicado.

Pídase al señor Presidente de la Corte de Apelaciones una prórroga del plazo del sumario por quince días más.-

LUIS BAQUEDANO LIRA

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Concédese la prórroga que se solicita en la resolución precedente.-

LUIS AGUIERO

EFRAIN VASQUEZ

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Agréguese en compulsas el cuaderno duplicado, para la consulta de las excarcelaciones, las solicitudes de fs. 873 y 874, y la de la vuelta, con sus respectivas providencias.-

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ



Santiago, (veintiseis) diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a don Carlos O. Bruhn la resolución de fs. 923 vta. que ordena la consulta de la excarcelación, y la resolución que en compulsa corre a fs. 924 vta. que concede la libertad bajo fianza.- firmó Carlos O. Bruhn.

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro notifiqué personalmente en Secretaría a don Walter Thieme las resoluciones de fs. 923 vta. que le concede la excarcelación bajo fianza y que ordena la consulta que dicha excarcelación, respectivamente. firmó.-

WALTER THIEME

EFRAIN VASQUEZ.

En Santiago a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro notifique personalmente en Secretaría a don Gerardo Krebs, la resolución de fs. 923 vta. que ordena consultar la excarcelación; y la resolución que en compulsa corre a fs. 924 vta. que concede la excarcelación.- firmo.

G. KREBS

EFRAIN VASQUEZ.



cinante a don Federico K. Saelzer, matriculado en el Colegio de Santiago con el N° 970, con patente al día N°344 (para actuar ante la Excma. Corte Suprema) y con estudios en calle Agustinas 972, Dpto. 403.- El señor saelzer firma en señal de que acepta patrocinio y poder.- sírvase S.S. tenerlo presente.- Carlos O. Bruhn.- F. Saelzer.-----

PROVIDENCIA.- Santiago, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- A lo principal y primer otrosí, concédese la libertad condicional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero y efectos públicos por un valor de cinco mil pesos; al segundo, recíbese por el secretarop; y al tercero, téngase presente el patrocinio y venga en forma el poder;- LUIS BAQUEDANO L.- EFRAIN VASQUEZ J.-----

SOLICITUD DE EXCARCELACION DE FS. 874.- Libertad provisional bajo fianza.- S.M.S.- LUIS MACKENNA, por Gerardo Krebs Wilckens, en el proceso que se instruye por infracción a la seguridad exterior del Estado, a U.S. con todo respeto digo:- vengo en reiterar la petición de libertad provisional bajo fianza de mi patrocinado, en atención a que ella es procedente en los términos del Art. 384 del C. de P.P.- Por tanto, - a US. ruego, se sirva conceder la libertad condicional bajo fianza de Gerardo Krebs W., en la forma establecida por el Art. 384 del C. de P.P.- Luis Mackenna.-----

PROVIDENCIA.- Santiago, once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.- Ha lugar a la providencia provisional que se solicita, bajo fianza hipotecaria, depósito de dinero o efecto público, fijándose el monto de la caución en la cantidad de cinco mil pesos.- Luis Baquedano L.- Efraín Vasquez.-
Conforme.- Efraín Vásquez.-



...precisamente el deber de divulgar los datos referidos a las pro-
...obligación de cubrir y de suministrar que dichos datos eran y
...están siempre de dominio público hasta el punto de haber si-
do ampliamente publicados en toda la prensa del país y en las
revistas económicas.-

.S.M.S

Por tanto,

JURGE MONTERO C. ORDENÓ QUE SE LE
SIRVASE US. ILTMA. tener por acompañados los documentos adjun-
tos.-

...ordenó se le sirviese por orden de US.I. en el proceso
OTRISI DIGO: que siendo útil a la defensa de don Cesar Frías,
que se le sirviese por orden de US.I. en el proceso
vengo en ofrecer probar la irreprochable conducta observada por

mi defendido en todos los actos de su vida con anterioridad a
la detención, para lo cual vengo en ofrecer información sumaria
de testigos.-

JURGE MONTERO C. ORDENÓ QUE SE LE
SIRVASE ILTMA. US. acceder a lo solicitado y ordenar se reciba la
prueba ofrecida.-

JURGE MONTERO C. ORDENÓ QUE SE LE
...ordenó se le sirviese por orden de US.I. en el proceso
vengo en ofrecer probar la irreprochable conducta observada por

mi defendido en todos los actos de su vida con anterioridad a
la detención, para lo cual vengo en ofrecer información sumaria
de testigos.-

JURGE MONTERO C. ORDENÓ QUE SE LE
SIRVASE ILTMA. US. acceder a lo solicitado y ordenar se reciba la
prueba ofrecida.-

P. Sepúlveda

secretario

El cargo que se ha formalizado en este proceso



/Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció ante el Secretario infrascrito don Horacio Herrera Cerda, de Melipilla, de 25 años, soltero, lee y escribe, empleado, domiciliado en San Isidro 546, el que juramentado expuso:

Conozco desde hace ocho años a César Friás Bertucci y me consta que su conducta ha sido siempre irreprochable, tanto en su vida funcionaria como privada. Como empleado de la Dirección General de Estadística desempeñaba el puesto de Jefe de la Sección Comercio Exterior y siempre se desempeñó como un funcionario correcto y ejemplar y lo creo incapáz de cometer un delito.-Leída que le fué, se ratificó y firmó.

H. Herrera C.

Efraín Vasquez.

En Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro compareció Adrián Araya Correa, de Talca, de 41 años, casado, lee y escribe, Jefe del Grupo de Minería de la Dirección General de Estadística, domiciliado en Carmen 136, quién juramentado e interrogado por el Secretario infrascrito, expuso: Puedo aseverar que César Friás Bertucci a quien conozco hace quince años y quien es mi compañero de labores en la Dirección General de Estadística ha observado siempre una conducta irreprochable y no puedo admitir que se le responsabilice de delito alguno. Cuenta con la confianza de todos los empleados de la Oficina, a tal punto que desempeña el cargo de Gerente de un Banco de Empleados formado por el personal de ella.-Leída que le fué, se ratificó y firmó.-

Efraín Vasquez

A. Araya C.



En lo principal ofrece información sumaria de testigos.-
Al otrosí designa abogado patrocinante.-

Señor Ministro Sumariante:

Claudio Krebs W., en los autos por
infracción a la ley 7401 a US. con respeto digo:

Que a fin de acreditar mi irreprocha-
ble conducta anterior, vengo en ofrecer información sumaria de
testigos.-

Por tanto,

a US. pido se sirva ordenar se reciba dicha información.-

Otrosí.- Designo abogado patrocinan-
te al Sr. Luis Arteaga Barros, inscripción N° 1321, patente
0636, domiciliado en Agustinas 972 Of. 805, quien firma en se-
ñal de aceptación.-Sírvasse US. tenerlo presente.-

C. Krebs.

Luis Arteaga Barros
Abogado.

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cua-
tro.-

A lo principal, recíbasse por el Secretario; al otrosí, ténga-
se presente.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.

//Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante el Secretario infrascrito don Augusto Véliz Nuñez, de Santiago, de 27 años, casado, lee y escribe, empleado, domiciliado en Lyon 393, el que juramentado, expuso: Desde hace varios años conozco íntimamente a Claudio Krebs y me consta que es una persona de conducta irreprochable.-Leída que le fué se ratificó y firmó.

Efraín Vasquez

A. Véliz.

En Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante el Secretario infrascrito don Enrique Sotomayor, (compareció) de Valparaíso, de 24 años, casado, lee y escribe, empleado, domiciliado en Santa Rosa 1059, el que juramentado, expuso: Puedo asegurar que Claudio Krebs Wilkens, a quien conozco desde 1927, ha observado siempre irreprochable conducta.-Leída que le fué, se ratificó y firmó.-

Efraín Vasquez

E. Sotomayor.



En lo principal ofrece información sumaria de testigos.-

Al otrosí, designa abogado patrocinante.-

Señor Ministro Sumariante:

Waldemar Koesser Bartels, en los autos por indración a la Ley de Seguridad Exterior del Estado, a US. con respeto digo:

que a fin de acreditar mi irreprochable conducta anterior, vengo en ofrecer información sumaria de estigos.-

Por tanto,

a US. pido se sirva ordenar se reciba dicha información.-

Otrosí: Designo abogado patrocinante al Sr. Luis Arteaga Barros, inscripción 1321, patente 0636, domiciliado en Agustinas 972 Of. 805, quién firma en señal de aceptación.-

Waldemar Koesser

Luis Arteaga Barros
Abogado.

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal, recíbese por el Secretario; al otrosí, téngase presente.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.-



Solicita libertad provisional bajo fianza.-

S. Ministro sumariante.-

Armádo Céspedes, sumariado por el supuesto deliro de espionaje, a SS. con todo respeto digo:

- 1) Que soporto prisión desde el 16 de Marzo del presente año;
- 2) Que de los antecedentes acumulados en este proceso estoy seguro, SS. se habrá convencido no me es imputable la participación en los delitos que se me acusa, y que en el momento oportuno quedará demostrada mi inocencia;
- 3) Que he soportado muchos días de incomunicación, sin reclamo alguno de mi parte, porque siempre ha sido mi propósito ayudar a la justicia en la investigación de la verdad;
- 4) Que todas estas medidas restrictivas de mi libertad me han impedido estar en contacto con mi mujer y pequeños hijos;
- 5) Que constan de los antecedentes que obran en poder de SS. que se encuentra acreditada mi irreprochable conducta anterior, y no hay antecedentes que hagan suponer a SS. que puedo y deseo sustraerme a la acción de la Justicia;
- 6) Que de conformidad con el art. 383 y 384 del C. de Pr. C. procede mi libertad bajo fianza, dada las características del delito que se me imputa.

POR TANTO,

A US. ruego, en mérito de estas razones y disposiciones legales citadas, concederme mi libertad bajo fianza, cuyo monto y condiciones SS. fije, para lo cual ofrezco como fiador a mi abogado don Jaime Galté C.

A. Céspedes.

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.
No ha lugar.

Tráigase al detenido a prestar declaración.-

L. Baquedano

Efraín Vasquez.



En lo principal designa abogado patrocinante y confiere poder; en el primer otrosí ofrece información sumaria de testigos; en el segundo se oficie a Identificación y Pasaportes con el fin que señala; en el tercero libertad provisional bajo fianza.

S. E. V.

DIEGO FAJARDO, detenido en la Cárcel Pública de Santiago, por supuestos delitos contemplados en la ley de Seguridad Exterior del Estado a US. digo:

Vengo en designar Abogado patrocinante y en conferir poder para que me represente en este proceso, a don MARIO MONTERO SCHMIDT, Agustinas 972-Oficina 844, Inscripción 78-Reg. 2 de la Orden, exento de patente en conformidad a la ley. Sirvase SS. tenerlo presente.-

PRIMER OTROSI: Ofrezco información sumaria de estigos que declararán sobre mi irreprochable conducta anterior a los hechos que motivan este proceso. Esta información tiene por objeto invocarla como atenuante en el evento improbable que este sumario sea elevado a plenario en mi contra; además a fin de cumplir el requisito establecido por el art. 384 del C. de Proc. Penal.

SEGUNDO OTROSI: Solicito del Tribunal se oficie a Identificación y Pasaportes ordenando se remita mi ficha de antecedentes, en los cuales no tengo ninguna detención, por lo que mi conducta anterior a este proceso es irreprochable.

Dígnese SS. despachar el oficio que solicito.

TERCER OTROSI: Solicito de SS. se me conceda mi libertad provisional bajo fianza de acuerdo con las disposiciones del art. 384 del Código de Proc. Penal y art. 5° letra c) de la ley 7401 sobre Seguridad Exterior del Estado.

Diego Fajardo.

M. Montero Sch.

Santiago, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. A lo principal, téngase presente la designación de abogado y venga en forma el poder; al primer otrosí, revíbase por el Secretario al segundo, como se pide; y al tercero, evacúense previamente las diligencias pedidas precedentemente.-

L. Baquedano L.

Efraín Vasquez.

Se ofició con esta fecha.

Junio 16 de 1944.

E.V.



Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante el Secretario infrascrito don Juan Cerva Ortega, de Lastarria (Cautín), de 32 años, casado, lee y escribe, colorista químico, domiciliado en Ríos Janeiro 160, Ñuñoa, el que juramentado, expuso:

Conozco desde hace años, durante los cuales he sido compañero de oficina de Diego Fajardo Carrasco, y por esto puedo aseverar que su conducta ha sido siempre irreprochable.

Es un joven trabajador, puntual, correcto e incapaz de cometer ninguna clase de delitos.-

Leída que le fué, se ratificó y firmo.-

Efraín Vasquez.

J. Cerva.

En Santiago a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, compareció ante el Secretario infrascrito don Gustavo Moreno Vargas, de Santiago, de 33 años, casado, lee y escribe, comerciante, domiciliado en Santo Domingo 2008, el que juramentado, expuso:

Me consta que Diego Fajardo Carrasco, a quién conozco desde hace diez años es una persona de conducta irreprochable, muy correcto tanto en su vida privada como en sus demás actividades.-

Leída que le fué, se ratificó y firmó.-

Efraín Vasquez

G. Moreno V.



/Santiago, a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a don Carlos O. Bruhn las resoluciones de fs. 873 vta. y 923 vja. esta última que ordena la consulta de la excarcelación.- Firmó.

Carlos O. Bruhn P.

Efraín Vasquez.

En Santiago, a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a don Walter Thieme las resoluciones de fs. 923 vta., que le concede la excarcelación y que ordena su consulta, respectivamente.-Firmó

W. Thieme

Efraín Vasquez.

En Santiago a dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, notifiqué personalmente en Secretaría a don Gerardo Krebs la resolución de fs. 874 y la de 923 vta. que ordena consultar la excarcelación.-Firmó.

G. Krebs.

Efraín Vasquez.



Solicita libertad provicional bajo fianza.-

Señor Ministro:

Luis Arteaga Barros, como abogado del Sr. Claudio Krebs W., en los autos por infracción a la ley 7401 a US. digo:

Asumiendo la representación de mi patrocinado, vengo en pedir su excarcelación bajo fianza.-

Si se considera señor Ministro, que la investigación se encuentra practicamente agotada y que en todo caso, la detención de mi representado-que por circunstancias conocidas, ~~cuál~~ es la cuestión de incompetencia planteada en los autos-se prolonga ya casi cuatro meses y que esa detención ciertamente no facilitará mayormente las gestiones indagatorias pendientes, parece que la excarcelación que solicito resulta procedente.-

El delicado estado de la salud de la esposa del Sr. Krebs, que el señor Ministro ha tenido ocasión de conocer, a travez de un certificado médico, hace aún más procedente, si cabe, la petición que formulo.-

Por tanto,

y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 5 de la ley 7401 y 384 del C. Proc. P. a US. suplico se sirva conceder a mi representado la libertad provicional bajo fianza, teniendo al mismo tiempo presente que se ha acreditado la irreprochable conducta anterior del Sr. Krebs.-

Luis Artegada B.

Santiago, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Para resolver, comparezca previamente el detenido Claudio Krebs a prestar declaración.-

Luis Baquedano L.

Efraín Vasquez.



Solicita excarcelación incondicional, o en subsidio, bajo fianza. Otrosí, reclama del retiro de un teléfono, y se ordene reponerlo.-

S.M. en Visita.

Ramón Arriagada Valenzuela, por Theo Fuch, en los autos sobre espionaje, a US, digo:

Mi representado es totalmente inocente del delito de espionaje, pues sus actividades siempre han sido a favor de las democracias, a cuyo servicio ha actuado, y en consecuencia, no puede quedar incluido en los arts. que enumera la ley 7401.-

De acuerdo con lo prescrito en el art. 141 del Código de Justicia Militar, vengo en pedir su libertad incondicional.-

En subsidio, vengo en solicitar se otorgue su libertad bajo fianza, en las condiciones que SS. determine.-

Por tanto,

a US. pido se digne conceder la libertad incondicional a mi defendido don Theo Fuch, o en subsidio bajo fianza, fijando SS. su naturaleza y monto.

Otrosí.- Investigaciones a procedido a privar del servicio de teléfono del domicilio de la familia de mi representado, medida inaplicable y que parece una persecución en su contra.- Junto con protestar de ella, ruego a SS. se digne ordenar se reponga el teléfono, ya que estoy seguro que SS. no ha ordenado tal medida, notificándose a Investigaciones.

R. Arriagada.-

Santiago, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

A lo principal, para resolver, comparezca previamente el detenido Theo Fuch a prestar declaración; al otrosí, ocurra ante quien corresponda. Luis Baquedano L. Efraín Vasquez.

Santiago, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Tráigase a prestar declaración a los detenidos Heinrich Brunken, Diego Fajardo, Isabel Piderit, Carlos Orrego y Annie Bradenkamp de Hellenann. Luis Baquedano L. Efraín Vasquez.



//tiago, diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuarenta y cuatro, compareció Diego Fajardo, ya individualizado, quién bajo promesa de decir verdad, expuso: Insisto en que acepté la petición de Celudio Krebs de guardar en mi casa un cajón que Krebs me dijo contenía herramientas y útiles de hogar, de propiedad de unos amigos de él, que no nombró, ignorando yo el contenido real del cajón, lo que solo vine a saber el 22 de Febrero, cuando fui detenido por investigaciones y se abrió el cajón en mi presencia, siendo retirado por los agentes esa misma noche de mi detención. Convine con Krebs en que el cajón me sería entregado en la Avenida Costanera y no en mi casa, porque Krebs halló un poco intrincada la dirección de mi casa; y como yo no conocía a los dos individuos con quienes tenía que reunirme en la Avenida Costanera, los que han resultado ser Timmermann y Kröll, según he sabido ultimamente, convine con Krebs en que los reconocería porqué irían en una camioneta llevando el cajón, blanco, en la parte posterior. No es verdad que en el camino yo preguntara a uno de ellos si iría a quedar constancia de la dirección de mi casa. Lo que ocurrió fué que ya en mi casa, consulté a uno de ellos si quería tomar nota de mi dirección, para que supieran donde quedaba guardado el cajón, contestandome el que no era necesario. Leída que le fué la declaración precedente, el compareciente la ratificó y firmó.

LUIS BAQUEDANO

DIEGO FAJARDO

EFRAIN VASQUEZ.

//tiago, diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Elevése a la Itma. Corte el cuaderno principal para la consulta de las excarcelaciones decretadas a fs. 873, 874 y 923 vta. dejandose sin efecto la resolución de esta ultima foja, de catorce del presente, en la parte que se ordena de elvar el cuaderno en duplicado.

LUIS BAQUEDANO

EFRAIN VASQUEZ.



//tífico: que este expediente ingresó a la Secretaría Itma. Corte, con esta fecha:

Dieciseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Efraín Vasquez.

Diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

En relacion N° 3649

Agréguese a la tabla de hoy
en lugar preferente, previo sorteo.

Luis Agüero.

Efraín Vasquez.

En Santiago, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 9 horas notifiqué en Secretaría a don Augusto Izquierdo y no firmé.-

Efraín Vasquez.

Certifico que sorteada correspondió a la la. Sala.

Diez y nueve de Junio de 1944.-

Efraín Vasquez.

Certifico de orden verbal del Tribunal que esta causa no fué vista por haberme sido imposible estudiarla, dado a que fué entregada hoy en la mañana, pues se sorteo hoy día. Santiago Junio diez y siete de 1944.-

José M. Eyzaguirre.

Santiago, Junio diez y siete de mil novecientos cuarenta y cuatro No habiendo visto hoy esta causa, agreguese a la tabla del lunes en lugar preferente previo sorteo.

Efraín Vasquez.

Luis Agüero.

Certifico que, sorteada esta causa, su vista correspondió a la la. sala. Santiago, Junio diecisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro. Efraín Vasquez.

En Santiago, Junio diecisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 12 horas notifiqué en Secretaría al Sr. Augusto Izquierdo y no firmé.

Efraín Vasquez.



tiago, diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Vistos:

Se aprueban las resoluciones de fecha once de Mayo último, escritas a fs. 873 vta. y 874, ordenas consultar por resolución de fecha catorce del actual mes, escrita a fs. 923 vta.

Se aprueba también la resolución consultada de fecha catorce del actual mes, escrita a fs. 923 vta.

Acordada contra el voto del señor Presidente Agüero, quién estuvo por revocar las resoluciones consultadas y negar lugar a las excarcelaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 384 del Código de Procedimiento Penal.-

Devuélvase

Luis Agüero

Hay dos firmas más ilegibles.

Proveido por la Itma. Corte

Efraín Vasquez.

En Santiago, Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro a las 15 horas notifiqué en Secretaría al señor Augusto Izquierdo y no firmó.

Efraín Vasquez.

Santiago, Junio diecinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Cúmplase

Luis Baquedano E.

Efraín Vasquez.